

4/4

PAPELERIA J. A. CLIMENT - VILA

MODELACION IMPRESA

OBJETOS DE ESCRITORIO

PLENO
ACTAS

TOMO 21

C JESUS 4 - VALENCIA - TELEFONO 351 91 69

4/4

AYUNTAMIENTO DE

AYUNTAMIENTO DE

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AYUNTAMIENTO DE

En la sesión celebrada en el Ayuntamiento de

El día de mes de año



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE

RAFAL

PROVINCIA DE

ALICANTE

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

DILIGENCIA DE APERTURA - El presente Libro, que consta de once hojas, legalizadas cada una de ellas, con la rúbrica del Sr. Alcalde-Presidente y sello de la Corporación está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el AYUNTA-
MUNTO PLENO
iniciándose con la transcripción de la correspondiente al día de la fecha de la presente
Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12, en armonía con el 233, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extiendo esta diligencia, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Rafal
once, a once de enero
de mil novecientos ochenta y siete

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



El Secretario,

[Handwritten signature]

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En la sesión ordinaria de ... de ... de ...

Se acuerda ...

Y para constancia se da fe en el libro de actas en ...

El Presidente ...

El Secretario ...

En ... de ... de ...

El Presidente ...

El Secretario ...



documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.



11.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación municipal asume la obligación de comunicar a todos los acuerdos afecten a los recursos que garanticen su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito tienen carácter exclusivamente administrativo, y la competencia, en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los señores Intervenitor y Depositario Municipales, debiendo acompañarse certificación de la obra, suscrita por Técnico competente y aprobada por la Corporación.

15. bis.- En el caso de impago en los vencimientos respectivos, el Consejo ejecutará la deuda pendiente del principal más los intereses devengados, reteniendo sus importes de los recursos que la Diputación recaude por cuenta de la Corporación.

Municipal, incluidas las entregas a cuenta, así como de las cantidades que se libren por los anticipos concedidos.

16. - En lo previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Cga de Crédito aprobado por la Diputación Provincial.

Sumetida la propuesta a votación, es aceptada por UNANIMIDAD, con lo cual queda aprobado este punto por cumplirse lo establecido en el art. 47.3 g) de la Ley 7/85 respecto al quórum exigido.

El Alcalde propone que se declare de urgencia el siguiente punto, y se incluya en el orden del día por tratarse de un asunto de interés para el particular solicitante el cual se vea perjudicado de demorarse el estudio de su solicitud.

El Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda incluir el siguiente punto en el orden del día:

3º. - ADMISION DE OFERTA DE AVAL BANCARIO DE D. JOSE GRAU PEREZ. -

Examinada la petición del interesado, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

- Aceptar la propuesta de D. José Grau Pérez, de contribuir a costear proporcionalmente el precio de la zona verde incluida en la unidad de actuación que afecta a su propiedad, sita en la C/ Casas Baratas y C/ En Proyecto, y de hacer formal oferta al Ayuntamiento de Rafal, de la entrega de un aval bancario por tiempo indefinido por un importe de NOVECIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS (922.000) pts., corriendo a cargo del Ayuntamiento el pago de los intereses que genere dicho aval.

y no habiendo más asuntos que tratar,

el Alcalde levantó la sesión, siendo las dieciséis horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno, celebrada el día 31 de Enero de 1987. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quórum requerido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/85, pasando a continuación a resolver los asuntos del Orden del día.

D. Juan Carlos Cantón Ramos 1.º - LECTURA ACTA ANTERIOR. -

Se procedió a la lectura del acta anterior, y hallándose conformes todos los Concejales, ésta fue aprobada por UNANIMIDAD.

2.º - ESTABLECIMIENTO TIPO DE GRAVAMEN A EFECTOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. -

Por Secretaría, se emite el siguiente informe, en base a lo preceptuado en el art. 54.1 b) del R. D. Legislativo 781/1986.

INFORME:

La legislación aplicable resulta ser la siguiente:
Art. 272. R. D. Legislativo 781/1986 párrafos 1, 2 y 3 en el que se establece que:

1.º - El tipo de gravamen a aplicar sobre la

base liquidable para determinar la cuota tributaria, será fijado libremente por los Ayuntamientos, en relación con los correspondientes bienes de naturaleza urbana sitos en su término municipal.

2º.- La fijación del tipo de gravamen habrá de ajustarse al procedimiento previsto en la presente ley para la imposición y ordenación de tributos locales.

3º.- En tanto no se produzca acuerdo municipal en contrario, el tipo de gravamen será del 20 %.

Art. 188. 1 y 2.

1º.- Los acuerdos adoptados por las entidades locales en materia de imposición y ordenación de tributos propios, así como sus modificaciones, se someterán a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios de la entidad, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

2º.- Las entidades locales publicarán anuncios de tales acuerdos en el B.O.P. y en el de la propia Corporación si lo hubiera.

Art. 189. 1.

1º.- Finalizado el plazo de exposición pública a que se refiere el art. anterior, las entidades locales adoptarán, en el plazo de un mes, los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones y sugerencias presentadas.

2º.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición.



Art. 190. 1 y 2.

1º.- los acuerdos definitivos de imposición de los y las correspondientes ordenanzas reguladoras como sus modificaciones, se publicarán íntegramente en el B.O.P.

2º.- De los expresados acuerdos, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto conforme a lo previsto en el apdo. anterior y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/85 de 2 de Abril.

Art. 47.3 h) de la ley 7/85.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos de imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.

A continuación, D. Francisco Laurensa Grau, miembro de la Comisión de Hacienda, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, en base al dictamen emitido por tal Comisión.

PRIMERO.- Establecer el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución territorial urbana en un 7%.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública mediante anuncio en el B.O.P. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

TERCERO.- Elevar el acuerdo a definitivo en el caso de que en dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Enviar copia del expediente a los órganos pertinentes.

en el punto de la sesión anterior: ESTABLECIMIENTO DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA, debiera constar que a la propuesta de establecerse en un 7% se llegó mediante consenso entre todos los miembros de la Corporación, y no solamente del P.S.O.E.

Todos los Concejales se muestran de acuerdo en que conste esa observación.

3º.- SOLICITUD PRESTAMO A LA CAJA PROVINCIAL PARA COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Tras oír el dictamen del miembro de la Comisión de Hacienda, D. Francisco Navarro Grau, el Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) pts., con destino a financiar la obra de "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERO.- El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

4º.- APROBACION CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES".-

Se da cuenta de la 2ª certificación de la obra de Urbanización y Pavimentación de calles, suscrita por D. Tomás Cuejero Guillén, y realizada por el contratista, D. José Herrería del, cuyo importe asciende a UN MILLON OCHOCIENTAS TRECE MIL TREINTA Y TRES PESETAS (1.813.033) pts.

en el punto de la sesión anterior: ESTABLECIMIENTO DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA, debiera constar que a la propuesta de establecerse en un 7% se llegó mediante consenso entre todos los miembros de la Corporación, y no solamente del P.S.O.E.

Todos los Concejales se muestran de acuerdo en que conste esa observación.

3º.- SOLICITUD PRESTAMO A LA CAJA PROVINCIAL PARA COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Tras oír el dictamen del miembro de la Comisión de Hacienda, D. Francisco Maura Grau, el Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda.

PRIMERO.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) pts., con destino a financiar la obra de "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERO.- El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

4º.- APROBACION CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES".-

Se da cuenta de la 2ª certificación de la obra de Urbanización y Pavimentación de calles, suscrita por D. Tomás Cuervo Guillén, y realizada por el contratista, D. José Herrero del, cuyo importe asciende a UN MILLON OCHOCIENTAS TRECE MIL TREINTA Y TRES PESETAS (1.813.033) pts.

Vista la certificación, se procede a la votación, resultando cinco votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones del Grupo Popular.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento - Pleno, en fecha 19 de Febrero de 1987. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las quince horas del día diecinueve de Febrero

Sres. Concejales: no de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46. 2 a) de la ley

7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quorum requerido por el artículo 46. 2 c) de la ley

7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del orden del día.

Secretario: 1.º. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

El Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD se pronuncia apreciando la urgencia de la convocatoria.

2.º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Alcalde pregunta si hay alguna observación que formular al Acta de la sesión anterior.

Al no haberla, queda aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES CENSO ELECTORAL

Se examinan las reclamaciones presentadas a las listas provisionales del Censo Electoral, y el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

Estimar las presentadas por:

LUIS MARIANO HERNANDEZ LOPEZ: ALTA

FRANCISCO RAMON BERENGUER: ALTA

M^{rs} HELENA PEREIRA OSORIO FERREIRA: ALTA

FRANCISCO JOSE SALAZAR GARCIA: CAMBIO DE ERROR

ENGRACIO RUIZ VILLAESCUSA: ALTA

HERMINIA ARENAS RUIZ: ALTA

Desestimar las presentadas por:

ROSARIO RUIZ VILLAESCUSA: ALTA

JOSE CLEMENTE GARCIA: ALTA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las dieciséis horas, en Rafal, a diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento-
Pleno, en fecha 5 de Marzo de 1987. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo

Sr. Alcalde - Presidente: las veinte horas del día cinco de Mayo de

D. Agustín García Martínez mil novecientos ochenta y siete, previa conve-

Ses. Concejales: estoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo

o José Antonio Pera Gracia los artículos 46. 2 a) de la ley 7/85, se

o Francisco Navesa Gran mestre em princípios convocatória e p Ayunta.

2 Antonio Valero Canales miente. Pieno de esta villa.

D. Vicente Clemente Rosero A la hora expresada el Alcalde declara

D. José Hernández de los Ríos abre la sesión al existir el quórum re-

D. Teófilo Guan Gómez devido ao artigo 46.2 c) da Lei 7/85,

D. Juan Hidalgo Montués pasándose a continuación a resolver los asun-

Secretario: tos del orden del día.

2ª. Jovides Couderc Ramos. 1º. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA. -

el Pleno, por UNANIMIDAD, certifica la vigencia de la convocatoria.

2.º.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. -

No habiendo ninguna observación que formular al acta de la sesión anterior, ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- MODIFICACIONES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del R.D. Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, por Secretaría se emitió el siguiente INFORME, en relación con este punto:

PRIMERO. - Que en la actualidad, las Demandas Subsidiarias se hallan en la fase de aprobación inicial, habiendo transcurrido el periodo de alegaciones a la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO. - Corresponderá ahora la aprobación provisional, con las modificaciones que procedieran a la vista del resultado de la información pública, conforme a lo establecido en el artículo

130 del Reglamento de Planeamiento.

TERCERO.- No obstante, lo anterior, y de acuerdo igualmente con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, si dichas modificaciones significase un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública.

La Corporación acordará lo pertinente.

En base a las sugerencias formuladas por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y previo informe emitido por Secretaría, la Comisión de Gobierno, ha dictaminado proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar de las Normas Subsidiarias en trámite, los siguientes términos:

A) Eliminación de la zona C como zona urbana.

B) Colocar una zona verde de equipamiento en torno al Cementerio.

C) Modificar la distancia exigida entre fachadas posteriores en manzanas cerradas, en el sentido de que sea de 6 metros, en lugar de los 10 metros exigidos en el plano actual.

D) Modificar la longitud exigida en los chaflanes de forma que ésta deberá ser de 3 metros, en lugar de los 5 metros exigidos en el plano actual.

SEGUNDO.- Someter las Normas así modificadas a un nuevo periodo de exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. por plazo de un mes, por haberse producido modificaciones que suponen un cambio sustancial sobre el Plan inicialmente aprobado. Durante dicho plazo quedará el expediente a (aprobación) disposición de cualquiera que quiera exa-



minarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Así mismo se insertará en el Periódico "Información", por ser uno de los de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO. - Notificar al equipo ENTORNO la adopción de este acuerdo, con el fin de que se introduzcan las modificaciones acordadas.

Se somete a votación, que resulta ser la siguiente:

6 votos a favor.

2 votos en contra, de los Sres. Concejales D. Trinitario Grau y D. José Hernández de los Ríos.

Queda por tanto aprobado este punto por mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la Corporación, que son once.

4º. - A continuación, el Alcalde propone que se incluya el siguiente punto en el orden del día, debido a razones de urgencia motivada por la necesidad de tramitarlo cuanto antes ante la Excm. Diputación Provincial.

El Pleno ratifica la urgencia por UNANIMIDAD, y se incluye el siguiente punto: APROBACION MEMORIA VALORADA OBRAS KIOSKO - BAR.

El Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

- Aprobar la Memoria Valorada de las obras de construcción de un KIOSKO - bar en la zona deportiva municipal de Rafal, suscita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Tomás Cordero Guillén y cuyo importe asciende a la cantidad de NOVECIENTAS SETENTA y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA y UNA PESETAS (975.951) pts.

- Solicita de la Excm. Diputación Provincial, que en relación con la subvención que este Ayuntamiento tiene concedida dentro del Plan Especial de Cooperación Provincial de los Ayuntamientos damnificados por los temporales 85-86 por



un importe de 970.000 pts, se incluyó la nueva
oida obra en sustitución de las inicialmente
previstas.

- Facultas al Sr. Alcalde Presidente para negociar todos los trámites oportunos en orden a la ejecución de este acuerdo.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintuna horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento.
Pleno en fecha 30 de Marzo de 1987.-

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las

Sen. Alcalde - Presidente: veinte horas del día treinta de Marzo de mil

D. Agustín García Rentería novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del

Sres. Concejales: Sr. Alcalde. Presidente con arreglo a los artículos

D. José Antonio Lara Gaxas 46. 2 a) de la ley 7/85, se refiere en primera

D. Francisco Navarro Gran conuocatoria al Ayuntamiento - Plano de esta Villa.

D. Antonio Valero Canales a la honra expresada el Alcalde declara

8. José Alcázar de los Ríos abre la sesión al existir el quórum requerido

2. Juan Hidalgo Martínez por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/85, pasau-

Secretario: darse a continuación a resolver los asuntos del

Dr. Lourdes Goutier Ramos ordena bel dia.

1.º - APROBACION ACTA ANTERIOR.-

El Alcalde pregunta si hay alguna obser-

ración que formular al acta anterior.

D. José Hernández de los Ríos quiere hacer constar que el acuerdo adoptado en relación con el punto: Modificaciones de las Normas Subsidiarias de Pta. neamiento de la sesión anterior, se llegó tras haberse realizado una segunda votación y un nuevo debate tras la primera en la que se había alcanzado mayoría absoluta, queriendo señalar que su voto ha sido en contra por estar en desacuerdo con la eliminación de la zona industrial.

El Concej. D. Juan Hidalgo señala que desea que se haga constar que su voto fue afirmativo, aun estando en desacuerdo en un principio, habiendo votado en este sentido una vez deliberado ampliamente el asunto y tras haberse realizado una segunda votación.

Hechas estas salvedades, el acta de la sesión anterior queda aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- RECTIFICACION ANUAL PADRON MUNICIPALES DE HABITANTES.-

Se da lectura al expediente de rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes, cuyo resumen numérico resulta ser el siguiente:

1.- VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MULHERES
Población de Derecho a			
1 de Absol de 1986	2.497	1.236	1.261
Altas desde 1-4-86 a			
1 de Enero de 1987	50	26	24
Bajas desde 1-4-86 a			
1 de Enero de 1987	10	4	6
Población de Derecho a			
1 de Enero de 1987	2.537	1.258	1.279

2.- CAUSAS DE VARIACION EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIMIENTOS	CAMBIO DE RESIDENCIA	OMISION
	DEFUNCIONES	OTRO MUNICIPIO/EXTRANJ.	INSC. INDIA



Altas de residentes en el municipio.	26	19	-
Bajas de residentes en el municipio	8	2	-

3. - ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio).	-	-	-

Hallándose conformes todos los Concejales, queda aprobado por UNANIMIDAD.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial se abre un periodo de exposición al público de 15 días para que los interesados puedan formular reclamaciones que sean resueltas por el Ayuntamiento.

3º. - APROBACION CERTIFICACION NUM. 3 DE LAS OBRAS DE "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES".

Por Secretaría se hace constar que la certificación que se presenta está suscrita por D. Tomás Cordero Guillén, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, titulación que en la actualidad es de dudosa competencia para certificar la obra que se trata, debiendo decidir el Pleno si se acepta.

El Pleno, por UNANIMIDAD se pronuncia aceptando la certificación.

Tras darse lectura a la misma cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO (1.258.974) pts, y que fue realizada por el contratista D. José Alvaro Real, resulta aprobada por 4 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones de D. José Antonio Lora y D. José Domínguez.

dez de los Ríos.

4º. - SOLICITUD DE D^a. PILAR MARTINEZ MORALES. -

Se da cuenta por la Alcaldía de la petición hecha por D^a. Pilar Martínez Morales para que el Ayuntamiento le tenga a bien dar el nombre de D. Francisco Martínez Morales a una calle del pueblo, y preferentemente a la plaza de la Iglesia, ya que el mismo estuvo al cuidado de la Iglesia durante la mayor parte de su vida.

Hecha la propuesta por el Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por 5 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención de D. José Antonio Lasa.

Tómase en cuenta la petición de D^a. Pilar Martínez Morales y considerando que en la actualidad la plaza de la Iglesia no tiene otra denominación, dar el nombre de Plaza de Francisco Martínez Morales a la misma.

5º. - COMUNICACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL "CONSORCIO EXTINCION INCENDIOS VEGA BAÑA". -

Se da lectura por Secretaría al escrito recibido de la Excm^a. Diputación Provincial en relación con las deudas que el Ayuntamiento tiene contraídas con el Consorcio de Extinción de Incendios, correspondientes a los ejercicios 1983, 1984 y 1985, y cuyo importe total asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL TRESCIENTAS ONCE (850.311) pts, requiriendo para el pago en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin ser satisfechas las cantidades adeudadas, el Ayuntamiento no podrá participar en ningún programa de ayudas a municipios establecidos por la Diputación.

Tras procederse al debate, donde se señala por el Concej^l de Hacienda, D. Francisco Laurensa Orzu que es imposible atender el pago de las deudas, dada la situación económica del Ayuntamiento, propone que se trate de llegar a un acuerdo sobre el

pago de la deuda de forma que no resulte perjudicial para el Ayuntamiento.

Se procede a la votación, y por 4 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones de D. José Antonio Lara y D. José Hernández de los Ríos, se acuerda:

- Facultar al Alcalde o Concejál en quien este delegue para negociar con el Presidente del consorcio el pago de la deuda.

- Notificar al mismo este acuerdo plenario.

A continuación, el Alcalde propone que se declare de urgencia y se incluya en el Orden del día el siguiente punto:

SOLICITUD SUBVENCIONES A LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PARA ASOCIACIONES MUSICALES DE LA PROVINCIAL DE ALICANTE. -

El Pleno, por UNANIMIDAD, ratifica la urgencia y acuerda incluir este punto en el Orden del día.

6º.- SOLICITUD SUBVENCIONES EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL. -

Se da lectura a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de fecha 16 de Febrero de 1987 y el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tenga a bien admitir la petición formulada por D. Eusebio Ruiz Villacueva como Presidente de la Sociedad "Arte Musical" para la concesión de una subvención a la misma dentro de la convocatoria anual para la concesión de subvenciones con destino a Asociaciones Musicales y Agrupaciones de Coros, Danzas y Rondallas de la provincia, correspondiente al año 1987, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de fecha 16 de Febrero de 1987.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente



para formular la correspondiente solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Rafal en el Plan de Ayudas a los municipios de la provincia para patrocinio de programas anuales de actividades deportivas, según el programa anual de actividades elaborada, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESETAS (190.000) pts.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento.
Pleno en fecha 23 de Abril de 1987. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintinueve horas del día veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46. 2 a) de la Ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quórum requerido por el artículo 46. 2 c) de la Ley 7/85, pasando a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

1.º - APROBACION ACTA ANTERIOR. -

No habiendo ninguna observación que formular al



Secretario:
D. J. Jarames Contreras Ramos.

acta de la sesión anterior, ésta queda aprobada por
UNANIMIDAD.

2º.- PRESENTACION CUENTAS DEL ALCANTARILLADO

El Alcalde toma la palabra para explicar que este punto ha sido incluido en el orden del día por haberse comprometido a presentar tales cuentas al Pleno, antes de poner al cabo un tercer plazo de contribuciones especiales, tal y como se había comprometido, a petición del Grupo Popular.

D. Vicente Clemente, como portavoz del Grupo Popular toma la palabra y propone al Alcalde por tratarse de un asunto de trascendencia, y pese a haber sido ya la obra certificada en su totalidad, y quedan algunas cantidades pendientes de pagar al contratista, considera tener una reunión previa con el mismo, y una vez se llegue a un acuerdo sobre las fechas de pago, sea cuando se ponga al cabo el tercer plazo.

En este aspecto, todos los Concejales se muestran conformes y acuerdan por UNANIMIDAD:

- Mantener una reunión informativa con el contratista de la obra, y en la que estén presentes todos los miembros de la Corporación.

- Una vez mantenida la reunión acordar el momento que sea más conveniente poner al cabo el tercer plazo de contribuciones especiales por las obras de Alcantarillado, y a su vez presentar las cuentas lo efectivamente recaudado en ese momento.

Queda, por tanto, pendiente este punto hasta que se lleve a cabo el acuerdo formado.

3º.- CONCESION LICENCIA CONSTRUCCION ESCUELAS.-

Por Secretaría se informa:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 y el artículo 24 e) del R.D. 781/86 es competencia del Alcalde la

concesión de licencias.

Según el artículo 23. 2 b) de la Ley 7/85 corresponde a la Comisión de Gobierno las atribuciones para el Alcalde le delegue y entre ellas, la concesión de licencias.

Sea, por tanto, competencia de la Comisión de Gobierno la concesión de la licencia cuya aprobación se somete al Pleno.

Por la Alcaldía se ha resuelto elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aprobación del proyecto de construcción de 8 unidades de C.G.B. 2 unidades de Pasadizos y 1 unidad de Educación Especial por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

SEGUNDO. - La edificación que se pretende está sujeta a licencia conforme a lo preceptuado en el artículo 178 de la C. Sueta y 1 del R.D.U.

El técnico municipal ha enviado informe favorable que se adjunta al expediente, siendo éste favorable por estimar que el terreno donde se pretende edificar es solar y que el proyecto se adecua a las exigencias de la normativa urbanística vigente.

Además, dicho proyecto, se ha revisado y encontrada conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Conselleria, conforme a lo establecido en el artículo 47.2 del R.D.U.

Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Por último, no procede el cobro de tasas municipales por tratarse de una obra oficial realizada en beneficio del municipio.

A la vista de los informes técnicos y jurídicos, el Pleno por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. - Conceder licencia urbanística a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para realizar obras de construcción de 8 unidades de

E.G.B., 2 unidades de Preescolar y 1 unidad de Educación Especial, con arreglo al proyecto técnico acordado por el arquitecto D. Angel Casado González.

SEGUNDO.- No exigía el pago de tasas municipales por tratarse de una obra oficial realizada en beneficio del municipio.

4º.- APROBACION CERTIFICACION N° 4 OBRAS "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES".-

Vista y examinada la certificación n° 4 de las obras de "Urbanización y Pavimentación de calles" incluidas en el Plan de Obras y Servicios 1-986, realizada por el contratista, D. José Blasero Real y suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Tomás Congera Guillén, y cuyo importe asciende a la cantidad de 21.982.257 pts, se somete a votación, y resulta aprobada por seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones del Grupo Popular.

5º.- ORDENANZA REGULADORA USO PISCINA.-

Por secretaría se envía el siguiente informe: La legislación aplicable a esta materia resulta ser la siguiente:

Artículos 55 y 56 del R.D. legislativo 781/1-986 de 18 de Abril.

Artículo 49 ley 7/85 de 2 de Abril.

Artículos 185, 188, 189 y 190 del R.D. legislativo 781/1-986.

De este modo resulta:

PRIMERO.- Artículo 55 R.D. legislativo 781/1-986: en la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos. En ninguno contendrá preceptos opuestos a las leyes.

SEGUNDO.- Artículo 56 R.D. legislativo 781/1-986: la aprobación se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 de Abril, el cual exige:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia por plazo de 30

días para presentar reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de reclamaciones por el Pleno y aprobación definitiva.

TERCERO. - Artículo 185 R.O. Legislativo 781/26:
salvo en los supuestos expresamente previstos en las leyes, las Entidades Locales acordarán la imposición de sus tributos propios y aprobación simultáneamente las correspondientes Ordenanzas para su aplicación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En todo caso, las ordenanzas reguladoras de los tributos locales deberán contener:

- a) Determinación del hecho imponible del sujeto pasivo y de las exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables
- b) Las bases, los tipos de gravamen aplicables a las cuotas exigibles, así como los demás elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.
- c) los plazos y formas de declaración e información.
- d) el régimen de infracción y sanciones.
- e) las fechas de su aprobación y del comienzo de su vigencia.
- f) las demás particularidades que determinen las leyes y demás disposiciones dictadas para su gestión y las que la Entidad Local estime pertinentes.

Artículo 185: Los acuerdos adoptados en materia de imposición y ordenación de tributos propios, se someterán a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días, mediante exposición pública en el tablón de anuncios, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y su-



gerencias que estuere oportunas.

Las Entidades locales publicarán anuncios de tales acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 189: Transcurrido el plazo anterior, se adoptarán en el plazo de un mes, los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias presentadas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial.

Artículo 190: Los acuerdos definitivos de Imposición de Tributos y las correspondientes Ordenanzas reguladoras, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De los expresados acuerdos y ordenanzas se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

Visto el expediente instaurado e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, sobre la necesidad de implantación y aprobación de la Ordenanza redactada al efecto, y demás particularidades de la misma con todo lo actuado en el expediente, se procede a la apertura del debate, para explicar D. Francisco Laureano Grau los criterios seguidos en cuanto a los precios propuestos para uso de la piscina, y que se ha tratado, sobre todo, de equipararlos a la de los pueblos vecinos, ya que en este primer año de funcionamiento resulta muy difícil saber con exactitud tanto los costos que se van a producir como los ingresos.

D. José Antonio Lara se muestra disconforme y considera que debería haberse hecho un estudio previo.

Explica D. Francisco Raurasa que, a su vez, y en relación con este punto, es necesario decidir si se va a proceder a la contratación de un encargado de la piscina, debiendo someterse este punto a votación. Todos los Concejales se muestran de acuerdo, y se acuerda debatirlo antes de pasar al punto de ruegos y preguntas.

A continuación se procede a la votación en relación con la aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de la piscina, estimándose que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que han sido cumplidos todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por 9 votos a favor y 1 abstención de D. José Antonio Lara:

- Aprobar la imposición, así como la implantación y regulación de la referida exacción, su texto y demás particularidades, y que se cumplan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva.

6º. - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO KIOSKO BAR DEL POLIDEPORTIVO. -

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 16 de Enero de 1987, se acordó proceder al arrendamiento del kiosko bar situado en el Polideportivo municipal por el procedimiento de subasta, y una vez adjudicada elevar al Pleno la propuesta de adjudicación.

Cumplidos los trámites pertinentes, el día 23 de Febrero se adjudicó provisionalmente a Miguel Fernández Vega por el precio de 328.200 pts. al aceptar su oferta la más ventajosa.

Por otra parte, la competencia para arrendar corresponde al Pleno y para lo cual se requiere un quórum especial.

A la vista de lo anterior, el Pleno por



UNANIMIDAD acorda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a Miguel Vega por arrendamiento y según las cláusulas transcritas en el punto segundo, el kiosco-bar situado en el Polideportivo municipal.

SEGUNDO.- a) Ceder en arrendo el local situado en el Polideportivo municipal destinado a kiosco-bar por el precio de 328.200 pts, al año y renovable por otro año más en un 10% del aumento, pagadero de la siguiente forma:

82.050 pts, a la firma del contrato.

82.050 pts, el día 1 de Mayo de 1987.

82.050 pts, el día 10 de Agosto de 1987.

82.050 pts, el día 10 de Noviembre de 1987.

b) Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua y electricidad que se consuman, debiendo abonarse al Ayuntamiento, 15.000 pts. bimensuales de Mayo a Octubre y 6.000 pts. bimensuales de Noviembre a Abril por consumo de electricidad, y por agua el que marque el contador instalado por cuenta del Ayuntamiento, así como el mantenimiento y conservación del local.

c) De retrasarse en el pago más de un mes después de transcurridas las fechas señaladas en la cláusula a), y notificado al efecto para el pago, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de proceder al cobro de la deuda por los procedimientos legales establecidos.

d) El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado ni realizar en el mismo obras que modifiquen su estructura, ni subarrendarlo a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, hacienda o cualquier otro para el desarrollo

de la actividad pretendida.

e) En cuanto a los horarios de cierre y apertura, se atendió a las normas dictadas con carácter formal para los demás locales de similares características que existen en el municipio, y a los particulares que el Ayuntamiento ordene.

TERCERO. - Faculta al Sr. Alcalde. Presidente para suscribir el contrato en documento administrativo.

A continuación se procede a debatir el punto CONTRATACION DE UNA PERSONA ENCARGADA DE LA PISCINA.-

Toma la palabra el Concejal, D. Francisco Navarosa para proponer la contratación temporal, por 3 meses de un encargado de la limpieza y vigilancia de la piscina.

Se abre un turno de intervención por parte de los diversos grupos políticos.

El Concejal del Grupo Popular, D. Trinitario Grau opina que la persona que vaya a contratarse deberá vigiarse que a su vez fuese monitor de natación.

D. Juan Hidalgo opina que no será necesario más que tener conocimientos de natación y que la misma persona que se encargue de recoger entradas se encargará de todo.

D. Francisco Navarosa explica que de recoger entradas se encargará el Consejo del Polideportivo, y que es preferible que otra persona estuviera dedicada a la vigilancia y limpieza.

Tras un amplio debate, se procede a la votación, y por 5 votos a favor de D. Agustín García, D. Francisco Navarosa, D. Antonio Vales y D. Jesús Morante; 2 en contra de

D. Juan Hidalgo y D. Hilario Lara y 3 abstenciones de
D. José Antonio Lara, D. Vicente Clemente y D. José de
Lara de los Ríos, el Pleno ACUERDA:

- Proceder a la contratación de un encargado de limpieza y vigilancia de la piscina, por el plazo de 3 meses, comprendidos desde el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre.

- Publicar edictos en los lugares de costumbre por un plazo de 8 días para presentación de solicitudes, exigiendo algún título que acredite conocimientos de Salvamento y Socorrismo.

- Evaluar los méritos alegados por los aspirantes una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes por una comisión formada por un representante de cada grupo político.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Concejál, D. José Antonio Lara solicita permiso del Alcalde para ausentarse y éste le es concedido.

Se procede a la exposición de ruegos y preguntas:

D. Hilario Lara pregunta por qué el Concejál de Deportes en cuanto a la adjudicación del Polideportivo no se hizo directamente al consejo de la piscina y se sacó a subasta, y por qué el Concejál de Deportes dijo que el Grupo Popular había sido el que se había opuesto a la adjudicación directa del ayuntamiento.

El Concejál de Deportes, D. Francisco Haurresa contesta diciendo que no recuerda haber dicho esas palabras y en tal caso para acusarle tendría que haber un testigo o proceder a un caso para que se demostrara.

D. Vicente Clemente pregunta al Alcalde por qué no se encarga al Consejo del Polideportivo que repare y pinte los barcos pues se están oxidando.

El Alcalde contesta que se promoverá hacerlo.

Además, considera que sería conveniente hacer gestiones para la compra de terrenos próximos al parque infantil para poder ampliarlo. El Alcalde contesta que ya se han hecho, pero el propietario no quiere venderlos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintitres horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno, en fecha 6 de Mayo de 1987. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez de mil novecientos ochenta y siete, preste condecoración del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo

D. José Antonio Lara Graña a los artículos 46.2 a) de la ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta Villa.

D. Jesús Marante Lizaso.

D. Antonio Valero Canales.

D. Vicente Clemente Meco. A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quorum requie-

D. José Hernández de los Ríos. rido por el artículo 46.2 c) de la ley 7/85,

D. Hilario Lara Graña. pasándose a continuación a resolver los asuntos

D. Trinitario Grau Gómez. del Orden del Día.

D. Manuel Zaragoza Lulla.

Secretario:

D.^a Lourdes Contreras Ramos. No habiendo ninguna observación que formular al acta de la sesión anterior, ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

2.^o - APROBACION PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO y RESOLUCION DE RECLAMACIONES. -

Conforme a lo preceptuado en el artículo 54.1 b) del R.D. Legislativo 781/1986 se emite informe, en base a los siguientes ANTECEDENTES:

El Pleno, por UNANIMIDAD aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, sometiéndose tal acuerdo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de Enero de 1987 y periódico "Información" por el plazo de 1 mes.

Transcurrido este periodo, el Pleno del Ayuntamiento, a la vista de las sugerencias formuladas por la Consejería de Urbanismo y antes de proceder a la aprobación provisional, teniendo en cuenta que tales sugerencias suponían un cambio sustancial en los criterios y soluciones de las Normas Subsidiarias inicialmente aprobadas, acordó aprobar una serie de modificaciones y abrir un nuevo periodo de información pública por el plazo de 1 mes en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio insertado el día 31 de Marzo de 1987 y en el periódico "Información".

Por las particulares se han presentado en ambos periodos trece reclamaciones, que han sido informadas por el equipo redactor de las Normas en la forma que queda reflejada en el expediente.

INFORME: La legislación aplicable en este punto, viene determinada en los artículos 41.2 de la Ley del Suelo y en los artículos 130 a 135 del Reglamento de Planeamiento. En cuanto al quorum requerido, es de aplicación el artículo 47.3º)

de la ley 7/85.

En base a esta legislación, es procedente la aprobación provisional y su remisión con las modificaciones acordadas al órgano competente para su aprobación definitiva. El órgano competente es la Comisión Provincial de Urbanismo. La aprobación definitiva es el acto administrativo en cuya virtud las Normas Subsidiarias adquieren fuerza ejecutiva, una vez publicadas.

De todo lo cual, cabe concluir que procede someter al Pleno las Normas Subsidiarias para su aprobación, si así se estimase.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo, ésta acordó proponer al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por los particulares a la vista del informe previo emitido por el equipo redactor de las Normas.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactadas por el equipo ENTORNO.

TERCERO. - Remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando a aprobación definitiva.

Antes de proceder a la votación, se abre el debate, en el cual D. José Hernández de los Ríos, quiere hacer constar que votará en contra pues había manifestado en un Pleno anterior que no estaba a favor de la desaparición de la zona industrial.

Se procede a la votación y resultan: SEIS VOTOS A FAVOR del P.S.O.E. y D. Vicente Clemente Rosero, y CUATRO en contra de los restantes Concejales.

Queda por tanto este punto, aprobado por el voto de la mayoría absoluta del número legal



de los miembros que forman la Cooperación que son ONCE.

3º.- APROBACION CREDITO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

En relación con la solicitud hecha a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial para la concesión de un anticipo reintegrable, sin interés para la financiación de las obras de Urbanización y Pavimentación de calles incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conocer de la comunicación de la caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) pts, con destino a la financiación de las obras de "Urbanización y Pavimentación de calles".

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones rectoras de dicho anticipo, que son las siguientes:

1º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) pts., al Ayuntamiento de Rafal para financiar las obras de "Urbanización y Pavimentación de calles".

2º.- el importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquélla.

3º.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable

degradable se fija en diez años. La amortización se efectuará en diez anualidades iguales de 200.000 pts, a partir del ejercicio de 1988. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá adelantar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4º. - En caso de demora o impago en los intereses, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.

5º. - Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado a la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o a las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento justificara razonablemente la causa de la demora, y el Consejo así lo estimase.

6º. - La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante es considerada



acordos preferente del Ayuntamiento de Rajahmundry por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

- Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

7.º.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mismo requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito en favor de la propia Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8.º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento tendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejen

de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9.º - Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredite la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para recaudarse del descubrimiento.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella, a petición de la Caja, para retener el importe del descubrimiento.

10.º - Reiterada una demanda, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la exención a los demás hasta el límite de cobertura total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue

otorgado. Si adviniere que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realice a modo que exige la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11.º - En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12.º - Por la aceptación de estas bases, la Corporación municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquéllos ejecutivos.

13.º - Según de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14.º - Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo, y la competencia, en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15.º - Las peticiones de fondos con cargo al



13.º - El mencionado anticipo, se comunicará por medio de ofi-
cios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la
toma de razón de los señores Interventor y Depo-
sitario Municipales, debiendo acompañar certificación de
la obra suscrita por técnico competente y aprobado
por la Corporación.

15.º bis - En el caso de impago en los veni-
mientos respectivos, el Consejo ejecutará la deuda
pendiente del principal más los intereses de mora-
dos, reteniendo sus impuestos de los sueldos que
la Diputación recaude por cuenta de la Corpora-
ción Municipal, incluidas las entregas a cuenta así
como de las cantidades que se libren por los an-
ticipos concedidos.

16.º - En lo no previsto en este convenio se es-
tará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja
de Crédito aprobado por la Diputación Provincial.

Sometida la propuesta a votación, ésta re-
sulta aprobada por NUEVE votos a favor, ninguno
en contra y UNA abstención de D. Teófilo Grau,
quedando este punto aprobado por el voto de la
mayoría absoluta del número legal de los miem-
bros que forman la Corporación con lo establecido
en el artículo 47. 3.º g).

4.º - RUEGOS y PREGUNTAS -

No hay.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr.
Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos ho-
ras, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de Junio de 1987. —

ASISTENTES:

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente con arreglo a los artículos 46. 2 a) de la Ley 7/85, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

D. Hilario Lara García.

D. Juan Hidalgo Martínez.

Secretaría:

D. Lourdes Gombes Ramos.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quorum requerido por el artículo 46. 2 c) de la Ley 7/85, pasando a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

UNICO: LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES. —

El Alcalde propone que antes de proceder a la aprobación del acta anterior, se haga constar las siguientes aclaraciones:

PRIMERO. — Que los acuerdos de la sesión de seis de Mayo del presente año, se adaptaron todos ellos mediante rotación ordinaria, por lo que no figuran en el acta los nombres de todos y cada uno de los miembros asistentes a tal sesión.

SEGUNDO. — Que se especifique el grupo político

al que pertenece cada uno de los Concejales asistentes a tal sesión, que es el que a continuación se detalla:

Sr. Alcalde: D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ, del P.S.O.E.

Sres. Concejales:

D. JOSE ANTONIO LARA GRACIA, del P.S.O.E.

D. FRANCISCO MADRESA GRAU, del P.S.O.E.

D. JESUS MORANTE MIRETE, del P.S.O.E.

D. ANTONIO VALERO CAVALES, del P.S.O.E.

D. VICENTE CLEMENTE HERRERO, de A.P.

D. JOSE HERNANDEZ DE LOS RIOS, de A.P.

D. MILARIO LARA GRACIA, de A.P.

D. TRINITARIO GRAU GOMEZ, de A.P.

D. MANUEL ZARAGOZA MULA, de A.P.

Aceptada por UNANIMIDAD los miembros presentes tal propuesta de aclaración, el Pleno por UNANIMIDAD, aprueba el acta anterior.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
en fecha 30 de Junio de 1987.

En Rafal, a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veinte horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, al objeto de proceder a la Constitución del Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de Junio, se reúnen en sesión pública:

- D. JOAQUIN FRANCO MORANTE.
- D. ROQUE GOMEZ DÍGUEZ.
- D. ANTONIO BERTOMEU CANALES.
- D. JOSE MARTINEZ DÍGUEZ.
- D. GABRIEL GARCIA MARTINEZ.
- D^a. MARIA JOSE SALAZAR GARCIA.
- D. ENORACIO RUIZ VILLAESCUSA.
- D. FRANCISCO BERNABEU SARMIENTO.
- D. ANTONIO MORA HERNANDEZ.
- D^a. ANGELES TRIGUEROS AGUILAR.
- D. JUAN HIDALGO MARTINEZ.

Los cuales han sido proclamados Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día 10 de Junio de 1987 al amparo del Real Decreto 508 / 1987, de 13 de Abril.

Actua de Secretario el de la Corporación:

D^a. MARIA LOURDES COURTIER RAMOS.

CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.

Por las asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose por el Concejales electo de mayor edad, D^a. ANGELES TRIGUEROS AGUILAR, y por el de menor edad, D^a. MARIA JOSE SALAZAR GARCIA.

CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Mesa se declara abierta la sesión,



procediendo a comprobar las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Habiendo asistido los once Concejales electos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden a este municipio, por la Mesa se declara constituida la Corporación.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de que han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.5 de la Ley 7/85 todos los Concejales.

Preso promesa o juramento de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General los asistentes proceden a tomar posesión de sus cargos.

ELECCION DEL ALCALDE. -

Seguidamente por la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección del Alcalde, señalando que de conformidad con el artículo 196 de la L.O.R.E.G. podrán ser candidatos los Concejales que encabezaran sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos y que si ninguno obtiene dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejál que encabece la lista con mayor número de votos en el Municipio, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

Resultan candidatos:

D. JOAQUIN FRANCO MORANTE, primero de la lista del Partido C.D.S.

D. GABRIEL GARCIA MARTINEZ, primero de la lista del Partido P.S.O.E.

D. ANTONIO MORA HERNANDEZ, primero de la lista del F.P.A.P.

D. ROQUE JUAN VIDALGO MARTINEZ, primero de la lista del Partido I.U. - U.P.V.

Se procede a la votación mediante el sistema

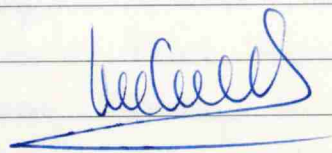
de votación secreta, dando el siguiente resultado:

- D. JOAQUIN FRANCO MORANTE : 4 votos
- D. GABRIEL GARCIA MARTINEZ : 4 votos
- D. ANTONIO MORA HERNANDEZ : 2 votos
- D. ROQUE LUAN HIDALGO MARTINEZ : 1 voto.

No habiendo obtenido ningún candidato la mayoría absoluta, y comprobándose por el acta de proclamación acordada por la Junta Electoral de Zona conforme establece el artículo 108.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que la lista que ha obtenido mayor número de votos populares es la del partido C.D.S., y que dicha lista está encabezada por D. JOAQUIN FRANCO MORANTE, el mismo es proclamado Alcalde.

Seguidamente, el Sr. Alcalde asume la Presidencia de la Corporación, procediendo a dirigir la sesión, expresando que espera dirigir el Ayuntamiento lo mejor posible, con la colaboración de todos los Concejales.

y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno en fecha 22 de Julio de 1987.-

ASISTENTES

ASISTENTES En la Casa Consistorial de Rafael, siendo los
Sr. Alcalde - Presidente: veintinueve treinta horas, del día veintidos de Julio
D. Joaquín Franco Morante de mil novecientos ochenta y siete, precisa con-
Sres. Concejales: vocación del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo

D. Roque Gómez Níguez a los artículos 46.2 b) de la ley 7/1985 y

D. Antonio Bertrán Canales 80.4 del R.O.F. se reúne en primera conve-

o. José Martínez Nieves catorce el Ayuntamiento - Pleno de esta villa.

5. Gabriel García Márquez A la hora expresada, el Alcalde declara

Dr. M^{ra}. José Salazar García abrió la sesión por existir el quórum ne-

o Eugenio Ruiz Villaseca querido por los artistas 46.2 c) de la ley

o. Francisco Benaben Saiz de 6.7/1.985 y 90.1 del R.O.F., pasándose a

5. Antonio Ríos Hernández continuación a resolver los asuntos del Orden

89. Angeles Trigueros Aguilar del Dia.

D. Juan Hidalgo Martínez. 1º. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Secretario: El Alcalde pregunta si hay alguna obser-
vación que formular al acta de la sesión an-
terior. No habiendo ninguna, queda aprobada
por UNANIMIDAD.

2º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

De conformidad con los artículos 46.2 a) de la ley 7/1-985 y 78.1 del R.O.F., el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. — El Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada trimestre del año natural, a las veintinueve horas en verano y las veinte treinta horas en invierno, celebrándose pues los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

SEGUNDO. — Tal periodicidad podrá quedar alterada excepcionalmente por causas justificadas, pero nunca excediendo tal alteración en más o menos una semana.

El Alcalde concede la palabra al portavoz de Izquierda Unida, D. Juan Hidalgo Martínez, el

cual manifiesta que a su parecer el Pleno debería celebrar sesiones al menos una vez al mes.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que se celebrasen sesiones extraordinarias en cualquier momento que lo solicite la mayor parte de los Concejales.

A continuación, se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

diez votos a favor, de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. y F.P.A.P. y uno en contra de D. Juan Hidalgo, Concejale de I.U., quedando por tanto, aprobado este punto por mayoría absoluta.

3º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Alcalde-Presidente, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas que a continuación se relacionan, compuestas por los miembros que se especifican en cada una de ellas y presididas por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación:

- 1) Hacienda _____ Antonio Mora Hernández.
Roque Gómez Niquez.
Hº. José Salazar García.
Juan Hidalgo Martínez.
- 2) Comercio _____ Francisco Benaben Saavedra.
Antonio Bertomeu Canales.
Antonio Mora Hernández.
Juan Hidalgo Martínez.
- 3) Urbanismo _____ Roque Gómez Niquez.
Antonio Mora Hernández.
Eugenio Ruiz Villaseca.
Juan Hidalgo Martínez.
- 4) Orden Público _____ Antonio Bertomeu Canales.
Eugenio Ruiz Villaseca.
Antonio Mora Hernández.
Juan Hidalgo Martínez.
- 5) Participación ciudadana _____ Hº. José Salazar García.
Roque Gómez Niquez.



5) Participación Ciudadana — Angeles Trigueros Aguilar
Luan Hidalgo Martínez.

6) Deportes — Roque Gómez Niquez
Francisco Benabau Samier
José Martínez Niquez
Luan Hidalgo Martínez.

7) Educación y Servicios
Sociales — Angeles Trigueros Aguilar
José Martínez Niquez
Gabriel García Martínez
Luan Hidalgo Martínez.

8) Transporte y
telecomunicaciones — Luan Hidalgo Martínez.
Antonio Blas Hernández
José Martínez Niquez
Francisco Benabau Samier.

9) Salud — Gabriel García Martínez
José Martínez Niquez
Angeles Trigueros Aguilar
Luan Hidalgo Martínez.

10) Agricultura y
jardinería — Antonio Bertomeu Canales
Gabriel García Martínez
Angeles Trigueros Aguilar
Luan Hidalgo Martínez.

11) Festejos — José Martínez Niquez
Roque Gómez Niquez
Eugenio Ruiz Villacueva
Angeles Trigueros Aguilar
Antonio Bertomeu Canales
Luan Hidalgo Martínez.

12) Agua

Roque Gómez Niquez
Francisco Benaben Sordiano
Antonio Mora Hernández
Luan Hidalgo Martínez



13) Cultura y
juventud

Antonio Mora Hernández
Roque Gómez Niquez
Sr. José Salazar García
Luan Hidalgo Martínez

14) Servicios

Eugenio Ruiz Villacueva
Roque Gómez Niquez
Antonio Mora Hernández
Luan Hidalgo Martínez

15) Alumbrado
Público

José Martínez Niquez
Gabriel García Martínez
Ángeles Trigueros Aguilera
Luan Hidalgo Martínez

SEGUNDO. - Dejar al arbitrio de cada Comisión la fijación de las sesiones que hayan de celebrarse, según los diversos asuntos que cada una haya de dictaminar para la posterior adopción de acuerdos por el Pleno o la Comisión de Gobierno.

A continuación, el Alcalde concede la palabra a D. Gabriel García Martínez, portavoz del Grupo Socialista, el cual manifiesta que su grupo político va a abstenerse de votar, por considerar que no conocen con autenticidad la composición de las Comisiones, ya que esta mañana han solicitado en el Ayuntamiento el expediente donde debían constar y no pudo serle facilitado por estar en poder del Alcalde.

Añade que su Grupo podría impugnar el Pleno en

esta circunstancia aunque no lo hará por no entorpecer el funcionamiento del Ayuntamiento, pero exige que de ahora en adelante se cumpla este requisito.

El portavoz del C.D.S., D. Roque Gómez Díez toma la palabra para explicar que casi inmediatamente de haber solicitado el P.S.O.E. el orden del día, estaba a su disposición en el Ayuntamiento, pues el mismo lo había traído.

El Alcalde añade que si no estuvo antes a su disposición es porque quiso esperar hasta el último momento en que los distintos partidos se dirigieran a él para proponer los miembros de cada Comisión.

D. Gabriel García Martínez contesta diciendo que aunque no obligue la ley, es costumbre que el Alcalde se dirige a los grupos políticos para la formación de Comisiones.

D. Juan Hidalgo, portavoz de I.U., manifiesta que no está de acuerdo con las áreas en que se han distribuido las Comisiones pues no responden a las necesidades de Rafal, y pregunta en concreto qué sentido tiene una Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, cuando no hay transporte en Rafal.

El portavoz del C.D.S. le contesta diciendo que podría ocuparse precisamente de conseguirlo.

Pide la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, D^a. N^o José Salazar García, del P.S.O.E. para preguntar qué sentido tiene la Comisión de Participación Ciudadana, pues no existe ninguna asociación vecinal en Rafal.

El portavoz del C.D.S., le contesta diciendo que esa Comisión tenderá por finalidad el fomento y creación de tales asociaciones.

D^a. N^o José Salazar manifiesta que votará en contra de las Comisiones Informativas que se proponen

puesto que un miembro del C.D.S. le dijo que negarían con ella, personalmente, la Presidencia de alguna Comisión, pero no con el P.S.O.E. como partido político.



D. Francisco Bernabén Saiz, del P.S.O.E., dice que no participará en una Comisión de Deportes sabiendo de antemano que será Concejal Delegado de Deportes, D. Roque Gómez Níguez, una persona que jamás se ha dedicado a actividades deportivas, y que por lo tanto, será un incompetente.

D. Roque Gómez Níguez contesta que nadie puede hacer una manifestación de ese tipo hasta que sea demostrada por los hechos su gestión.

D. Eugenio Ruiz Villaseca solicita la palabra y manifiesta que duda de la existencia de una ley que exija a los grupos políticos el dirigirse al Alcalde proponiendo miembros para participar en las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde solicita del Sr. Secretario que se proceda a la lectura de la disposición legal de que se trate. El Sr. Secretario lee en voz alta el artículo 29 del R.O.F. quedando la Corporación enterada. D. Eugenio Ruiz Villaseca se une a la conformidad.

Por último, el portavoz del Grupo Socialista, propone que se deje para un próximo Pleno este punto a fin de que pueda estudiarse la propuesta del C.D.S. y que esa propuesta se someta a votación, pues si no el P.S.O.E. renunciará a formar parte de las Comisiones Informativas que se han propuesto.

El Pleno, por UNANIMIDAD acepta que se proceda a la votación de esta propuesta, cuyo resultado es el siguiente:

CINCO votos a favor del P.S.O.E. e I.U.

SEIS votos en contra del C.D.S. y F.P.A.P.

Se archiva por tanto la propuesta del P.S.O.E.

A continuación se pasa a votar la propuesta de

creación y composición de las Comisiones Informativas, tal y como se había propuesto su distribución en la Alcaldía, y resultan:

SEIS votos a favor del C.D.S. y F.P.A.D.

CINCO votos en contra del P.S.O.E. e I.U.

Han renunciado a formar parte de todas las Comisiones Informativas los miembros del P.S.O.E.

D. Juan Hidalgo, de I.U., explica su voto diciendo que vota en contra por estar en desacuerdo con la distribución que se ha hecho, pero que no renuncia a formar parte de las Comisiones de Hacienda, Comercio, Urbanismo y Agua.

Por lo tanto, la composición definitiva de las Comisiones Informativas queda de la siguiente forma:

HACIENDA, URBANISMO y AGUA: D. Roque Gómez Níguez, D. Antonio Mora Hernández y D. Juan Hidalgo Martínez.

COMERCIO: D. Antonio Mora Hernández, D. Juan Hidalgo Martínez y D. Antonio Bertomeu Canales.

ORDEN PUBLICO: D. Antonio Bertomeu Canales y D. Antonio Mora Hernández.

PARTICIPACION CIUDADANA: D. Roque Gómez Níguez y D^a. Angeles Trigueros Aguilar.

DEPORTES: D. Roque Gómez Níguez y D. José Martínez Níguez.

SALUD, EDUCACION, SERVICIOS SOCIALES y ALUMBRADO PUBLICO: D^a. Angeles Trigueros Aguilar y D. José Martínez Níguez.

TRANSPORTES y TELECOMUNICACIONES: D. José Martínez Níguez y D. Antonio Mora Hernández.

AGRICULTURA y GARDINERIA: D. Antonio Bertomeu Canales y D^a. Angeles Trigueros Aguilar.

FESTIVOS: D. José Martínez Níguez, D. Roque Gómez Níguez, D^a. Angeles Trigueros Aguilar y D. Antonio Bertomeu Canales.

SERVICIOS, CULTURA y JUVENTUD: D. Antonio Mora



Alcaldes y D. Roque Gómez Níguez.

4º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

El Alcalde propone al Pleno la designación de los siguientes Concejales como representantes del Ayuntamiento en los organismos que a continuación se relacionan:

1) En el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Vega Baja.

Titular: D. Antonio Bertomeu Canales, del C.D.S.

Suplente: D. José Martínez Níguez, del C.D.S.

2) En la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Titular: D. Roque Gómez Níguez, del C.D.S.

Suplente: D. Antonio Bertomeu Canales, del C.D.S.

3) En la Mancomunidad de los Servicios Sociales.

Titular: D^a. Angeles Torqueros Aguilar, del F.P.A.P.

Suplente: D. José Martínez Níguez, del C.D.S.

D. Gabriel García Martínez, portavoz del P.S.O.E., propone que se deje sobre la mesa este punto, que se estudie, y que se efere a un próximo Pleno una nueva propuesta.

Se acepta por UNANIMIDAD la propuesta de realizar una votación en este sentido, la cual arroja el siguiente resultado:

CINCO votos a favor del P.S.O.E. e I.U.

SEIS votos en contra, de los miembros del C.D.S. y F.P.A.P.

Queda pues rechazada la propuesta formulada por el P.S.O.E. y se procede a la votación de la propuesta de nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados en la forma propuesta por el Alcalde, y resultan:

SEIS votos a favor del C.D.S. y Grupo Popular.

CINCO votos en contra, del P.S.O.E. e I.U.,

quedando este punto aprobado por mayoría absoluta.

5º.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

De conformidad con los artículos 35 del R. O.F. y 20 de la ley 7/85 de 2 de Abril, la Comisión de Gobierno en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes sólo existirá cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

y como de conformidad con el artículo 52 del R.O.F. y 23 de la ley 7/1985, la Comisión de Gobierno ha de estar integrada por el Alcalde, que la preside y los Concejales nombrados por aquel sin que el número de éstos pueda exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Comisión de Gobierno, integrada por los siguientes Concejales:

D. Roque Gómez Niquel.

D. Antonio Alonso Hernández.

Dª. Angeles Trigueros Aguilera.

Delegando el Alcalde todas sus atribuciones, excepto las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la ley 7/1985 de 2 de Abril.

SEGUNDO.- Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones reservadas al Pleno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2 b) de la ley 7/1985 de 2 de Abril.

A continuación se abre el debate y toma la palabra D. Gabriel García Martínez, portavoz del P.S.O.E., para manifestar que su grupo votará en contra por no tener ningún miembro en la Comisión de Gobierno.

Acto seguido el Alcalde concede la palabra a D. Francisco Bernabén Sarmiento, el cual manifiesta



que con el nombramiento de los Concejales del C.D.S. y Grupo Popular como miembros de la Comisión de Gobierno, el Ayuntamiento queda a manos de esos dos partidos, pues aunque los otros grupos tengan algún miembro en las Comisiones Informativas, éstas no tendrán ningún poder. Después de un amplio debate, se procede a la votación y resultan:

seis votos a favor.

cinco votos en contra.

Quedando por tanto aprobado este punto por mayoría absoluta en los términos propuestos por la Alcaldía.

6º. CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía en la que confieren los siguientes nombramientos:

A) Tenientes de Alcalde

Primer Teniente de Alcalde: D. Roque Gómez Diquez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Mora Hernández.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Angeles Trigueros Aquilón.

Todos ellos miembros de la Comisión de Gobierno, los cuales, sustituirán al Alcalde por este orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus atribuciones.

B) Delegaciones conferidas

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se delega la dirección y gestión de los asuntos relacionados con las materias que se señalan en los miembros que asimismo se nombran:

HACIENDA, SERVICIOS, CULTURA y JUVENTUD: D. An-

Dono Nono Hernández.

URBANISMO, PARTICIPACION CIUDADANA, DEPORTES y AGUA: D. Roque Gómez Niquez.

COMERCIO, ORDEN PUBLICO, AGRICULTURA y GARDINERIA: D. Antonio Bertomeu Canales.

EDUCACION, SERVICIOS SOCIALES y SANIDAD; D^a. Angeles Trigueros Aquilar.

TRANSPORTES y TELECOMUNICACIONES, FESTIVOS y ALUMBRADO PUBLICO: D. José Martínez Niquez.

Asimismo se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se delega en D^a. Angeles Trigueros Aquilar la Presidencia del Consejo Escolar.

El Pleno queda enterado tanto del nombramiento de los Tenientes de Alcalde como de las Delegaciones Conferidas.

7^o - NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO DE FONDOS.

Visto el expediente tramitado para la designación de un Concejal depositario que asuma la función de la Tesorería de este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario y a la vista de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 164 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y en la Orden de 16 de Julio de 1963, los miembros de la Corporación, consideraron que la función de Tesorería debe recaer en un miembro efectivo de la misma, y tras breve deliberación y contando con la previa aceptación del designado por seis votos a favor del C.D.S. y F.P.A.P., ninguno en contra y cinco abstenciones del P.S.O.E. e I.U., se acuerda,

- Nombrar Depositario para hacerse cargo de la función de Tesorería de este Ayuntamiento al Concejal, D. Roque Gómez Niquez.

- Fijar la fianza a prestar en el 4% de los



reuniones ordinarias en cada Presupuesto anual de la Corporación, pudiendo formalizarse esta en avel bancario.

El cargo deberá desempeñarse en la forma indicada en la citada Orden de 16 de Julio de 1963.

El nombrado acepta el cargo que tendrá una duración mínima de un año natural y mientras no se acuerde otra cosa por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de Septiembre de 1987.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las veinte horas, del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F., se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente: D. Roque Franco Riquelme

Sres. Concejales:

- D. Roque Gómez Níguez
- D. Antonio Barberán Canales
- D. José Martínez Níguez
- D. Gabriel García Martínez
- D. D.º José Salazar García
- D. Eusebio Ruiz Villanueva

D. Francisco Bernabé Samián. y 90.1 del R.O.F., pasándose a continuación a D. Antonio Lara Hernández resolver los asuntos del Orden del Día.

D. Angeles Trigueros Aguilera

D. Juan Hidalgo Martínez

ORDEN DEL DIA

1º. - APROBACION ACTA ANTERIOR. -

Secretario:

D. Venceslao Contreras Ramos de la sesión anterior, por Secretaría se da cuenta de que por error en la transcripción no figura presentado el nombre de D. Antonio Bertomeu Causas como miembro de la Comisión Informativa de Comercio (folio 6 del borrador del acta anterior), de la cual este Concejal forma parte.

De la anterior observación toman nota los Sres. Concejales, y se muestran conformes en el reconocimiento del error.

A continuación, el Concejal del P.S.O.E., D. Francisco Bernabé Samián, quiere hacer la observación de que en el folio 8 del borrador del acta de dicha sesión, y donde dice "... las Comisiones Informativas, éstas no tendrán ningún poder", debe decir "... ningún poder ejecutivo".

Todos los Concejales se muestran conformes. Hechas las anteriores observaciones y reconocidos los errores antedichos el acta de la sesión anterior resulta aprobado por unanimidad.

2º. - APROBACION PRESUPUESTO DE 1987. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1987, informando que para su confección se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

A continuación se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y se inicia el debate con la intervención del Concejal de I.U., D. Juan Hidalgo, señalando que la partida de "Fiestas" debería tener una consignación inferior a la que se re-



deja en el expediente.

El Alcalde contesta diciendo que ha tenido que incrementar a causa de las deudas pendientes del anterior Ayuntamiento que no habían sido reconocidas en el Presupuesto del ejercicio anterior.

D. Gabriel García Martínez, portavoz del P.S.O.E. solicita la palabra para señalar que no debería ponerse en entredicho la gestión del anterior Ayuntamiento, y que es consiente que todas las Compañías tengan gastos superiores en Fiestas a las que inicialmente se prevén.

D. Juan Hidalgo solicita que se aclare si habrá una partida destinada a transporte escolar y

D. Gabriel García Martínez si se ha incrementado la de cultura.

El Alcalde contesta diciendo que por tratarse de un Presupuesto que prácticamente ya se ha ejecutado debido a lo avanzado del ejercicio económico, en su elaboración ha habido que ajustarse a lo que ya se llevaba gastado y que en el momento de elaborar el Presupuesto de 1988 será cuando se tengan en cuenta las nuevas necesidades y modificaciones que se estudie introducir.

El Concej. D. Eugenio Ruiz Villacueva, manifestó que no entiende el motivo por el cual no se va a poner al cobro el impuesto municipal de Solares.

El Alcalde explica que el motivo es el fuerte aumento de la contribución Urbana a causa de la revisión catastral y el hecho de que ha estado casi todo el año suspendida la concesión de licencias de obras de todo el casco urbano, debido a la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por último, D. Juan Hidalgo solicita que se le informe si los servicios de agua y basuras se autofinancian o son deficitarios.

Precio el permiso del Sr. Alcalde, la Secretaría toma la palabra e informa de que en un principio sí lo son, pero sería necesario hacer un estudio técnico minucioso para poder determinarlo con precisión.

Tras el debate se procede a la votación, y el Pleno ACUERDA por:

- 7 votos A FAVOR, de los Concejales del Grupo Popular, del C.D.S. y de la Concejala del P.S.O.E., D^a M^a José Salazar.

- NINGUNO EN CONTRA y

- CUATRO ABSTENCIONES, de los restantes Concejales del P.S.O.E. y de D. Juan Hidalgo, de I.U.

PRIMERO.- Aprobación inicialmente el Presupuesto Municipal para 1987, cuyo resumen a Nivel de Capítulos es el siguiente:

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Remuneraciones del Personal	9.941.434.-
2.- Compra de bienes corrientes y de servicios	18.804.904.-
3.- Intereses	3.100.000.-
4.- Transferencias corrientes	2.301.995.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Inversiones reales	20.000.000.-
7.- Transferencias de capital	-
8.- Variación de activos financieros	-
9.- Variación de pasivos financieros	99.137.-

SUMAN LOS GASTOS 55.117.470.-

INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Impuestos Directos	14.320.852.-
2.- Impuestos Indirectos	3.821.810.-
3.- Tasas y otros ingresos	8.909.730.-
4.- Transferencias corrientes	12.300.378.-



5.- Ingresos Patrimoniales

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Ejecución de inversiones reales	
7.- Transferencias de capital	15.660.000.-
8.- Variación de activos financieros	-
9.- Variación de pasivos financieros	-

SUMAN LOS INGRESOS 55.117.470.-

SEGUNDO.- Que se exponga al público por término de quince días, por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de concurrencia para presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y si no las hubiera, se considerará definitivamente aprobado.

3º.- APROBACION PLANTILLA FUNCIONARIOS y PERSONAL LABORAL.

Tras dar lectura a la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla del Ayuntamiento, con sus atribuciones, el Pleno, por:

- 8 votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, del C.D.S. y de los Concejales del P.S.O.C, D^s. N^o José Salas y D. Francisco Bernabén Soriano.

- 9 en contra de D. Gabriel García Martínez y D. Juan Hidalgo.

- y 1 abstención, de D. Eugenio Ruiz Villaciosa.

ACUERDA:

Aprobar la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla del Ayuntamiento, y que es la que a continuación se expresa:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº de plazas	Denominación	Grupo
1	I Funcionarios Habilitación Nacional Secretario - Intervenitor	B

<u>Nº de plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
1	II Grupo Administración General Subgrupo Subalternos.	
	Alguacil - Ordenanzas	E

PERSONAL LABORAL

<u>Servicio</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de puestos</u>
Oficinas	Auxiliares administrativos	2
Servicios especiales	Auxiliares de policía	1
Vías públicas	Peón	1
Vías públicas	Fontanero	1

A continuación el Alcalde solicita del Pleno la declaración de urgencia del siguiente punto y su inclusión en el orden del día: "REALIZACIÓN OBRA ACABETADAS A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO", por no haberse podido incluir este punto en la convocatoria de la sesión al no disponer de toda la documentación hoy misma.

El Pleno ratifica la urgencia por unanimidad y acuerdo, también por unanimidad.

PRIMERO.- Aprueba la gestión de la obra "Ampliación de la Red de Saneamiento".

SEGUNDO.- Aprueba la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Tomás Quejido Guillén, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (19.492.586) pts.

TERCERO.- Financia dicha obra con cargo al Presupuesto de 1988 consiguiéndose en el mismo, importe suficiente, según Proyecto Técnico.

CUARTO.- Solicita de la C.O.P.U.T. una subvención la más amplia posible para la financiación de esta obra, comprometiéndose el Ayuntamiento a pagar el resto del importe no subvencionado y cualquier exceso que se produzca.

QUINTO.- Faculta al Sr. Alcalde para formalizar el



convencido con la C.O.P.U.T. para la ejecución de dichos obras.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintifour horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento.
Pleno en fecha 3 de Noviembre de 1987.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Tepic, siendo las

Sr. Alcalde-Presidente: veinte y cuatro horas, del día tres de Noviembre.

D. Joaquín Franco Rúa de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria.

Sres. Concejales: del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los

D. Roque Gómez Niquez artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de

D. Antonio Betancur Canales R.O.F., se reúne en primera convocatoria el

D. José Martínez Niquez Ayuntamiento - Pleno de esta Villa.

D. Gabriel García Martínez A la hora expresada, el Alcalde declara

Sr. D. José Salazar García abierta la sesión por existir el quorum requerido.

D. Eugenio Ruiz Villaseca de los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985

D. Francisco Benavente Seminario y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a

D. Antonio Blas Hernández resolver los asuntos del Orden del día.

Sr. D. Angeles Trigueros Aguilar

D. Juan Hidalgo Martínez.

ORDEN DEL DIA

1º. APROBACION ACTA ANTERIOR.

Secretario:

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna ob-

Sr. D. Abundis Contreras Ramos servación que formular al acta de la sesión an-

terior.

D. Eugenio Ruiz Villaseca desea que conste en acta su observación hecha al haberse elimina-

do el Impuesto Municipal sobre Solares, que beneficia solamente a unos pocos, cuando podria haberse hecho con otro impuesto que beneficiaria a todo el pueblo.

D. Gabriel Garcia Martinez, hace observar que habia formulado la petición de que constara en acta su solicitud al Sr. Alcalde de estudiar con tiempo suficiente la elaboración del presupuesto de 1988, a lo cual este se ha comprometido.

Hechas estas salvedades, el acta queda aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- APROBACION PROYECTO DE OBRAS "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERAS E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO"

Por Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en los términos que constan en el expediente.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta brevemente del contenido de las obras en Proyecto.

D. Gabriel Garcia Martinez, pregunta de qué forma se va a financiar el importe de la aportación municipal, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se hará por medio de contribuciones especiales.

D. Juan Hidalgo solicita que explique si las contribuciones especiales va a repercutir en los vecinos beneficiados o en todo el pueblo. el Sr. Alcalde contesta que se hará según vaya la ley, estudiándose la posibilidad de que los beneficiarios paguen más y el resto de los vecinos una cantidad inferior.

A continuación se somete a votación la propuesta en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Urbanismo, y el Pleno por DIEZ votos a favor, NINGUNO en contra y UNA abstención de D.ª María José Salazar acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de las

obras de Urbanización, pavimentación y Alumbrado incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Tomás Cordero Guillén, y cuyo importe asciende a TRECE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (13.564.985) pts, para los cuales la Diputación tiene concedida una subvención de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000) pts, siendo la cantidad restante de aptación municipal.

SEGUNDO.- Exponerlo al público por plazo de 15 días mediante anuncio en el B.O.P., para oír reclamaciones que resolverá el Pleno. Transcurrido dicho plazo sin que estas se produzcan el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención del 50 % de los gastos de redacción del Proyecto.

CUARTO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial autorización para contratar, acompañándose un ejemplo del Proyecto.

3º.- APROBACION PROYECTO DE OBRAS " CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE RAFAEL " .-

Se da lectura por Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Depates, en los términos que constan en el expediente.

A continuación, el Concejal de Depates explica brevemente el contenido del Proyecto.

D. Francisco Bernabau no se muestra conforme con el Proyecto por las siguientes causas:

- el material utilizado que será cemento, y a su parecer debería ser de hormigón poroso aunque resulte más cara y hubiera de pagarlo el pueblo.
- la orientación no es buena, imposibilitando la práctica del deporte durante el día.
- Condiciona la ubicación de la futura pista

de atletismo, para lo cual apenas queda espacio y deberá usarse como fondo de la pista de tenis.

El Sr. Concejal de Deportes toma la palabra para contestar:

- Que el material ha sido elegido teniendo en cuenta el incremento que supondría hacerlo de hormigón poroso, que sería aproximadamente de 40 MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts.

- La orientación pensada de forma que se aproveche lo más posible el terreno, y aunque la orientación Norte-Sur es mejor, podrá utilizarse igual a partir de ciertas horas.

- En cuanto a la futura pista de atletismo, no hay más terreno en el polideportivo, con lo cual hay que ajustarse a lo real.

D. D. José Salazar toma la palabra y expone que debería haberse hecho un Proyecto digno, con las mejores condiciones de orientación y material, y que este último no se incrementaría en la cantidad que se ha señalado por el Concejal de Deportes.

D. Gabriel García Martínez, señala que no está dispuesto a votar a favor de un estudio mal proyectado.

Por último, el Sr. Alcalde explica que si existiera alguna posibilidad de realizar el mismo proyecto en hormigón poroso, no habría ningún inconveniente en que se hiciera.

A continuación, se somete a votación la propuesta en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Deportes, y el Pleno por seis votos a favor, del C.D.S. y A.P., y cinco en contra del P.S.O.E. e I.U., acordada:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de "Construcción de pista polideportiva de uso múltiple en el polideportivo de Rafal", incluida en el



Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Instalaciones Deportivas de 1987, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Tomás Condejo Ben, y cuyo importe asciende a la cantidad de CINCO MIL LONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNA MIL PESETAS (5.189.131) pts, para la cual la Diputación Provincial tiene concedido una ayuda de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000) pts.

SEGUNDO.- Exponerlo al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones mediante anuncio en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo sin que éstas se hubieran producido, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial una subvención del 50 % de los gastos de redacción del proyecto, acompañándose dos ejemplares del mismo, y solicitando la aprobación técnica del mismo.

CUARTO.- Solicitar autorización para contratar la obra a la Excmo. Diputación Provincial, comprometiéndose el Ayuntamiento a cubrir con los gastos que se originarán por el aumento de la valoración prevista en el Presupuesto de Instalaciones Deportivas.

4º.- SOLICITUD INCLUSION " PLAN DOTACION MATERIAL DEPORTIVO " .-

La Comisión Informativa de Deportes dictamina favorablemente proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Rafael en el Plan para dotación de material deportivo a los Ayuntamientos de la Provincia, anualidad de 1987, conforme a las bases publicadas en B.O.P. de fecha 15 de Octubre de 1987.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde. Presidente para realizar todos los trámites necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tras una breve deliberación, en la que el Concejal

de Deportes deberá dar cuenta al Pleno del material que se va a solicitar, el Pleno, por UNANIMIDAD adopta el acuerdo en los términos determinados por la Comisión Informativa de Deportes.

5º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.-

De conformidad con la legislación vigente, el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones adoptadas, o en su caso, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno cuando haya delegado en ella sus competencias.

A dichos efectos se da cuenta al Pleno de lo siguiente:

A) ACUERDO COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE: Se da lectura al acuerdo de "Solicitud de ayudas económicas a la Comisión de Agricultura y Pesca", para las obras de mejora y acondicionamiento del cauce de la Azuella, y para la obra de mejora y acondicionamiento del cauce del Cementero.

El Pleno queda enterado.

B) ACUERDO COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1987: Se da lectura al acuerdo siguiente:

Dada cuenta del escrito recibido de la Delegación de Hacienda de fecha 8 de Octubre de 1987 (Registro de Entrada nº 563), en el que se comunica al Ayuntamiento el avanzada estado de tramitación de un Proyecto de ley que regulará los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, y que va a permitir reducir el tipo de gravamen general (actualmente en un 20%) hasta el 10% en aquellos municipios en los que hayan entrado en vigor revisiones catastrales y respecto de las obligaciones tributarias derivadas a la fecha de entrada en vigor de la ley.

Para aplicar el nuevo tipo de gravamen medido, el Ayuntamiento deberá adaptar el correspondiente acuerdo inicial antes del día 1 de Enero de 1988.



Se solicita en el mismo escrito que se ponga en conocimiento del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales antes del día 15 de Octubre la intención del Ayuntamiento de Rafal en hacer uso o no de esta facultad y si ésta fuera positiva, paralizar las recaudaciones, a la espera de la publicación y entrada en vigor de la nueva ley.

Examinado dicho escrito, la Comisión de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Comunicar al Pleno la intención de los Grupos de A.P. y C.D.S. de estudiar la posible bajada del tipo de gravamen general de la Contribución Territorial Urbana, en el momento en que salga la futura ley que lo permita.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la imposibilidad material de paralizar las recaudaciones, por haberse recibido el escrito referido el mismo día 15, cuando ya se había iniciado la recaudación. El Pleno queda enterado.

C) ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1987, EN RELACION CON ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ANTERIOR CORPORACION, EN FECHA 2 DE ABRIL DE 1987 REFERENTES A:

J. - "Examen cuentas Alcantarillado". Al haberse comprobado la pendiente de pago en las obras de Alcantarillado, y que se hace necesario revisar los pactos de obligados al pago de contribuciones especiales, con el fin de sacar un tercer plazo al cobro, la Comisión de Gobierno acuerda, antes de poner al cobro los recibos:

PRIMERO.- Elaborar un pacto actualizado.

SEGUNDO.- Someter a examen del Pleno dicho pa-

don para su estudio y aprobación.

TERCERO.- Poner al cobro un tercer plazo por el impate que resulte, y proceder a la liquidación de la obra con el contratista. El Pleno queda enterado.

II. - " Liquidación del Presupuesto de 1986".

Aprobada la liquidación del Presupuesto de 1986 examinada en su día por la Comisión de Cuentas con la Cuenta General del Presupuesto, y expuesta al público en el B.O.P., procedemos ahora someter al Pleno la aprobación de todo el expediente. A pesar de ello, la Comisión de Gobierno acuerda:

- Que se estudie nuevamente el expediente por la nueva Comisión de Cuentas que se forme en esta sesión y, entendiendo cumplido el trámite de información pública, se eleve al Pleno para su aprobación. El Pleno queda enterado.

III. - En relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Mayo de 1987, relativo a: "Solicitudes de ayudas económicas a la Consejería de Agricultura y Pesca" se acuerda dar cuenta al Pleno de que las obras para las cuales se ha solicitado dicha ayuda son las de: " Reparación y Pavimentación asfáltica del camino de "Los Cardeneros", " Construcción de aceras en las carreteras Rafel - Alcoradi y Callosa de Segura - Rafel, a su paso por Rafel", e " Instalación de una tubería de riego en el " Brazal de Canales" y apertura de camino de acceso". El Pleno queda enterado.

b) ACUERDO DE COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1987: A la vista del Decreto 147/ 87 del Consell de la Generalitat Valenciana que señala el régimen para

acogerse al régimen de ayudas para "adquisición y rehabilitación de edificios". La Comisión de Gobierno acordó:

- Ponerse en contacto con el propietario del Que Avenida, para estudiar la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la compra por el Ayuntamiento del edificio del cine, con el fin de destinarlo a centro de Actividades Culturales, y dar cuenta al Pleno de las gestiones que se realicen.

Por otra parte, el Concejal de Urbanismo en esa misma sesión propuso y la Comisión de Gobierno acordó en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente: iniciar los trámites necesarios en orden a llevar a cabo la modificación del artículo 30.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativo a la edificación en manzanas cerrada en el sentido de ampliar el máximo de fondo edificable a 20 metros, en lugar de los 12 metros exigidos actualmente.

El Pleno queda enterado.

A continuación se someten a ratificación del Pleno los siguientes acuerdos de la Comisión de Gobierno en las fechas que se señalaban:

- 13 de Mayo de 1987: Se acordó impartir un curso de natación en la temporada de verano del presente año a cargo de D. Jesús A. Franco Gómez, Profesor de Educación Física, costeándose los gastos del mismo por Ayuntamiento en 50%, a razón de 2.200 pts. por alumno.

El Pleno ratifica por unanimidad dicho acuerdo.

- 13 de Mayo de 1987: En relación con la aprobación de un formato normalizado de declaración de intereses para los miembros de la Corporación, se acordó aprobar el modelo que consta en el acta de dicha sesión de la Comisión de Gobierno, declarándolo válido para utilizar en la declaración de intereses que realizarán los miembros



de la nueva Corporación antes de su toma de posesión.

El Pleno, por unanimidad ratifica la aprobación del modelo de declaración de intereses utilizado por los miembros de la Corporación antes de su toma de posesión en fecha 30 de Junio del presente año.

- 6 de Agosto de 1987: Relativo a la "Petición de subvenciones para mejoras y equipamientos de instalaciones deportivas", a la Comisión de Educación, Cultura y Recreo.

El Pleno por nueve votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones de D. Juan Verdugo y D.ª M.ª José Salazar ratifica el anterior acuerdo en los términos mismos de la Comisión de Gobierno.

- 15 de Octubre de 1987: Se dió cuenta por Secretaría del acuerdo por parte de la M.U.N.P.A.L. del acuerdo de amortización de la deuda anterior a 31 de Diciembre de 1986 con dicho organismo, con arreglo al convenio de pago establecido que se había solicitado por el Ayuntamiento, acogiéndose a lo establecido en la circular M-176/87 (141) de 19 de Enero de la M.U.N.P.A.L.

La Comisión de Gobierno acordó en relación con lo anterior, dirigirse a la M.U.N.P.A.L., con el fin de que se fije un nuevo acuerdo de amortización más largo que el decimico años, pues el Ayuntamiento, debido a las dificultades económicas por las que atraviesa no puede hacer frente al acuerdo de amortización propuesto.

El Pleno, por unanimidad ratifica este acuerdo.

6º.- FIESTAS LOCALES.-

El Sr. Alcalde propone al Pleno, que con-

forme viene siendo habitual se fijen como fiestas locales para el próximo año de 1988, los días 7 de Octubre y 26 de Diciembre.



Sometida la propuesta a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Establecer como fiestas locales de Rafal, para 1988 los días 7 de Octubre y 26 de Diciembre.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para su constancia.

7.º.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISION DE CUENTAS.

De conformidad con los artículos 116 de la ley 7/85 y 127 del R.O.F. es obligatoria la existencia de una Comisión Especial de Cuentas, por lo cual el Sr. Alcalde propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, que tendrá como misión, el examen, estudio e informe de todas las cuentas que el Pleno deba aprobar anualmente, compuesta por los miembros de la Corporación que a continuación se especifican, y presidida por el Sr. Alcalde:

- D. Roque Gómez Niquez, por el C.D.S.

- D. Antonio Mora Hernández, por el G.P.

- D. Juan Hidalgo Martínez, por I.U.

- El Concejal del Grupo Socialista que por esto se designe.

El portavoz del P.S.O.E. señala que se designe a D. Francisco Benaben Sarriento.

Dicha propuesta y las anteriores, son aprobadas por el Pleno por unanimidad, quedando formada la Comisión de Cuentas de la forma antedicha.

8.º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

De conformidad con la Orden de 28 de Julio de 1986, donde se regula la composición de los

Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, cada Ayuntamiento deberá nombrar a otros tres de su Sección como representantes en el Consejo Territorial.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Rafael fueque parte de la Sección 1ª (Ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes), a propuesta del Alcalde y por seis votos a favor, del C.D.S. y A.P. y cinco en contra de los restantes Concejales, el Pleno acuerda:

Nombrar a los siguientes Ayuntamientos: Larcasilla, Daya Nueva y Redován como representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Se rechazó la propuesta de D. Juan Hidalgo de votar a los Ayuntamientos de Benjúzar, San Miguel de Salinas y Algorza.

9º - NOCIONES GRUPO POPULAR -

A) Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por los Concejales de Alianza Popular (registro de entrada nº 598 de fecha 26 de Octubre de 1987) en la que propone a la Corporación que se inicie conversaciones con el Ayuntamiento de Osihuela para incorporarla al término municipal de Rafael, la zona denominada "Casas Bozotas".

Se inicia el debate, y D. Juan Hidalgo propone que se deberían de buscar otras cauces, pues con anterioridad se ha intentado de esta forma, y nunca se consiguió mediante negociaciones con Osihuela, pues no hay disposición para llegar a un acuerdo.

D. Antonio Mora, portavoz del Grupo Popular, señala que en la actualidad si hay intención de Osihuela y fundamento para solicitarla.

D. Eugenio Ruiz Villacueva, del P.S.O.E. replica que un primer paso hubiese debido ser



ponerse en contacto con los vecinos afectados y no se ha hecho.

Por su parte, D. Gabriel García Martínez, portavoz del P.S.O.E., señala que se considera muy lenta esta iniciativa, debiéndose ir por caminos más directos, con fundamentos legales, que es lo que su Grupo ha hecho mediante la moción que ha presentado en este sentido.

D. Roque Gómez, portavoz del C.D.S., precisa que tiene constancia del ánimo del Alcalde de Orihuela que se lleve a cabo la segregación, y que aunque no se hayan tenido contactos con los vecinos se sabe que se cuenta con su aprobación.

D. Juan Hidalgo, de I.U., propone que dé lectura a la moción del P.S.O.E. y se estudien las dos conjuntamente haciendo una nueva.

D. Antonio Mora, señala que no está conforme con dicha propuesta.

El Alcalde toma la palabra y hace saber que la propuesta de D. Juan Hidalgo no va a ser votada, y declara finalizado el debate, pasando a continuación a la votación.

Por seis votos a favor, del C.D.S. y G.P. y cinco en contra del P.S.O.E. e I.U., el Pleno acuerda:

- Aprobar la moción de los Concejales del Grupo Popular relativa a la incorporación en el término municipal de Rafal de la zona "Casas Baratas" en el sentido siguiente: solicitar del Ayuntamiento de Orihuela la iniciación de conversaciones con el fin de incorporar al término de Rafal la zona denominada "Casas Baratas", actualmente perteneciente a Orihuela.

8) A continuación se da lectura a la moción presentada por los Concejales del Grupo Popular en la que solicita acuerdo del Pleno

para solicitar a una empresa privada la confección de una auditoría que abarque desde el año 1983 hasta la fecha.

Se inicia el debate, señalando D. Gabriel García Martínez, portavoz del P.S.O.E., que en el texto de la moción se dice que se había pedido en otras ocasiones por el Grupo Popular, y nunca se aprobó, y quisiera que se le adosara cuando.

D. Antonio Mora señala que fue en el año 1985, gobernando el P.S.O.E.

D. Gabriel García Martínez, señala que en 1983, gobernando la U.C.D., también había sido solicitada, y que no es serio solicitarlo del año 1983 para adelante y no hacerlo de los años anteriores. En este mismo sentido se manifiesta D. José Salazar añadiendo que si se desea que el pueblo sepa como ha sido administrado, debería hacerse desde el año 1977.

D. Antonio Mora, señala que la intención del ~~P.S.O.E.~~ A.P. es que las cuentas se adosaran, puesto que el P.S.O.E. ha dicho que las cuentas presentadas a 30 de Junio están manipuladas.

D. Gabriel García Martínez solicita la palabra por sentirse aludido por dicha afirmación, para adosar que en ningún momento quiso decir que las deudas no fueran ciertas, sino que habiendo sido manipuladas con fines electorales, diciendo que toda esa deuda proviene del gobierno socialista.

D. Juan Hidalgo, señala que votará en contra de la moción, por considerar que una auditoría privada sólo costará dinero al Ayuntamiento no tiene ninguna validez, proponiendo que se solicite una auditoría oficial, desde el año 1977 en adelante.

Los Concejales del P.S.O.E. se suman a la propuesta del Concejal de I.U. pues consideran que además de ser válida únicamente la auditoría oficial,



Las deudas se van acumulando y no es posible que provengan solamente del gobierno socialista sino que la U.C.D. también había dejado deudas durante su mandato.

D. Roque Gómez Niquez, considera que una auditoría oficial sería muy lenta, y lo que interesa ahora es aclarar las cuentas.

Tras amplios debates, se somete a votación la propuesta de que se realice una auditoría oficial que abarque del año 1977 a la actualidad, lo cual queda rechazado por cinco votos a favor, del P.S.O.E. e I.U., y seis en contra de A.P. y C.D.S.

A continuación se vota la moción de A.P., y el P.P., por seis votos a favor de A.P. y C.D.S. y cinco en contra, del P.S.O.E. e I.U., acordada.

- Solicitar a una empresa privada la concesión de una auditoría que abarque desde el año 1983 hasta la fecha.

10.º. MOTIÓN GRUPO SOCIALISTA.-

Por Secretaría se da lectura a la moción presentada por los Concejales del Grupo Socialista de auctionar al término municipal de Rafal la zona señalada en los planes que se adjuntan y que incluye principalmente a la zona denominada "Casas Baratas".

D. Gabriel García Martínez, solicita de todos los Concejales la adhesión a dicha moción, pues como oposición quieren trabajar por Rafal y así lo han hecho.

D. Eugenio Ruiz añade que esta moción tiene la misma finalidad que la presentada por A.P. pero está más elaborada, y desde un mismo punto podría tramitarse.

Señala también, D. Gabriel García Martínez, que con los fundamentos legales que se señalan en

el expediente que acompaña a la moción, son suficientes para seguir adelante y que su grupo lo va a hacer, independientemente de la adhesión de los otros grupos políticos municipales, pero que no obstante la solicitud de adhesión se hace para reforzar la petición.

D. Antonio Mora, de A.P., señala que vota en contra, pues ya hay una moción presentada en el sentido de iniciar los trámites mediante conversaciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Los Concejales del P.S.O.E. no están de acuerdo con el modo de actuación que propuso A.P. en su moción, por las razones expuestas al debatirse su moción, señalando que el Ayuntamiento de Orihuela se le debe dar cuenta una vez que se inicien los trámites ante la Conselleria por parte del Ayuntamiento de Rafel.

D. Roque Gómez Niquez, portavoz del C.D.S., propone que se alteren los términos, es decir, que se inicien conversaciones con Orihuela antes de instar a la Conselleria.

Tras amplios debates, entre todos los grupos políticos, el Sr. Alcalde propone que se estudie detenidamente por la Comisión Informativa de Urbanismo y presentar a un próximo Pleno la moción del P.S.O.E. informada por dicha Comisión, para seguir debatiéndola.

Se somete dicha propuesta a votación, y resultan nueve votos a favor del C.D.S., P.S.O.E. e I.U. y dos en contra de A.P., quedando por tanto aprobada la propuesta del Sr. Alcalde.

En este instante y siendo las doce de la noche, el Sr. Alcalde ordena que se siga la sesión y solicita a los grupos políticos que sean concisos en sus intervenciones.

Antes de pasar al punto "Preguntas y respuestas", el Sr. Alcalde propone al Pleno que se incluya el

punto siguiente en el orden del día por razones de urgencia. El Pleno ratifica la urgencia por unanimidad y se incluye el siguiente punto en el orden del día.



11.º - APROBACION CERTIFICACION 1.º 5 y ULTIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.-

Vista y examinada la certificación 1.º 5 y última de las obras de "Urbanización y Pavimentación de calles", realizada por el contratista D. José Herrerero Real y suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Tomás Cougelo Guillén, y cuyo importe asciende a CATORCE MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESETAS (14.026.095) pts, se somete a votación y resulta aprobada por UNANIMIDAD.

12.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Juan Hidalgo pregunta al Sr. Alcalde porqué no se ha celebrado este Pleno en el mes pasado, pues la periodicidad es de tres meses.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que distintas causas: vacaciones de verano, fiestas en Octubre y problemas administrativos a causa de la baja por maternidad de la Auxiliar Administrativa, se ha retrasado todo el trabajo, pero que en el futuro se procurará que no ocurra, y que además habrá otro pleno ordinario en el mes de Diciembre.

D. Juan Hidalgo pregunta si se han concedido licencias de obras sin proyecto, y sin pagar tasas.

El Concejal de Urbanismo contesta que el Político Municipal da cuenta de las obras que se realizan, para obligar al pago de las tasas, y que así se está haciendo.

D. Juan Hidalgo pregunta también que hay

del cambio de terreno de las escuelas nuevas, a la que D. Roque Gómez contesta, que todavía no hay nada concreto y que si lo hubiera se daría cuenta al Pleno.

y para que así conste, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las cero veinte horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento. Pleno en fecha 9 de Noviembre de 1987.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las

Sr. Alcalde-Presidente veinte horas, del día nueve de Noviembre de mil

D. Joaquín Franco Morante noventa y siete, previa convocatoria del Sr.

Sres. Concejales: Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b)

D. Roque Gómez Níguez. de la ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F. se reúne en

D. Antonio Betancor Canales primera convocatoria el Ayuntamiento. Pleno de esta Villa.

D. Gabriel García Martínez A la hora expresada, el Alcalde declara abierta

D. Sr. José Salazar García la sesión por existir el quórum requerido por los arti-

D. Eugenio Ruiz Villaverde culos 46.2 c) de la ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F.,

D. Francisco Benaben Serrano pasando a continuación a resolver los asuntos del

D. Antonio Rosa Hernández Orden del Día.

D. Angeles Teiguera Aguilera Excusó su asistencia por ~~asistencia~~ asuntos particula-

D. Juan Hidalgo Martínez res de carácter ineludible, D. José Martínez Níguez.

Secretario:

D. Jaudes Cantón Ramos.

ORDEN DEL DIA

1.º - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acuerdo por el cual ha sido convocada esta sesión, que es la urgencia con que es necesario adoptar el acuerdo incluido en el orden del día, con el fin de acelerar todos los trámites precisos en orden a paliar todos los daños ocasionados en el municipio durante las inundaciones de los días pasados.

A continuación solicita del Pleno que se pronuncie a favor de declarar la urgencia de la sesión.

Se somete dicha propuesta a votación, y el Pleno la aprueba por UNANIMIDAD.

Queda por tanto declarada la urgencia, y se procede a debatir el siguiente punto del orden del día.

2.º - DECLARACION ZONA CATASTROFICA. -

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la relación valorada aproximada de los daños producidos en el municipio el día 5 de Noviembre, así como el importe estimado en atenciones de primera necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. - Aprueba la relación valorada aproximada de los daños producidos en el municipio durante las inundaciones del día 5 de Noviembre, y cuyo importe asciende a TREINTA y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (32.500.000) pts.

SEGUNDO. - Estiman en CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000) pts, el importe necesario para atención de primeras necesidades.

TERCERO. - Enviar al Gobierno Civil, Excmo. Diputación Provincial, Conselleria de Obras Públicas, Conselleria de Agricultura y Conselleria de Servicios Sociales, certificación del acuerdo plenario acompañándose una copia de la relación valorada aprobada.



CUARTO.- Solicitar de dichos organismos que se tome en consideración este acuerdo a la hora de que se realice la declaración de zona catastrófica, ya sea por organismos estatales o autonómicos.

QUINTO.- Solicitar de dichos organismos una ayuda a fondo perdido para el Ayuntamiento de Rafel equi- valente al importe estimado para atención de pri- meras necesidades CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000) pts.

Tras una breve deliberación, el Pleno por UNA- NIMIDAD adoptó el acuerdo en los términos enun- ciados más arriba.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte treinta horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayunta- miento Pleno en fecha 16 de Diciembre de 1987.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente: veinte horas del día dieciséis de Diciembre de mil

D. Joaquín Franco Morale novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del

Sres. Concejales:

D. Roque Gámez Níguez. 46. 2 b) de la ley 7/ 1985 y 80.4 de R.O.F.,

D. José Martínez Níguez. se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento.

D. Gabriel García Martínez Pleno de esta Villa.

D.ª M.ª José Salazar García A la hora expresada, el Alcalde declara abier-

D. Francisco Benabau Samiela ta la sesión por existir el quorum requerido por los

D. Antonio Mora Hernández. artículos 46. 2 c) de la ley 7/ 1985 y 90.1 de R.O.F.,

3.ª. Angeles Trigueros Aguilas. pasándose a continuación a resolver los asuntos del

Sr. Secretario: Orden del Día.

5.ª. Ramon Comtes Ramon.

ORDEN DEL DIA

AUSENTES

1.º. PROHIBICIONAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA AGRICULTURA.

D. Antonio Bertomeu Canales. CIA. -

D. Eugenio Ruiz Villaverde. Tras la aclaración al Pleno por parte del Sr.

D. Juan Hidalgo Martínez. Alcalde del carácter urgente de la sesión y debido a que el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social destinadas a paliar el desempleo agrícola finaliza mañana día 17 y no ha podido reunirse hasta hoy mismo toda la documentación exigida, el Pleno por UNANIMIDAD, aprueba la urgencia del asunto y pasa a examinar el orden del día, haciendo constar D. Gabriel Garcia Martínez que deberá pronunciarse por el grupo de gobierno del Ayuntamiento que las sesiones se convoquen con la necesaria antelación.

2.º. SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PALIAR EL DESEMPLEO AGRICOLA.

Por Secretaría se da cuenta del Decreto 176/1987 de 9 de Noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana sobre medidas urgentes para paliar el desempleo agrícola y ayudas a la recuperación de los Ayuntamientos afectados, como consecuencia de las recientes inundaciones, y de la Orden de 10 de Noviembre de 1987 que desarrolla el antedicho decreto.

A continuación se da lectura a la documentación de las propuestas de obras para las cuales se solicita ayuda, según consta en el expediente, y que resultan ser:

PRIMERA. - Reconstrucción de aceas en la carretera de Callosa de Segura en el término municipal de Rafel, por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOS PESETAS (3.336.002) pts, y siendo el número de trabajos.



datos necesarios para la realización de dicha obra de SIETE.

SEGUNDA. - Reconstrucción de andén peatonal en la carretera de Almoradí, en el término de Rafal por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA y UNA MIL OCHOCIENTAS DOS PESETAS (3.391.802) pts, y siendo el número de trabajadores necesarios para la misma de SIETE.

TERCERA. - Construcción de muros para plazas de en el casco urbano, por un importe de UN MILLON CINCO TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA y CUATRO PESETAS (1.135.334) pts, y siendo el número de trabajadores necesarios para la realización de la obra, el de SIETE.

Tras una breve deliberación, el Pleno, por seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones de D. Gabriel García Martínez y D. Sr. José Salazar García, acordó solicitar ayudas urgentes a la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en el Decreto 176/1987 de 9 de Noviembre del Consell y Orden de 10 de Noviembre de 1987.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintuna horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de Enero de 1988.

ASISTENTES

Fu la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veinte horas, del día catorce de Enero de 1988. Se reunió el Ayuntamiento Pleno, con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F. se reunió en plenario el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Secretario:

D. Lourdes Canter Ramos

AUSENTES

D. Gabriel García Martínez con justificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente folio queda inutilizado por advertirse error en la transcripción del acta que corresponde.

En Rafal, a 15 de Enero de 1988

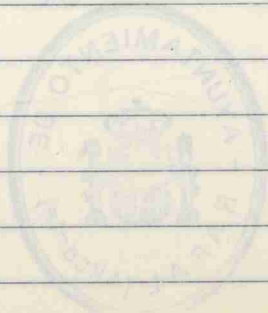
EL SECRETARIO



[Handwritten signature]



John Doe



Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento
fecha 22 de Diciembre de 1987.



ASISTENTES

En la casa Consistorial de Rafael, siendo las veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde. Presidente treinta horas, del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde. Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 del R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento- Pleno de este municipio.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quórum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 del R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Secretario:

No asisten: D. Antonio Bertomeu Canales y D. Eugenio.

D. Lourdes Gaudin Ramos no asiste.

Asiste a la sesión el técnico municipal, D. Tomás Conejero Guillén, para asesorar a la Corporación en el punto número tres del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1º. APROBACION ACTA ANTERIOR.-

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde si existe alguna observación que formule al acta de la sesión anterior, D. Gabriel García Martínez hace constar que en el acta figura la promesa del Alcalde de tratar el asunto relativo a la creación de la zona denominada de "Casas Baratas" en un próximo Pleno, cuando en realidad la promesa del Alcalde había sido en el próximo Pleno.

Tras mostrar su conformidad el Sr. Alcalde y habiendo constado que su intención era esa pero que no ha sido posible el estudio del asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo por haberse acumulado gran cantidad de asuntos a causa de la crisis, se aprueba el acta de la sesión anterior por UNANIMIDAD de los presentes.

2º. APROBACION DE LA OBRA "URBANIZACION, PAVI-

MENTACION DE ACERAS Y ALUMBRADO PÚBLICO.

Se da lectura del informe emitido por Secretaría que consta en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y acto seguido se inicia el debate, en el que D. Gabriel García Martínez señala que a su juicio debería haberse proyectado una obra más amplia, a lo que el Alcalde contesta que no ha sido posible debido a los elevados gastos que tiene el Ayuntamiento.

A continuación, se procede a la votación y el Pleno, por cinco votos a favor, del C.D.S. y A.P., NINGUNO en contra y CUATRO abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Declarar la ejecución inmediata de las obras de "Urbanización, Pavimentación y Alumbrado Público" con arreglo al proyecto redactado por D. Tomás Conejero Guillén.

SEGUNDO.- Declarar la excepción de licitación al amparo del artículo 120.1-2º del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril.

TERCERO.- Adjudicar las obras a D. Francisco Perales Clemente por el precio de DOCE MILLONES SETECIENTAS MIL DOSCIENTAS PESETAS (12.700.200) pts, debiendo realizar la obra en el plazo de seis meses a partir del acto de replanteo, y requiriéndole para que presente documento acreditativo de haber constituido la garantía de 500.000 pts.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Franco Morante, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato en el adjudicatario en documento administrativo.

QUINTO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación de la obra.

3º.- SOLICITAR INCLUSION EN EL PLAN DE

OBRAS y SERVICIOS 1988 y APROBACION PROYECTO TECNICO
DE LA OBRA " AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO
AGUA POTABLE" -



Antes de iniciarse el estudio de este punto, D. Francisco Benaben Sacramento se ausenta del Pleno, previa solicitud de permiso al Sr. Alcalde para retirarse.

Toma la palabra el técnico municipal para explicar sucintamente el proyecto y a continuación se inicia el debate y D. Antonio Mora pregunta si se van a imponer contribuciones especiales a todos los vecinos del pueblo o solamente a los beneficiarios de la obra.

El Sr. Alcalde contesta que se impondrán a los propietarios beneficiarios por las obras.

D. Juan Hidalgo, por su parte, pregunta si van a pagar contribuciones especiales los vecinos que ya han iniciado por su cuenta las obras de alcantarillado en determinadas calles, a lo que el Sr. Alcalde contesta que lo harán igual que el resto de los vecinos.

D. Juan Hidalgo, pregunta además, si respecto a la calle de acceso a las nuevas escuelas que en la anterior obra de alcantarillado, se realizó sin pasar contribuciones especiales a los vecinos, ¿se les obligará a pagar ahora?

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. Roque Gómez Níguez dice que quería saber cuál había sido el acuerdo de la anterior Corporación, a lo que D. Juan Hidalgo contesta que no consta ningún acuerdo, sino que solamente podía haber un compromiso verbal del anterior Alcalde, que él no puede afirmar o negar.

Por último, el Concejal de Urbanismo dice que debería hacerse un estudio del asunto y presentarse una propuesta al próximo Pleno.

Ante la petición de D. José Martínez Níguez de que se aplaze la aprobación del proyecto para poder

estudiado detenidamente, D. Juan Hidalgo hace constar en acta su oposición a tal demanda por entender que si es miembro del Grupo de Gobierno deberá estar informado.

el Sr. Alcalde ordena que se pase a la votación pues no puede aplazarse este punto, y oído el dictamen de la Comisión de Urbanismo, y en consonancia con este, por seis votos a favor, uno en contra de D. José Martínez Niquez y una abstención de D. Roque Gómez Niquez, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras, de "Ampliación de la Red de Alcantarillado y Agua Potable" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Tomás Cuejido Guillén y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS CATORCE MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS (25.714.520) pts.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la inclusión de este municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988 con la obra "Ampliación de la Red de Alcantarillado y Agua Potable".

TERCERO.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la máxima subvención posible, dada la situación económica del Ayuntamiento comprometiéndose a financiar la parte que no sea subvencionada por la Diputación.

CUARTO.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial una subvención del 50% de los gastos de redacción del proyecto.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud.

4.º - ESTABLECIMIENTO TIPO DE GRAVAMEN CONTRIBUTION TERRITORIAL URBANA AÑO 1988.-

Antes de pasar a la votación de este punto,

se abre un debate en el que el portavoz del P.S.O.E. pregunta al Alcalde si se ha hecho un estudio ~~de~~ ^{de} ~~estudio~~ ^{estudio} sobre las consecuencias o no de modificar el tipo ^{positivo} ~~positivo~~, ya que si el Ayuntamiento tiene dudas cuantitativas, no es una medida efectiva bajar los impuestos, y anuncia que votará en contra por considerar que se está consiguiendo un empobrecimiento del patrimonio municipal, y porque no tiene datos para conocer con exactitud en qué tanto por ciento deben fijarse el tipo impositivo.

El Sr. Alcalde contesta que sí se ha extraído, y que siempre existió la posibilidad de modificarlo en un próximo año según las necesidades del Ayuntamiento, a lo que D. Roque Gómez Niquez añade que ya la Corporación anterior había acordado fijar el tipo en un 7 por ciento y si ahora se fija en un 10 por ciento al haberse revisado los valores catastrales, automáticamente subirá la recaudación.

D. Antonio Mora Hernández, portavoz de A.P. señala que su grupo votará a favor por que se ha tratado de imponer un planteamiento intermedio, no gravando de forma exagerada al contribuyente y sin perjuicio de las arcas municipales.

Dada lectura al informe emitido por Secretaría, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por seis votos a favor, de los miembros del C.D.S., A.P. e I.U. y dos en contra del P.S.O.E., que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1988 en un diez por ciento.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo inicial a información pública mediante anuncio en el B.O.P. y en el

tablero de edictos de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

TERCERO.- Elicar dicho acuerdo a definitivo en el caso de que en dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde propone al Pleno que se pronuncie a favor de la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día: APROBACION EXPEDIENTE NUM. 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DE PRESUPUESTO.-

A continuación, y previa la declaración de urgencia de dicho punto por UNANIMIDAD de todos los presentes, se incluye el antedicho punto en el Orden del Día.

Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 3 de Noviembre de los presentes por la que se propone transferencias de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Municipal vigente.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 350.2 del R.D. legislativo 781 / 86 de 18 de Abril, es procedente acudir al procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidado ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.



CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento, por UNANIMIDAD acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

Partida

Nº	Denominación	Pesetas
171	Retribuciones del personal contratado	2.162.790
	TOTAL AUMENTOS	2.162.790

B) Deducciones:

Partida

Nº	Denominación	Pesetas
263	Conservación y reparación de otras inversiones	2.162.790
	TOTAL DEDUCCIONES	2.162.790

Igualmente, se acuerda exponer al público, por plazo de quince días hábiles, la aprobación inicial de este expediente a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 446 y 450 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

6º.- RUEGOS y PREGUNTAS.-

Antes de iniciar la agenda de preguntas, D. Gabriel García Martínez se retira del Pleno, previo el permiso del Sr. Alcalde.

D. Juan Hidalgo pregunta si la Comisión de Fiestas va a presentar cuentas, y por qué se está condicionando la concesión de cartas de damificados al pago previo del recibo de Fiestas.

D. Roque Gómez Niquez, contesta que si se presentarán cuentas y que el presenta el recibo de Fiestas es a modo de recordatorio, pero que no se obliga a nadie.

También señala D. Juan Hidalgo la falta de actividad deportiva, y el mal estado en que se encuentra la señalización de tráfico, además de hacer notar que los grupos de la oposición necesitan un lugar en el Ayuntamiento donde reunirse.

El Sr. Alcalde le contesta que en el momento en que cualquier grupo lo solicite, podrá reunirse siempre que lo desee.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintiseis quince horas, de que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 14 de Enero de 1988.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente: Las veinte, treinta horas, del día catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F. se reúne en primer turno el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

Sres. Concejales:

D. Roque Gómez Níguez. A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quórum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 80.1 de R.O.F., pasándose a continuación a tratar los asuntos del Orden del Día.

D. Antonio Bartolomé Cuales.

D. José Martínez Níguez.

D. M^{re}. José Salazar García.

D. Eugenio Ruiz Villanueva.

D. Francisco Benabén Saavedra.

D. Antonio Lara Hernández.

D. Angeles Trigueros Aguilera.

Secretario:

ORDEN DEL DIA

D. Vences Cante Ramos.

AUSENTES

D. Gabriel García Martínez,
con justificación.

1º. APROBACION PROYECTO PARA INCLUSION PLAN ESPECIAL COOPERACION "RIADAS 87".

Antes de pasar al examen de este punto, Concejal de Urbanismo señala que este asunto no fue sometido a dictamen de la Comisión de Urbanismo, por no disponer del Proyecto hasta el mismo día de convocatoria de la sesión plenaria, aunque desde ese momento todos los Concejales lo han tenido a su disposición para examinarlo.

A continuación, y de conformidad con el artículo 82.2 de R.D.E., el Pleno por SEIS votos a favor de los miembros del C.D.S. y A.P., dos en contra de D. Juan Hidalgo y D. Francisco Benavente y dos abstenciones de D. N.º José Salazar y D. Eugenio Ruiz Villacueva, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Se inicia el debate preguntando D. Antonio Mora si la obra se financiará con contribuciones especiales, a lo que el Sr. Alcalde contesta que todo dependerá del tanto por ciento de la subvención concedida, lo cual se estudiará cuando se tengan esos datos.

D. Juan Hidalgo señala que no debiera financiarse con contribuciones especiales si son obras de reparación por daños a consecuencia de las inundaciones, y quiere hacer constar en acto que votará en contra de este proyecto por considerar que no es para realizar obras de reparación de daños, sino para abrir nuevas calles.

A continuación se procede a la votación y por SEIS votos a favor de los miembros del C.D.S. y A.P., uno en contra de D. Juan Hidalgo y TRES abstenciones de los miembros del P.S.O.E., el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de "Reparación de daños de infraestructuras básicas en Rafal".



redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Tomás Cougiero Guillén, y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (25.427.281) pts.

SEGUNDO.- Solicita a la Excmo. Diputación Provincial la inclusión de este municipio en el Plan Especial de Cooperación con los municipios damnificados por los temporales de Noviembre de 1987.

TERCERO.- Solicita de la Excmo. Diputación Provincial la máxima subvención posible debido a los cuantiosos daños producidos por las inundaciones del pasado mes de Noviembre.

CUARTO.- Solicita de la Excmo. Diputación Provincial una subvención del 50% de los gastos de redacción del proyecto.

QUINTO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud.

2º.- ASUNCION RECAUDACION TRIBUTOS CARACTER REAL POR LA DIPUTACION PROVINCIAL.-

Al no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, y en virtud de lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. el Pleno por seis votos a favor, de los miembros del C.D.S. y A.P., dos en contra de D. Juan Hidalgo y D. Francisco Beruabeu y dos abstenciones de D. Eugenio Ruiz Villacueva y D.º. Il.º. José Salazar, ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, por Secretaría se da lectura al escrito recibido de los servicios de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial (registro de entrada nº 692 de fecha 29 de Diciembre de 1987), en el que se da cuenta de la posibilidad de suscribir un convenio entre Ayuntamiento y Diputación para efectuar la recaudación de los Tributos Locales de carácter real, unas condiciones económicas más ventajosas que se

asume la recaudación directamente por la Diputación Provincial, como se hace actualmente, y cuyo premio de cobranza es del 5% de la recaudación obtenida.

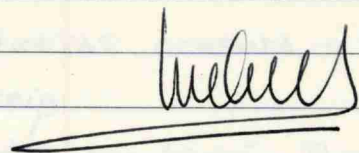
Enterado el Pleno, D. Juan Hidalgo señala que debe negociarse en lo sucesivo a la Diputación que venga a cobrar más días que el pasado año, pues muchas personas hubieron de desplazarse a Orihuela, a lo que el Alcalde añade que ya se ha puesto en contacto con la Diputación para que se tenga en cuenta a partir de este año. A continuación, se procede a la votación, y por seis votos a favor, del C.D.S. y A.P., uno en contra de D. Juan Hidalgo y TRES abstenciones del P.S.O.E., el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ejercer la opción a la que se refiere el artículo 116.1 de la Ley 83/1987 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1988, asumiendo este Ayuntamiento, a partir de 1988, el cobro en período voluntario y ejecutivo de las cuotas que vienen recaudándose por recibo correspondientes a Tributos Locales de carácter real (Contribución Territorial Urbana, Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de artistas) así como el de las liquidaciones de ingreso directo por las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.

SEGUNDO.- Encomendar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, para que realice por sí misma o por los medios que estime oportunos, a partir de 1988, la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los tributos locales de carácter real de este Ayuntamiento, facultando al Alcalde para la firma del convenio que regula dicha concertación. y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr.



Alcalde, durante la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 9 de Febrero de 1988.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veinte horas, del día nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento-Pleno de esta Villa.

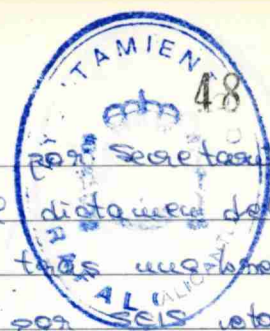
A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Asiste a la sesión el psicólogo del equipo de Servicios Sociales, D. José-Luis Hernández Juan para asesorar a la Corporación en el segundo punto del Orden del Día.

Excusó su asistencia, D^a. María-José Salazar García por motivos personales.

ORDEN DEL DIA

1^o. - OPERACION DE TESORERIA -



Tras darse lectura al informe emitido por el Secretario en relación con este punto, oído el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y tras una breve deliberación, se procede a la votación por seis votos a favor de los miembros del C.D.S. y A.P. uno en contra del Sr. Concejal de J.U., y TRES abstenciones del P.S.O.E., cuyo portavoz explica que la razón de la abstención de su grupo se debe a no contar con bases suficientes para aprobar este punto, pues no participan en la gestión del Ayuntamiento, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Concertar con la entidad bancaria Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, a través de unenta de crédito formalizado en póliza intervenida, una operación de crédito a corto plazo por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) pts, que quedará cancelada en la fecha de liquidación del presupuesto que le sirve de base, con las siguientes condiciones:

- a) Interés: 14 % anual.
- b) Comisión inicial: 0'5 sobre el límite por una sola vez.
- c) Liquidación de intereses: trimestrales.
- d) Fecha de cancelación: 31 de Diciembre de 1988.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

2º.- AUTORIZACION SOLICITUD CONVENIO SERVICIOS SOCIALES.-

La Sra. Concejala de Servicios Sociales da cuenta de la reunión mantenida en Callosa de Segura a la que asistieron representantes de los Ayuntamientos de Cox, Callosa de Segura y Rafel para tratar el tema de la renovación del Convenio sobre Servicios Sociales que ha de suscribir la Mancomunidad formada por los tres Ayuntamientos con la Conselleria y la Diputación Provincial, siendo

necesario facultar por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos a uno de los tres Alcaldes para que solicite la inclusión en el Plan de ayudas en materia de Servicios Sociales para el año 1988, condecorado por Orden de 2 de Diciembre de 1987 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social. En relación con lo antedicho, se propuso facultar al Alcalde de Callosa de Segura para tal fin.

A continuación, D. José-Luis Hernández Luan, psicólogo del Gabinete de Servicios Sociales explica al Pleno que lo que hoy se solicita no es la firma del Convenio en sí, sino únicamente el facultar al Sr. Alcalde de Callosa de Segura para formular la solicitud, y en un próximo Pleno se solicitará la aprobación del Convenio en que figurarán especificados las distintas áreas del servicio con sus aportaciones correspondientes, señalando que en líneas generales se prevé un aumento considerable de todas las atenciones.

Tras una breve deliberación, se procede a la votación, y por ocho votos a favor, uno en contra de D. Eugenio Ruiz Villaseca que dice hacerlo así por no entender por qué tiene que ser el Alcalde de Callosa de Segura el facultado para firmar la instancia de solicitud, y uno el Sr. Alcalde de Cox o de Rafel, y una abstención del Concejal de I.U., D. Juan Hidalgo, el Pleno acuerda:

- Facultar al Sr. Alcalde de Callosa de Segura para firmar en nombre de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cox, Callosa de Segura y Rafel, la solicitud de ayuda para Servicios Sociales Generales a través de un Convenio con la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación Provincial. Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 4 de Marzo de 1988.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Franco Rosante.

Sres. Concejales:

D. Roque Gómez Níguez.

D. Antonio Bertomeu Cavale.

D. José Martínez Níguez.

Dña. María José Salazar García.

D. Eusebio Ruiz Villaverde.

D. Antonio Mora Hernández.

D. Juan Hidalgo Martínez.

Secretario,

Dña. Juana Cordero Ramos.

En la Casa Consistorial de Sagunto, siendo las veintinueve horas, del día cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F., se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quórum necesario. Se lee por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del orden del día.

Excusa su asistencia D. Francisco Benaben Sagunto, D. Gabriel García Martínez y Dña. Angeles Taigueros Aguilar.

ORDEN DEL DIA

1.º.- PETICION CONVENIO I.N.C.M. - CORPORACIONES LOCALES PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS y APROBACION MEMORIAS VALORADAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria hecha por el I.N.C.M. para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados,

y seguidamente se da lectura por Secretario a la propuesta que se somete al Pleno para su aprobación.

El Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Memorias Valoradas de las obras que a continuación se señalan y por los importes que en las mismas se especifican, suscitadas por el Técnico Municipal, D. Tomás Cordero Guillén:

- Limpieza y desbaste de cauces e instalaciones municipales, por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (2.507.691) pts.

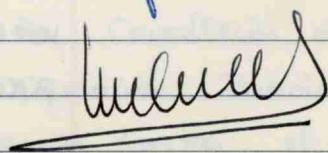
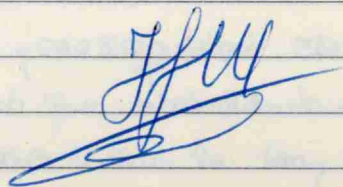
- Limpieza y manto de cauces de arroyo de Rafal, por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (2.507.691) pts.

- Limpieza y manto de cauces de riego en Rafal, por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (2.507.691) pts.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del I.N.C.M. de Alicante los beneficios establecidos en las bases de colaboración fijadas en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985 para la realización de dichas obras.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formule la correspondiente solicitud.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos horas, de la que yo, el Secretario, certifico.





Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10 de Marzo de 1988.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veinte horas, del día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde. Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Secretario:

No asiste: D. Gabriel García Martínez, quien excusó su asistencia.

ORDEN DEL DIA

MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Se da lectura por Secretarías del informe emitido en relación con este punto y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y a continuación, se inicia el debate.

D. Eugenio Ruiz Villaseusa, como portavoz del P.S.O.E., señala que su grupo votará en contra porque la modificación que se propone va encaminada a favorecer intereses particulares de ciertos constructores y en contra de la

mejora de condiciones de vida de los particulares y en general, de todo el pueblo.

El Concejal de Urbanismo, D. Roque Gómez N. quez señala que las construcciones que se realicen siempre respetarán unas condiciones de higiene y salubridad y de lo que se trata es de no paralizar las edificaciones en Rafal.

El Concejal de I. U., D. Luis Hidalgo señala que no está de acuerdo con la propuesta porque, entre otras cosas, la nueva zona verde va ubicada alrededor del cementerio, en unos terrenos que están fuera del casco urbano y esto no beneficia al pueblo.

Tras la deliberación, el Alcalde somete a votación el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y en consonancia con el mismo, por seis votos a favor del C.D.S. y A.P., y CUATRO en contra de los miembros del T.S.O.E. e I.U. que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación, el Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 30.4 de las Normas Urbanísticas, relativo a las condiciones de volumen y usos en zona de manzana cerrada, que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 30.4: el fondo máximo de la edificación será de 18 m.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. por plazo de un mes, y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Así mismo, se insertará en el periódico "Información" por ser uno de los de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Debido a que, en este caso, la



modificación supone una ampliación del fondo edificable no produciendo efectos la suspensión automática de licencias establecidas por ley, ya que siempre resultarían respetadas las determinaciones del nuevo planeamiento si se concedieran licencias basadas en el régimen urbanístico vigente.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 24 de Marzo de 1988.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las 19.00 horas del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la ley 7/85 y 20.4 del R.D.F., se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento-Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quórum reglamentario para los artículos 46.2 c) de la ley 7/85 y 20.1 del R.D.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del día.

Excusó su asistencia, D^a. María-José Salazar

Secretario:

García, por motivos personales.

D^a. Lourdes Cantón Ramos.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

No habiendo ninguna observación que formular

a las actas de las sesiones de 9 de Noviembre de 1987, 16 de Diciembre de 1987, 22 de Diciembre de 1987, 14 de Enero de 1988, 9 de Febrero de 1988, 4 de Marzo de 1988 y 10 de Marzo de 1988, pendientes de aprobación, todas ellas resultan aprobadas por UNANIMIDAD.

2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.-

De conformidad con el artículo 42 del R.O. F., el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los siguientes acuerdos tomados por la Comisión de Gobierno:

- Sesión de 3 de Febrero de 1988. Vista y examinada la solicitud de las aunas de casa y consumidores de Rafal, en la que se solicita que el día de mercado semanal sea el viernes por la tarde.

Considerando que hasta la fecha el día establecido es el jueves, y teniendo en cuenta que existen intereses contrapuestos en relación a este asunto, la Comisión de Gobierno acuerda: que se traslade su estudio a la Comisión Informativa de Comercio, y una vez dictamine dicha Comisión, presente una propuesta al Pleno, el cual resolverá.

El Pleno queda enterado.

3º.- MOTION "CASAS BARATAS", GRUPO SOCIALISTA.-

El Sr. Alcalde explica que en sesión celebrada por el Pleno en fecha 3 de Noviembre de 1987, quedó sobre la mesa la moción presentada por el Grupo Socialista relativa a la incorporación al término municipal de Rafal de la zona denominada "Casas Baratas" actualmente perteneciente al término municipal de Orihuela, habiéndose adquirido el compromiso de someterla a nuevo

examen y aprobación del Pleno, una vez ~~ya~~ ^{ya} estudiado por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Teniendo en cuenta que a través de las ~~Reuniones~~ ^{Reuniones} que se han mantenido con el Ayuntamiento de Orihuela, hay buena disposición ~~para~~ llegar a un acuerdo sobre el tema y no considerando necesario acudir a las vías que el Grupo Socialista propone en su moción, considera más conveniente llevar adelante este asunto a través de las vías propuestas por el Grupo Popular en su moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 3 de Noviembre de 1987.

Antes de proceder a la votación, el portavoz del Grupo Socialista D. Gabriel García Martínez señala que rechazando la moción del P.S.O.C. se echo por tierra un trabajo realizado concienzudamente en beneficio del pueblo de Rafal.

Se somete pues a votación la moción del Grupo Socialista de fecha 26 de Octubre de 1987 relativa a la incorporación de la zona denominada "Casas Baestas" al término municipal de Rafal, actualmente perteneciente al término de Orihuela, en los siguientes términos:

I. - Justas a la Conselleria de Administración Pública de la Generalidad Valenciana para que en base al artículo 9.1 del R.P. y O.T. inicie el expediente de alteración de los términos municipales de Rafal y Orihuela, pasando a formar parte del primero la zona denominada de las "Casas Baestas" y su zona de influencia delimitada en plano adjunto y que tiene una superficie de 422.246 metros cuadrados, por los motivos expuestos en el cuerpo del escrito.

II. - Dar cuenta de dicha petición al Ayuntamiento de Orihuela y a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su conocimiento,

Por CUATRO votos a favor de los miembros del P.S.O.E. e I.U., y seis votos en contra del C.D.S. y A.P., queda rechazada la moción.

4.º - RECTIFICACION ANUAL PADRON DE HABITANTES.

Por Secretario se da lectura del expediente de modificación anual del Padrón Municipal de habitantes, cuyo resumen numérico resulta ser el siguiente, y que se somete a aprobación del Pleno de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

1. Variaciones en el nº de habitantes.

<u>Conceptos</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
Población de Derecho			
a 1 de Enero de 1987	2.537	1.258	1.279
Aptas desde 01-01-87			
al 01-01-88	58	27	31
Bajas desde 01-01-87			
al 01-01-88	51	24	27
Población de Derecho			
a 1 de Enero de 1988	2.544	1.261	1.283

2. Causas de la variación en el nº de habitantes.

	<u>Nacimientos</u>	<u>Cambios de residencia</u>	<u>Quisiones</u>
	<u>Defunciones</u>	<u>Otra nueva/extranjeros</u>	<u>Ins. Indeb.</u>
Aptas	32	19	7
Bajas	13	38	

3. Alteraciones por cambio de domicilio dentro del municipio.

Vinguno.

4. Cambios de domicilio (entre secciones del municipio).

<u>TOTAL</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>
0	0	0

Se procede a la votación el Pleno, por

UNANIMIDAD, acuerdo:

PRIMERO.- Aprobada la certificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con arreglo al resumen municipal ante dicho.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

5º.- ADJUDICACION OBRA "PISTA POLIDEPORTIVA".-

El Sr. Concejal de Deportes, D. Roque Gómez Niquet, informa al Pleno de la urgente necesidad de adjudicar a una empresa la construcción de la pista polideportiva, cuyo proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1987, habiéndole sido comunicada al Ayuntamiento por parte de la Diputación Provincial en curso del presente año, la correspondiente solicitud para contactos.

Los miembros del Grupo Socialista preguntan si la pista va a hacerse de cemento, conforme el proyecto aprobado en su día, o si se ha pensado en modificar los materiales, y que si no se ha previsto modificarlos votarán en contra.

D. Gabriel García Martínez, portavoz del Grupo Socialista, quiere hacer constar en acto que se vota en contra por considerar que la pista que se va a construir es una "bizarria".

A continuación, el concejal de Deportes, señala que se ha promovido consultar a varias empresas, y que se ha considerado más conveniente adjudicársela a "Domínguez Regis Ros, S.A.", por ofrecer más garantías en la construcción.

D. Juan Hidalgo, Concejal de D.U., señala que votará en contra, por no estar de acuerdo en que se adjudique la obra a una empresa que ha presentado un presupuesto más alto que las otras.

Tras el debate, se procede a la votación y de



conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, y por SEIS votos a favor del C.D.S. y A.P. y CUATRO en contra del P.S.O.E. e I.U. el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la urgencia inmediata de las obras de " Construcción de pista polideportiva múltiple en el polideportivo de Rafal", con arreglo al proyecto redactado por D. Tomás Cuervo Guillén.

SEGUNDO.- Declarar la excepción Pluriactiva al amparo del artículo 120.1 del R.D. legislativo 781/86.

TERCERO.- Adjudicar la obra de " Construcción de pista polideportiva de uso múltiple en el polideportivo municipal " a " Romigones Regis, S.A. " , por importe de CINCO MILLONES TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (5.031.936) pts, debiendo realizar las obras en el tiempo de TRES meses a partir del acto de replanteo, y requiriendo para que presente documento acreditativo de haber constituido la garantía de DOSCIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (201.277) pts.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

QUINTO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial la adjudicación de la obra.

6º.- RATIFICACION ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO.-

Por Secretaría se da lectura a los siguientes acuerdos que se someten a ratificación del Pleno:

1) Acuerdo de fecha 3 de Febrero de 1988, relativo a los aumentos de sueldo del personal laboral para el año 1988, según solici-

dudes formuladas por los interesados durante el pasado año.

La Comisión de Gobierno, acordó:

PRIMERO.- Incrementar en 10.000 pts, el sueldo de José María Alco, consejero del Polideportivo, debido a la falta de revisión desde hace años y al desfase producido en consecuencia.

SEGUNDO.- Incrementar en 10.000 pts, el sueldo de Antonio Hernández López, consejero de las escuelas, debido al mayor número de tareas que desempeña sobre las exigencias de su cargo.

TERCERO.- Incrementar en 3.000 pts, el sueldo de Josefa Martínez Grau, limpiadora del Ayuntamiento, a causa de desempeñar su trabajo una jornada más a la semana de la que venía haciéndolo habitualmente.

CUARTO.- Incrementar en 3.000 pts, el sueldo de Luis Hernández Moscoso, barrendera municipal, debido a la falta de revisión desde hace años y al desfase producido en consecuencia.

QUINTO.- Incrementar el sueldo de José Martínez Martínez, fontanero del Ayuntamiento a 71.932 pts mensuales más dos pagas extraordinarias por igual cuantía, debido a que hasta la fecha una parte de las tareas desempeñadas por este trabajador eran retribuidas fuera de nóminas produciéndose una situación irregular.

SEXTO.- Incrementar el sueldo de José María Hernández, peón del Ayuntamiento, a 73.620 pts, mensuales más dos pagas extraordinarias por igual cuantía, debido a que hasta la fecha una parte de las tareas desempeñadas por este trabajador eran retribuidas fuera de nóminas, produciéndose una situación irregular.

SEPTIMO.- Las revisiones acordadas producción efectos a partir del presente mes de Febrero.

OCTAVO.- Someter a ratificación del Pleno este



acuerdo en la próxima sesión ordinaria que este órgano celebre.

Sometido a votación, el Pleno, por ocho votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, señalando D. Eugenio Ruiz Villacres que ha votado a favor, aún estando en contra de haberse dejado fuera a las limpiadoras, ratifica el anterior acuerdo.

2) Acuerdo de fecha 3 de Febrero de 1988, relativo a la situación laboral de los auxiliares administrativos, D. Enrique Lizete Laurens y D^a. Concepción Salazar García la Comisión de Gobierno, acordó:

PRIMERO.- Aceptar la condición de contratados laborales con carácter fijo como auxiliares administrativos de D^a. Concepción Salazar García y D. Enrique Lizete Laurens desde fecha 24 de Enero de 1985.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de que si en un futuro se crearan plazas de auxiliares administrativos en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, procediéndose a cubrirlas a través de la oferta anual de empleo público, y las tareas administrativas que estos trabajadores desempeñan actualmente, se llevarán a cabo por los funcionarios produciéndose un exceso de personal en ese momento, el Ayuntamiento procederá a regularizar la situación.

TERCERO.- Someter este acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima sesión ordinaria que este órgano celebre.

Sometido a votación, el Pleno, por UNANIMIDAD, ratifica el anterior acuerdo.

3) Acuerdo de fecha 22 de Febrero de 1988, relativo a las alegaciones formuladas por la Comisión de Alcaldes de la Vega



Baja" al proyecto de encauzamiento del río Segura
la Comisión de Gobierno, acordó:

PRIMERO.- Adherirse a las propuestas
en el escrito de alegaciones al proyecto de encauzamiento
del río Segura formuladas por la Comisión
de Alcaldes de La Vega Baja, haciéndolo especial
mención a las siguientes:

a) Iniciar las obras de encauzamiento del río
Segura, de cola a cabeza.

b) Regular las aguas que proceden de la
Rambla de Abanilla cuando se produzcan avenidas.

c) Desviar las aguas que proceden de las
avenidas tanto del río como de las ramblas,
hacia el Pantano de La Pedrera, consiguiéndose
de esta forma, unas reservas de riego para
toda la Vega.

SEGUNDO.- Notificar, a través de la Comisión de
Alcaldes, dicho acuerdo a los organismos pertinen-
tes para su tener en consideración.

TERCERO.- Someter este acuerdo a ratificación
del Pleno en la próxima sesión ordinaria que
este órgano celebre.

Tras dar cuenta el Alcalde de las gestiones
hechas a cabo en relación con este tema y res-
puesta las aclaraciones oportunas, el Pleno ratifica el
anterior acuerdo por NUEVE votos a favor, NINGUNO
en contra y UNA abstención del Concejal de I. U.,
D. Juan Hidalgo Martínez, quien explica el sentido de
su voto diciendo que considera que se trata de un
proyecto muy costoso para solucionar definitivamente
todos los problemas que causan las (aguas) avenidas
de las aguas.

4) Acuerdo de fecha 17 de Marzo de 1988, re-
lativa a los aumentos de sueldo de personal laboral
para el año 1988, según solicitudes formuladas por
los interesados durante el pasado año.

la Comisión de Gobierno, acordó:

PRIMERO.- Incrementar el sueldo de D. Antonio Hernández López, consejero de las escuelas, en 7.000 pts. mensuales, quedando establecido su sueldo a partir de la fecha en 42.000 pts. mensuales más dos pagas extraordinarias por igual cuantía.

SEGUNDO.- Someter a ratificación del Pleno este acuerdo en la próxima sesión ordinaria que este órgano celebre.

Sometido a votación, el Pleno, por ocho votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, ratifica el anterior acuerdo.

7º.- NOCIÓN URBANISMO, CONCEJAL, D. JUAN HIDALGO.-

Por Secretaría, se da lectura a la moción presentada por el Concejal de A.U., D. Juan Hidalgo Martínez (registro de entrada nº 126 de fecha 21 de marzo de 1988), en la que denuncia una serie de irregularidades en Urbanismo.

A continuación, D. Juan Hidalgo, explica al Pleno, en relación con el segundo punto de la moción, que se está incumpliendo un acuerdo plenario de la anterior Corporación de sancionar a los propietarios y constructores que no pagaran la correspondiente licencia.

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. Roque Gómez Níguez, señala que a su juicio debe tratarse de que los particulares paguen, y no de imponer una sanción, puesto que en Rígal todo el mundo paga.

D. Antonio Mora, portavoz de A.P., señala que D. Juan Hidalgo denuncia ahora una serie de irregularidades, pero que no denunció antes las irregularidades cometidas por el P.S.O.C. cuando gobernaba el Ayuntamiento, y que también

han existido.

D. Gabriel García Martínez, portavoz del P.S.O.E. señala que el P.S.O.E. debe tener derecho a defenderse de una acusación y que si fuera cierto, lo asumió, y que en ningún caso debe permitirse que se degrade al Ayuntamiento bajo ningún concepto.

A continuación, y en relación con el segundo punto de la moción, relativo a obras mayores, D. Roque Gómez Viquez, da lectura en voz alta al artículo 29 del R.D.U. señalando después que su grupo votará en contra de la moción, debido a que se encuentra en trámite una modificación de las Normas de Planeamiento que permitirá legalizar las obras (que aunque no se dice expresamente cuál, se sabe a lo que está referido la moción) y no debe sancionarse al constructor, el cual actuó de buena fe a instancias del Concejal de Urbanismo de la Corporación anterior, que le aseguró que no habría inconvenientes, y que sugirieron con el visado del proyecto que no pudo realizarse por ir en contra de la normativa vigente.

Finalizado el debate, se somete a votación la moción presentada por el Concejal de I.U., D. Juan Hidalgo Martínez, y resultan: TRES votos a favor, de D. Juan Hidalgo Martínez, de I.U., D. Francisco Bernabén Sorruente y D. Agaciano Ruiz Villacueva del P.S.O.E., seis votos en contra de los señores Concejales del C.D.S. y A.P. y UNA abstención de D. Gabriel García Martínez del P.S.O.E.

Queda por tanto rechazada la moción de D. Juan Hidalgo Martínez.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a aprobación del Pleno



por razones de vergüenza, algún punto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en "ruegos y preguntas". Ningún grupo político hace uso de esta facultad.

8º. - RUEGOS y PREGUNTAS. -

A la pregunta formulada por el Sr. Concejál de Orden Público por los señores Concejales del P.S.O.E. sobre la labor realizada en este área, el Sr. Concejál, D. Antonio Bertomeu Canales, responde que no puede hacerse mucho más debido al escaso personal de que se dispone y a la falta de medios materiales, pero que existe un plan de señalización del pueblo que se iniciará lo más pronto posible, e invita a los grupos políticos a participar en su opinión en los trabajos de este Concejalía.

- A la pregunta formulada por escrito al Sr. Concejál de Deportes por los señores Concejales del P.S.O.E. sobre diversos puntos, el Sr. Concejál, D. Roque Gómez Niquez, responde:

A) En relación con "la comisión deportiva", señala que se creará un patronato encargado de fomentar y gestionar todo tipo de actividades deportivas.

B) En relación con el programa de actividades deportivas, señala que se está elaborando para la primavera.

C) En relación con la prohibición de encendido de luces en el polideportivo al empezar el invierno, señala que no se dio ningún orden en ese sentido, sino que se ha venido haciendo como era habitual.

D) En relación con las condiciones del polideportivo y del material, señala que se harán las reparaciones necesarias para mantenerlo en buen estado, y se responderá el material que sea necesario con arreglo a los medios de que disponga el Ayuntamiento.

E) En relación con las competiciones deportivas, se-



iala que se financien trofeos y que se agregasen que
quier iniciativa privada que exista.

A la pregunta formulada por escrito a la
Secretaría, por los Sres. Concejales del P.S.O.E. en
relación con la exposición pública de las listas de
prestanos concedidos por el Banco Hipotecario a
particulares, el Sr. Concej. D. Roque Gómez Utrera
contesta, señalando que las preguntas deben formular-
se a los órganos de gobierno, y nunca a un fun-
cionario, que sólo se hará a través de un infor-
me que se solicite a través de los cauces estab-
cidos, pero no en el seno del Pleno, y que en
relación con la pregunta que se formuló, se conside-
rá más conveniente no exponer las listas al público.

Por esta solicitud al Alcalde-Presidente para tomar
la palabra, la Secretaría aclara que no existe obli-
gación legal de exposición al público de tales listas
y que se cumplió la orden de la Alcaldía de re-
tirar la primera lista que se expuso al público,
por ser una facultad discrecional del Alcalde.

A la pregunta formulada por escrito a la
Secretaría por los Sres. Concejales del P.S.O.E.
en relación con el proceso de tramitación de las
Normas Subsidiarias, D. Roque Gómez hace la mis-
ma puntualización que en la pregunta anterior,
y señala que el expediente está a disposición
de cualquier Concej. que quiera examinarlo, aña-
diendo que por supuesto constan todas las recla-
maciones se fijaron a la papelería "lo fue en
sentido figurado, queriendo decir que no se había
actuado ninguno, y que pide perdón si alguien
pudiera considerarse ofendido.

Por último, D. Antonio Mora Hernández, portavoz
del Grupo Popular, ruega al Sr. Alcalde que to-
me las medidas oportunas para que en próximos
Plenos no se repitan situaciones como las que ha
habido de gritos, hacer suposiciones a dar nombres

pues considera que no es ético y que resuelta una política de la universidad.

D. Gabriel García Martínez, portavoz del P.S.O.E., afirma que no considera que el quitar o decir lo que se siente, no sea ético.

El Alcalde señala que lo tenemos en consideración y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitres cuarenta y cinco horas, de lo que ya, el Secretario, certifica.

Sesión Extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 29 de Marzo de 1988.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: en la Casa Consistorial de Rafael, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85 y 80.4 de R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento-Pleno de esta Villa.

Sres. Concejales: A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

D. Roque Gómez Viquez
D. José Martínez Viquez
D. Gabriel García Martínez
D. Antonio María Hernández
D.ª Angeles Trigueros Aguirre
Secretario:
D.ª Lourdes Cantón Ramos

AUSENTES

D. Antonio Bertrán Canales
D.ª D.ª José Salazar García

ORDEN DEL DIA

1.º - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA -

Apreciada la urgencia de la sesión por UNANIMIDAD,

D. Eugenio Ruiz Villaseca.

D. Francisco Benabau Samirato.

D. Juan Vidalgo Martinez.

a continuación pasó a examinarse el siguiente punto del orden del día.

2º.- SOLICITUD INCLUSION PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ANUALIDAD DE 1988.-

Se da lectura al anuncio de la Excma. Diputación Provincial, Boletín Oficial de la Provincia nº 33 de fecha 10 de Febrero de 1988, en donde se publican las bases para la inclusión de Ayuntamientos en el Programa de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas, anualidad de 1988, y por UNANIMIDAD, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el citado Programa.

SEGUNDO.- Que la obra que se solicita es la construcción de una pista de atletismo en el polideportivo municipal de Rafal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Tomás Conejero Guillén, y cuyo importe asciende a la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (7.954.559) pts.

TERCERO.- Que la aportación económica del Ayuntamiento será del veinticuatro por ciento del presupuesto total, es decir, de 1.928.640 pts., adoptándose así mismo el compromiso de sufragar el exceso que pudiera existir si el coste de la obra resultase superior a la valoración prevista en el Programa debido a revisión de precios, modificación de contratos, prórrogas, suspensiones u otros supuestos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice la solicitud de inclusión en el Programa.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento. Pleno en fecha 14 de Abril de 1988.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintuno horas del día catorce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985 y 80.4 de R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

Sr. M^º. José Salazar García

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del día.

Sr. Jandos Gantier Ramos

ORDEN DEL DIA

AUSENTES

D. Gabriel García Martínez

D. Eupracio Ruiz Villaseca

1^º. - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-
El Pleno por seis votos a favor, ninguno en contra y TRES abstenciones de los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida, aprueba la urgencia de la sesión y a continuación pasa a examinarse el siguiente punto del orden del día.

3^º. - CONTRATACION OBRAS DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA URBANA.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la urgencia existente en la realización de las obras de "Reposición de infraestructura urbana" para las cuales la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene concedida una subvención por importe de veinti-

CUATRO MILLONES DE PESETAS (24.000.000) de debido a los daños ocasionados en el término de Rafal, en consecuencia de la Riada de Noviembre de 1987.



Se inicia el debate, y previa solicitud de que consta en acta su pregunta, D. Antonio Lara Alemany, pide al Sr. Alcalde que aclare si se va a exigir a los vecinos beneficiados el pago al Ayuntamiento de una cuota para la realización de las obras, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se exigirá a todos los propietarios afectados en calles de nueva apertura.

A continuación, D. Juan Hidalgo Martínez, solicita que consta en acta la afirmación siguiente: por tratarse de dinero que se concede para reparación por daños ocasionados durante la Riada, no debe emplearse para la realización de obras nuevas y, por tanto, no cabe pasar contribuciones especiales.

Por último, y antes de pasar a la votación, D. Francisco Benabén Sorruente solicita aclaración sobre si estas obras están o no incluidas en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento para inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, contestando el Sr. Alcalde que en parte sí están incluidas, teniéndose previsto solicitar a la Excmo. Diputación Provincial la modificación del Proyecto inicialmente aprobado para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

y, previa lectura del informe emitido por el secretario y del dictamen de la Comisión Informadora de Urbanismo, el Pleno por once votos a favor, uno en contra de D. Juan Hidalgo Martínez,

ACUERDA:

PRIMERO.- Delagar la ejecutividad inmediata de las obras de "Reposición de infraestructuras urbanas" con arreglo a las Memorias nº 1, nº 2 y nº 3 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y

Traspases, que incluyen las siguientes obras: "Reposición de alcantarillado", "Reposición de la red de distribución de agua" y "Reconstrucción de aceras", respectivamente.

SEGUNDO.- Declarar la excepción licitatoria al amparo del artículo 120. 1. 2º del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

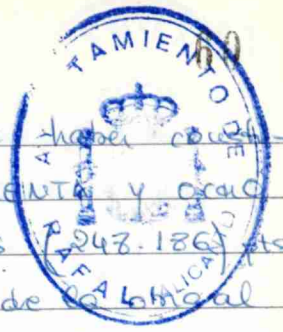
TERCERO.- Adjudicar las obras que a continuación se indican a las empresas que se señalan:

- A Construcciones Herrero Real, S.L., la obra de "Reposición de alcantarillado", por importe de SIETE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS (7.796.323) pts, debiendo realizar las obras en el plazo de 2 meses, requiriéndole para que en el plazo de cinco días a partir del que reciba la notificación de este acuerdo, presente documento que acredite haber constituido la garantía de TRESCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA y TRES PESETAS (311.853) pts.

- A Construcciones Herrero Real, S.L., la obra de "Reposición de la red de distribución de agua potable", por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA y NUEVE MIL TREINTA y CINCO PESETAS (9.999.035) pts, debiendo realizar las obras en el plazo de 2 meses, requiriéndole para que en el plazo de cinco días a partir del que reciba la notificación de este acuerdo, presente documento que acredite haber constituido la garantía de TRESCIENTAS NOVENTA y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA y UNA PESETAS (399.961) pts.

- A Francisco Perales Clemente, la obra de "Reconstrucción de aceras", por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA y DOS PESETAS (6.204.642) pts, debiendo realizar las obras en el plazo de 2 meses, requiriéndole para que en el plazo de cinco días a partir del que reciba la notificación de este

anexo, presente documento que acredite haber con-
ducido la garantía de DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO
MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESETAS (248.186) Ptas.



CHARTO.- Nombrar director técnico de la Oficina
técnica municipal, D. Tomás Cuejaro Guillén.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr.
Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos
horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento.
to. Pleno en fecha 25 de Abril de 1988.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente: veinte treinta horas del día veintidós de Abril de
1988. Pleno en fecha 25 de Abril de 1988.-

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las

Sres. Concejales: del Sr. Alcalde- Presidente con arreglo a los artículos
46. 2 b) de la Ley 7/85 y 80.4 de R.O.F., se
celebra en primera convocatoria el Ayuntamiento-
Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abien-
ta la sesión por existir el quorum requerido por
los artículos 46. 2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de
R.O.F., pasándose a continuación a resolver los
asuntos del Orden del día.

Secretario.

Sr. Vences Cordero Ramos

AUSENTES

Sr. Gabriel García Martínez

Sr. N.º José Salazar García

ORDEN DEL DIA

1.º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

2. Eugenio Ruiz Villaverde. Apreciada la urgencia de la sesión por UNANIMIDAD de los presentes, a continuación pasa a D. Antonio Plas Hernández examinarse el Orden del Día.

2º.- RECTIFICACION ACTA PLENO DIA 10 DE MARZO DE 1988.-

Por Secretaría se da cuenta de los errores advertidos en el acta de la sesión plenaria de fecha 10 de Marzo de 1988, puesto que en lugar de decir: "No asiste: D. Gabriel García Martínez, quien excusó su asistencia" debe decir: "No asistieron: D. Gabriel García Martínez y D.ª María José Salazar García, quienes excusaron su asistencia".

Y en lugar de decir: "por SEIS votos a favor del C.D.S. y A.P. y por CUATRO en contra de los miembros del P.S.O.E. e I.U." debe decir: "por SEIS votos a favor del C.D.S. y A.P. y TRES en contra de los miembros del P.S.O.E. e I.U.".

Hechas estas aclaraciones, y hallándose conformes todos los Concejales queda ratificado el acta de la sesión plenaria de fecha 10 de Marzo de 1988 en los términos antedichos.

3º.- SOLICITUD ORGANISMOS COMPETENTES PERMANENCIA MEDICO.-

Por Secretaría se da lectura a la petición suscrita por la Concejala de Sanidad, D.ª Angeles Trigueros Aguilas, acompañada de la firma de los vecinos de Rafal.

A continuación, la Concejala solicita al Pleno del Ayuntamiento, la adhesión del mismo a dicha petición.

Se procede a la votación, y el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la petición formulada ante el Insalud y el Colegio Oficial de Médicos de Alicante, por la Concejala de Sanidad, D.ª An-



geles Trigueros Aguilar, acompañada de las firmas de los vecinos de Rafal en los mismos términos que en la misma se expresan.

SEGUNDO.- Envia al Colegio Oficial de Médicos de Alicante y al Insalud, junto con la anterior solicitud, certificación de este acuerdo.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento en fecha 5 de Mayo de 1988.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintinueve

Sr. Alcalde-Presidente: horas del día cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, previo convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la ley 7/85 y 80.4 de R.O.F. se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

Sres. Concejales:

D. Joaquín Franco Morante.

D. Roque Gómez Níguez.

D. Antonio Bestouen Canales.

D. José Martínez Níguez.

D. Antonio Mora Hernández.

D. Angeles Trigueros Aguilar.

D. Juan Hidalgo Martínez.

Secretario:

D. Vences Gantier Ramos.

AUSENTES

ORDEN DEL DIA

D. Gabriel García Martínez. Antes de pasar a examinarse el orden del día,

D. José Salazar García.

D. Eugenio Ruiz Villacusa.

D. Francisco Bernabén Saamieco.

el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha de hoy por los Concejales del P.S.O.E., firmado por el Concejale de dicho grupo político, D. Francisco Bernabén Saamieco, en el que solicitan al Sr. Alcalde la inmediata desconvocatoria del Pleno, y del cual se procede a dar lectura íntegra por Secretario.

El Pleno queda enterado.

1.º - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Apreciada la urgencia de la sesión por seis votos a favor y uno en contra del Concejale, D. Juan Hidalgo, a continuación pasa a examinarse el Orden del Día.

2.º - MOCION DE LA ALCALDIA: "AGRESION PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DIA 1 DE MAYO".

Se da lectura por Secretario a la moción de la Alcaldia de fecha 4 de Mayo de 1988 y a continuación, D. Juan Hidalgo solicita la palabra para expresar su conformidad con el escrito presentado por el P.S.O.E., y del cual no tenía conocimiento, en el sentido de que, aun considerando que nadie debe ser agredido, no cree que sea motivo suficiente para convocar un Pleno, el asunto que hoy se trata, y menos teniendo en cuenta que con anterioridad había habido una agresión a un Concejale del P.S.O.E., y no se presentó el asunto a examen del Pleno, por lo que en cualquier caso deberían votarse las medidas a adoptar para casos de agresión a cualquier Concejale que puedan ocurrir en el futuro.

El Sr. Alcalde contesta que lo que hoy se propone al Pleno es la condena de unos

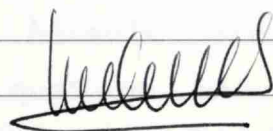
hechos, y nada más que eso.

D. Antonio Bertomeu Canales, Concejal de Orden Público explica al Pleno que si se hubiera pedido permiso al Ayuntamiento para retirar las barreras que costaban el tráfico de la calle, se hubiera concedido, y no habría ocurrido ningún altercado, pero esa autorización no se solicitó.

Tras el debate, se procede a la votación, en la cual no participa D. Roque Gómez Niquez por su implicado directo en el asunto, y por cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención de D. Juan Hidalgo, el Pleno, de conformidad con la Ración de la Alcaldía de fecha 4 de Mayo de 1988, acuerda:

- Manifestar su más enérgica repulsa ante los hechos ocurridos el día uno de Mayo, a consecuencia de los cuales resultó agredido por D. MONSERRATE PEDALVER BAS, el Sr. Concejal y primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. ROQUE GOMEZ NIQUEZ.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve minutos y cinco horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión extraordinaria - urgente celebrada por el Ayuntamiento. Pleno en fecha 8 de Junio de 1988.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintidos horas del día ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la ley 7/85 de R.O.F. se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Sr. Alcalde de- clara abierta la sesión por existir el quórum requerido por los artículos 46.2 c) de la ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pa- sándose a continuación a resolver los asun- tos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Secretario:

D. Vences Górriz Ramos.

1º. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

Apreciada la urgencia de la sesión por UNANIMIDAD, a continuación pasa a examinarse el orden del día.

2º.- RATIFICACION DESPIDO JOSE MARTINEZ MARTINEZ.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde - Presidente del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Mayo del presente año, relativo al despido de D. José Martínez Martínez, y sometido a votación la ratificación de dicho acuerdo, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda.

PRIMERO.- Ratificar el despido de D. José Mar- tinez Martínez, fontanero del Ayuntamiento, acor- dado por la Comisión de Gobierno, en fecha 26 de Mayo de 1988.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, así como el de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Mayo de 1988 a D. José Martínez Martínez, a efectos de lo establecido en el

artículo 55.1 del estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Franco Morante, para realizar todos los trámites necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitres horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 8 de Junio de 1988.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintinueve horas del día ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente. Concejales: de con arreglo a los artículos 46.2 b) de la ley 7/85 y 80.4 de R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido.

D. José Salazar García por los artículos 46.2 c) de la ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

D. Antonio Mora Hernández

ORDEN DEL DIA

1.º.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-

Se sometidas a aprobación las actas de las sesiones de 29 de Marzo de 1988, 14 de Abril de 1988, 25 de Abril de 1988 y 5 de Mayo de 1988 resultan aprobadas por seis votos a favor de los grupos políticos C.D.S. y A.P., uno en contra de D. Juan Hidalgo Martínez y cuatro abstenciones del Sr. Secretario.

P.S.O.E.

2º.- MODIFICACION TARIFA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS. -

Dada cuenta de la Memoria de la Alcaldía, y del dictamen de la Comisión de Hacienda, se abre el debate explicando el Alcalde y el Concejal de Hacienda las razones del incremento.

D. Eugenio Ruiz Villaseca interviene para decir que debería haberse estudiado la adjudicación del servicio a una empresa pues considera que podría salir más rentable.

D. Gabriel García Martínez, señala que no puede opinar sobre el asunto, puesto que no ha participado en el estudio del incremento añadiendo a continuación D^a. María José Salazar que ya que el pueblo va a pagar más, debe promoverse que los encargados trabajen con más responsabilidad y se cumplan los horarios, con el fin de que el servicio mejore.

El Sr. Alcalde y el Concejal de Hacienda explican que la tarifa se ha estudiado detenidamente en función de los costes del servicio y habiéndose comprobado que el servicio es deficitario.

A continuación, se procede a la votación, y en consonancia con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por SIETE votos a favor, de los grupos C.D.S., A.P. y la Concejala del P.S.O.E., D^a. María José Salazar García uno en contra de D. Juan Hidalgo y TRES abstenciones de los restantes Concejales, el Pleno acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras para el ejercicio de 1983, estableciéndola en 4.000 pts.

SEGUNDO. - Someter este acuerdo a información

público mediante anuncio en el B.O.P. y en el  Tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias estimer oportuno.

TERCERO.- Elevar dicho acuerdo definitivo en el caso de que en dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias, sin necesidad de adoptar en nuevo acuerdo.

3º.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS DE PLANEAMIENTO.-

Dado cuenta del estado de tramitación del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas inicialmente en fecha 10 de Marzo del presente año, y habiéndose dado lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo, se procede al debate, en el que D. Juan Sudalpe pregunta si se han tenido en cuenta las reclamaciones formuladas en el periodo de información pública, y si es así considera que deberían haberse tenido en cuenta, pues a su juicio el acuerdo tomado inicialmente no es legal. Pregunta también si el expediente se remite a la Comisión con las reclamaciones, a lo que se le contesta que sí.

A continuación, D. Gabriel García Martínez expone que su grupo político se opone en todo lo que argumentó en contra de la aprobación inicial, en el sentido de que lo que debe hacerse es mejorar las condiciones de vida, las cuales no mejoran con la ampliación de los 10 m. de fondo y que las zonas verdes deben ser amplias y cercanas a todos.

A continuación se procede a la votación, y el pleno por seis votos a favor, de los grupos políticos C.D.S. y A.P. y cinco en contra del P.S.O.C. e I.U., acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación

nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactada por D. José-Vicente Berná Atienza.

SEGUNDO.- Desestima todas las alegaciones presentadas, por las razones expuestas en los informes de los Técnicos Municipales y de los redactores de la Modificación, y que constan en el expediente.

TERCERO.- Remita el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo instando la aprobación definitiva.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos quince horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 30 de Junio de 1988.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Franco Berante.

Señores Concejales:

D. Roque Gómez Níguez.

D. Antonio Bertrán Canales.

D. José Martínez Níguez.

D. Eugenio Ruiz Villaseca.

En la Casa Consistorial de Rafel, siendo las veinte treinta horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85 y 80.4 del R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento-Pleno de esta Villa. A la hora expresada, el Alcalde declara



D. Antonio Lara Hernández. abierta la sesión por existir el quórum requerido por los
D. Angeles Trigueros Aguilar. artículos 46. 2 c) de la ley 7/1985 y 90 de del R.O.F.
D. Juan Hidalgo Martínez. pasándose a continuación a resolver los asuntos del día.
Sr. Secretario: del día.

D. Ibáñeta Góñiz Ramos

ORDEN DEL DIA

No asisten:

1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES.-

D. Gabriel García Martínez. Sometiéndose a votación la aprobación de las actas
D. Francisco Benabau Sarmiento de las dos sesiones plenarias de fecha 8 de Junio
D. N.º José Salazar García una de ellas Extraordinaria. Urgente y otra Extraor-
que excusó su ausencia dinaria resultaron aprobadas por SIETE votos a favor,
por motivos personales NINGUNO en contra y UNA abstención de D. Juan Hidal-
go Martínez.

2º.- BASES PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE
TRABAJO DE SECRETARIO- INTERVENTOR.-

Dado cuenta del expediente instruido para el esta-
blecimiento de méritos específicos en el concurso para
la provisión del puesto de trabajo de SECRETARIO-
INTERVENTOR de este Ayuntamiento, y

Considerando que según el artículo 29 del Real
Decreto 1.174/87 la provisión de puestos de trabajo
vacantes reservados a funcionarios con habilitación
de carácter nacional se efectuará mediante concu-
so de méritos cuya convocatoria corresponde a la
Administración de la Comunidad Autónoma y supleto-
riamente a la del estado.

Considerando que según el artículo 99 de la ley
7/1985 de 2 de Abril corresponde a la Administra-
ción del estado establecer las normas básicas de
los concursos citados, con inclusión de los méritos
generales de preceptiva valoración, pudiendo la Corpo-
ración local interesada establecer méritos específicos
en razón a las características locales mediante la
aprobación de baremos específicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo
98 y siguientes de la ley 7/1985 de 2 de Abril
y siguientes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de
Septiembre por el que se regula el régimen jurídico

de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y resolución de 1 de Marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas que aprueba las bases y baremos de méritos generales, y Resolución de 9 de Mayo de 1988 de la Dirección General de la Función Pública (B.O.E. de 1 de Junio) que fija el plazo de un mes para la aprobación de las Bases, el Ayuntamiento - Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en la que se establecen los méritos específicos en atención a las características locales, y que son las que a continuación se señalan:

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente concurso la provisión en propiedad, por funcionarios de habilitación nacional, del puesto de Secretario-Interventor vacante en este Ayuntamiento, que se regirá por las presentes bases de conformidad con lo que establece el artículo 99 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

SEGUNDA. - Baremo de méritos específicos.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por el Estado en la resolución de 1 de Marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuya puntuación no podrá exceder del 75 por cien del total posible, es decir, de 22'50 puntos, la Corporación, en razón a las características locales, apli-



para el 25 por ciento restante, es de 7,50 puntos valorando los siguientes méritos específicos, en la medida y con los límites que se señalan en cada caso:

a) Conocimientos del valenciano.

a.1) Por estar en posesión del certificado de la Junta calificadora de conocimientos del valenciano de la Generalitat:

Nivel "C" o superior _____ 1,5 puntos.

Nivel "B" _____ 1 punto.

Nivel "A" _____ 0,5 puntos.

Los distintos subapartados no son acumulables valorándose únicamente (el de mayor puntuación), en consecuencia este apartado no excederá de 1,5 puntos.

La justificación documental de este apartado podrá formularse en cualquier momento a la constitución del Tribunal en el seno de la Corporación.

b) Servicios.

b.1) Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado en esta Corporación _____ 0,03 puntos/mes.

b.2) Servicios prestados como funcionario de habilitación nacional en la Comunidad Autónoma Valenciana _____ 0,03 puntos/mes.

La puntuación total por servicios no podrá exceder de cinco puntos despreciándose los excesos, si bien se tomarán en consideración para resolver, en su caso, los excedentes.

c) Por cursos y jornadas.

c.1) Titulaciones expedidas por el IVAP, por cursos en materia específicos de la Administración Local, según las horas lectivas de que constan hasta un máximo de _____ 1 punto/título.

c.2) Participación en jornadas de Administración Local o en cursos impartidos por Univer-

sidades, sobre problemáticas de la Administración local 0'5 puntos / títulos

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 2 puntos, despreciándose los excesos, si bien se tomarán en consideración en caso de empate para resolverlos.

d) Por títulos

Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho 3'5 puntos.

TERCERA. - Tribunal.

El Tribunal que evaluará a los candidatos y formulará la propuesta de nombramiento a la Administración del Estado se constituirá como si que:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un concejal o funcionario de habilitación nacional de cualquier Corporación de esta comarca designado por el Alcalde.

Un representante de la Generalitat Valenciana designado por la Dirección General de la Administración local.

Un funcionario de habilitación nacional de cualquier Corporación de esta comarca, designado igualmente por el Alcalde.

Un representante del Instituto Valenciano de Administración Pública.

- Secretario: Actuará como Secretario el vocal concejal o funcionario de carrera de cualquier Corporación de esta comarca, designado por el Alcalde.

El nombramiento del Tribunal incluirá el de los suplentes respectivos y salvo en el supuesto del Presidente, recaerá en personas con titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subescala a que se refiere el concurso y al menos el nombramiento del representante del

J.V.A.P. o del de la Generalitat, necesario ^o perteneciente en un funcionario de habilitación nacional a la misma o superior subescala.



El Tribunal a los efectos previstos en el Real Decreto 836/1988, de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio se clasifica en categoría SEGUNDA.

CUARTA. - Evaluación de las solicitudes.

Recibidas las solicitudes del Ministerio para las Administraciones Públicas, el Tribunal a que se refiere la base anterior, se constituirá dentro de los cinco días siguientes a su recepción y elevará a la Corporación la lista de solicitantes por el orden de calificación que hayan obtenido de la suma de méritos según el baremo general y el específico.

El Ayuntamiento-Pleno, dentro de los cinco días siguientes adoptará acuerdo, formulando presupuesto de nombramiento que deberá incluir los nombres de los solicitantes por el orden de calificación establecido por el Tribunal.

El acuerdo será remitido al Ministerio para las Administraciones Públicas, dentro de los cinco días siguientes al de la recepción de las solicitudes de la Corporación.

QUINTA. - Normas supletorias.

En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de Abril R.B.R.L. 99 y siguientes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de Septiembre que regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación nacional (B.O.E. de 19 de Septiembre), Resolución de 1 de Marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que aprueba las bases, baremos de méritos generales y modelos del con-

curso general para la provisión de los puestos reservados a los habilitados de carácter general nacional (B.O.E. de 11 de Marzo de 1.988) y la convocatoria que efectúe la Comunidad Autónoma o en su defecto el Estado.

Las demás cuestiones que se planteen serán resueltas por el Tribunal por mayoría de sus miembros presentes.

SEXTA. - Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEGUINDA. - Remita relación de las plazas vacantes en este Ayuntamiento reservados a funcionarios con habilitación nacional, y certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública de la Generalitat Valenciana y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Antes de haberse procedido a la votación, D. Juan Hidalgo Martínez, preguntó si es obligatorio la valoración de conocimientos de valenciano, a lo que D. Roque Gómez Níguez, responde que no lo es pero que se ha considerado conveniente el incluirlo debido a que cada día llega al Ayuntamiento mayor número de correspondencia en valenciano, aclarando además que las bases se han elaborado tomando como referencia el modelo enviado por la Consejería de Administración Pública.

3º. - EXAMEN DE CUENTAS DEL ALCANTARILLADO. -

D. Roque Gómez Níguez, portavoz del grupo C.D.S. y concejal de Urbanismo, da cuenta al Pleno del estado de cuentas, ingresos y gastos los dos plazos puestos al cobro en concepto de contribuciones especiales, impuestos para la realización de las obras de alcantarillado, en las cuales, y, tomando como base los datos que constan en los libros de

contabilidad del Ayuntamiento, así como todos los antecedentes que ha sido posible reunir (partidos de contables, recibos, tramos de obra anulados, etc...) resultan unas diferencias que ascienden a 1.207.731 pts, en el primer plazo, y 205.425 pts, en el segundo en cuanto a los ingresos.

Por otra parte, y en cuanto a los pagos realizados, resulta que existe una diferencia de 1.215.820 pts, pagadas en más sobre los ingresos, con lo cual es posible suponer que dicha cantidad corresponda a otra partida, pero ¿cual?

A la vista de lo anterior, debe adoptarse una solución antes de poner al cobro un tercer plazo y se propone al Pleno que éste se pronuncie al respecto.

D. Eugenio Ruiz Villacueva, concejal del P.S.O.E., señala que, puesto que éste es un asunto relacionado con la Corporación anterior en la que gobernaba su partido, se compromete a comunicar a sus compañeros de partido y concejales del Ayuntamiento en la legislatura anterior que acudan a aclarar las diferencias existentes con el fin de aclarar la situación.

D. Roque Gómez Niquez, en nombre de su grupo político, acepta dicha propuesta.

El Pleno queda enterado.

4.º.- COMUNICADOS DE LA ALCALDIA.-

A) Se da lectura a la Resolución de la Alcaldía relativa a la PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO, y que a continuación se transcribe:

La ampliación o establecimiento de servicios de carácter obligatorio como consecuencia de las necesidades que tiene que atender este Ayuntamiento pone de relieve que la Plantilla existente no se corresponde con los mismos.

En la mente de todos está que las personas



que desempeñan las funciones de Auxiliares Administrativos, actualmente contratados en régimen laboral, no pueden desempeñar todas las labores que demandan los servicios municipales en esta materia, con lo cual deben acudir habitualmente al Alcalde - Ordenanza, resultando de esta forma que este funcionario, viene desempeñando cometidos que exceden a los de su cargo.

Es por todo ello, por lo que esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, mediante la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en el grupo de Administración General dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

SEGUNDO.- Esta plaza a crear, será de promoción interna.

TERCERO.- Amortizar la plaza existente en la Plantilla. El funcionario que en la actualidad ocupa esta plaza en propiedad pasará a ocupar la de promoción interna que va a crearse.

Como consecuencia habrá que modificar la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que se reconozca al funcionario de este Ayuntamiento, D. Fidel Gavián García, Alcalde - Ordenanza, una categoría superior, en base a los servicios prestados y funciones realizadas. Este reconocimiento supondrá que dicho funcionario quede encuadrado dentro del grupo de Administración General, subgrupo Auxiliar Administrativo, ocupando la plaza mediante promoción interna.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Administración del Estado a través del Gobierno Civil y a la Comunidad Autónoma, así como a la Municipalidad, al efecto de reconocimiento de derechos.



Antes de pasar a la votación, D. Eugenio Ruiz Villacueva, del P.S.O.E. desea saber si el total de las retribuciones va a ser el mismo, es decir, si se compensará el aumento que se produzca en las básicas con una disminución en las complementarias.

El Sr. Alcalde contesta que eso es lo que se hará para que resulte lo menos gravoso posible al Ayuntamiento, ya que existe un aumento en la cotización en la M.U.V.P.A.L. y en las pagas extraordinarias.

A continuación se procede a la votación y con seis votos a favor de los grupos C.P.S. y A.P. y dos abstenciones del P.S.O.E. e I.U., queda aprobado este punto en los términos propuestos en la Moción de la Alcaldía.

B) Se da lectura a la Moción de la Alcaldía relativa a HIDROELECTRICA ESPAÑOLA en los términos que a continuación se transcriben:

A través de la F.V.M.P. se han recibido en el Ayuntamiento diversos escritos relacionados en el asunto de las deudas que existen entre Hidroeléctrica Española y los Ayuntamientos, y que por otra parte son de todos conocidos a través de la prensa y medios de comunicación.

Por otra parte, en fechas pasadas se ha mantenido por parte de la Alcaldía una reunión con portavoces municipales encuadrados en la F.V.M.P. y con el fin de conseguir unas actuaciones conjuntas y que fueran a Hidroeléctrica a negociar. Se propone al Pleno la adop.

ción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener conversaciones directas y globales con Hidroeléctrica Española a través de la comisión negociadora constituida al efecto, y no realizar ningún pacto aislado con la empresa.

SEGUNDO.- No realizar compensación alguna entre los débitos que Hidroeléctrica Española y el Ayuntamiento tienen, reteniéndose el pago de las cantidades adeudadas por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remita y comunica toda la documentación que sea posible reunir (facturaciones, recibos, liquidaciones, etc.) y que consten en las oficinas municipales a F.V.H.P. al director del Servicio Territorial de Industria y Energía y al Director General de Industria y Energía.

Se procede a la votación y estando de acuerdo todos los asistentes por UNANIMIDAD quedó aprobado este punto en los términos propuestos en la Moción de la Alcaldía.

c) Se da cuenta al Pleno del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de Junio del presente año, por el que se aprobó la adquisición de un camión para la recogida de basuras a la empresa "MILARIO MARTINEZ" de Sangonera la Seca (Murcia), por el precio de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL SETECIENTAS (1.800.000) pts.

El Pleno queda enterado.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Juan Hidalgo Martínez, pregunta porque se han puesto al cobro los recibos de basura antes de haberse concedido plazo para formular reclamaciones al acuerdo de modificación de tarifas.

A petición del Sr. Alcalde, toma la palabra la

Secretario para explicar que se hizo así y que no obstante, en caso de que el Ayuntamiento de modificación de tarifas no llegara a aprobarse definitivamente serian devueltos los impuestos a las personas que los hubieran satisfecho.

D. Eugenio Ruiz Villaseca, preguntó si se van a presentar las cuentas del año 1987, a lo que el Concejal de Fiestas responde que se presentarán de inmediato a la Comisión de Gobierno y luego se exponerán al público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 5 de Julio de 1988. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintinueve horas del día cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, previo convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85 y 80.4 de R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta Villa.

Secretario:

D. Andres Cantón Ramos

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a conti-

AUSENTES

D. Gabriel García Martínez. mación a resolver los asuntos del Orden del Día.

D. José Salazar García

ORDEN DEL DIA

D. Cipriano Ruiz Villaseca 1.º - PRODUCCIONAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

D. Francisco Benaben Samartín Por UNANIMIDAD de todos los presentes se

D. Angeles Trigueros Aguilera declara la urgencia de la sesión y a conti-

D. Juan Hidalgo Martínez mación para a resolverse el Orden del Día.

2.º - SOLICITUD INCLUSION AYUNTAMIENTO PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Tras haberse dado lectura a la convocatoria de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de fecha siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

Faculta al Sr. Alcalde - Presidente, D. Joaquín Franco Blazquez, para formular la correspondiente solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Rafal en el plan de ayudas a los Municipios de la provincia para patrocinio de programas anuales de actividades deportivas, según el programa anual de actividades deportivas elaborado por el Concejal de Deportes, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (265.000) pts.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve treinta horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.





Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento. Pleno en fecha 12 de Julio de 1988.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las veintinueve horas del día doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1-985 y 80.4 de R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento-Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1-985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Asiste a la sesión un representante de la empresa AQUAGEST para explicar a la Corporación las condiciones de la misma, en relación con el primer punto del Orden del Día.

AUSENTES

ORDEN DEL DÍA

1º.- CONTRATACION SERVICIOS AGUA.-

El portavoz del Grupo Político C.D.S., D. Roque Gómez Níguez, comenta al Pleno que debido a las cuantiosas pérdidas económicas que este Ayuntamiento tiene con respecto al servicio de agua potable, es necesaria la contratación de una empresa que regule todas las anomalías que se puedan producir en este área.

Consultados varios Ayuntamientos de la Comarca, para saber que empresa lleva a cabo este servicio, se ha comprobado que la mayoría de estos Ayuntamientos han confiado en AQUAGEST.

Por lo tanto, sigue diciendo el Sr. Gómez Níguez, este Ayuntamiento, a la vista del éxito obtenido en

la Vega Baja por dicha empresa, se desea contratar a la misma para realizar dicho cometido.

El contrato de la empresa AQUAGEST será un contrato de prueba por dos años y al finalizar estos dos años se hará una pública subasta para todas aquellas empresas que quieran trabajar en este Ayuntamiento.

Ante esto, el Concej. D. Eugenio Ruiz Villaseca pregunta a D. Roque Gómez Niqués si se ha consultado con alguna otra empresa para comparar condiciones (ya que la mayoría) y que además le parece que dos años de contrato de prueba es excesivo.

El Sr. Gómez Niqués le contesta que no se han visto más empresas que AQUAGEST, por que ha considerado que es la empresa más idónea por todas sus condiciones ya que la mayoría de pueblos de la Vega Baja la ha adquirido y esto ofrece una garantía absoluta.

En cuanto a los años de prueba, éstos se pueden rebajar según criterio de este Ayuntamiento.

Concedida la palabra al representante de la empresa AQUAGEST, este comenta las ventajas de su empresa y considera que el plazo más idóneo para el contrato es de dos años, puesto que se pueden observar las mejoras de manera más clara que en un plazo de tiempo más pequeño.

Una vez explicado esto, el representante de la empresa AQUAGEST se retira del Pleno, previo permiso del Sr. Alcalde.

El portavoz del Grupo Político A.P. D. Antonio María Hernández, pregunta al Pleno que quién ha redactado las condiciones del contrato y porque no las ha confeccionado el



mismo Pleno.

El Portavoz del Grupo Político C.D.S., D. Roque Gómez Níguez, le contesta diciendo que las condiciones de este contrato, ~~porque~~ además de estar redactadas por AQUAGEST, también las ha confeccionado el Ayuntamiento.

El concejal del Grupo Político P.S.O.C., D. Eugenio Ruiz Villacueva, dice que estas condiciones no se han estudiado y que se debería de haber hecho un Pleno anterior para exponerlas y más tarde, una vez estudiadas dichas condiciones, realizar un Pleno posterior para contratar o no a esta empresa.

El Portavoz del Grupo Político A.P., D. Antonio Riera Hernández, considera que lo más conveniente es contactar con varias empresas dedicadas a este tema y que estas confeccionen sus pliegos de condiciones y una vez estudiados éstos por el Pleno, apruebe lo más conveniente.

Tras amplios debates, entre todos los grupos políticos, el Sr. Alcalde propone dejar sobre la mesa este punto y una vez vistos los pliegos de condiciones de varias empresas, convocar un Pleno y contratar la más ventajosa para este municipio.

Se somete dicha propuesta a votación, y ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

2º. - PETICION CONVENIO IDEN- CORPORACIONES LOCALES, PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS y APROBACION MEMORIA VALORADA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria hecha por el I.D.E.R. para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y seguidamente se da lectura por el portavoz del Grupo Político C.D.S., D. Roque Gómez Níguez a la propuesta que se somete al Pleno para su aprobación.

El Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente Memoria Valorada de la obra que a continuación se señala y por el

importe que en la misma se especifica, que es de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESETAS (9.190.000) pts, suscita por el Técnico Municipal, D. Tomás Conejero Guillén:

- Reposición y mejora de infraestructura básica en Rafal, que comprende:

a) Reposición y nueva colocación de bordillos y aceras.

b) Arreglo en zonas verdes.

c) Regos en red de alcantarillado, etc.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del I.V.C.M. de Alicante los beneficios establecidos en las bases de colaboración fijadas en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985 para la realización de dicha obra.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formule la correspondiente solicitud.

y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve cuarenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario-Accidental, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento -
Pleno en fecha 25 de Agosto de 1988.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintidós horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2) de la Ley 7/85 y 80.4 de R.O.F., se reunen en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2) de la Ley 7/1-985 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del día.

Secretario:
Sr. Juan Carlos Contreras Ramos.

ORDEN DEL DIA

AUSENTES

1.º SOLICITUD PRESTAMOS BANCO CREDITO LOCAL.

Sr. Gabriel García Martínez. RIAA - 87. -

El Sr. Alcalde da cuenta del estado de tramitación del expediente instruido para la realización de las obras de "reparación de infraestructuras básicas" dañadas a consecuencia de las inundaciones de Noviembre de 1987, y que comprenden reparación del Ayuntamiento, la reparación de pavimentación asfáltica en las calles de la zona Sur de Rafal, y la reparación de la instalación del alumbrado público dañado en el casco urbano, siendo necesario solicitar del Banco de Crédito Local un anticipo por importe de nueve millones

NOVECIENTAS MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS (9.900.518) pts, aclarando que se trate ahora de formular la solicitud y que una vez sea remitido el proyecto de contrato de préstamo por el Banco, será necesario adoptar nuevo acuerdo aceptando las condiciones ofrecidas y según la correspondiente tramitación.

Se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y en consecuencia con el mismo, el Pleno por seis votos a favor, uno en contra de D. Juan Verdugo Martínez y una abstención de D. Francisco Benabau Sambruno.

Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Crédito Local un anticipo por importe de NUEVE MIL NOVECIENTAS MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS (9.900.518) pts, con destino a la financiación de las obras de "reparación de infraestructuras básicas", incluidas en el plan especial de temporales de Noviembre de 1987, y que resulte ser la parte correspondiente de la aportación municipal del presupuesto total de las obras.

SEGUNDO.- Dicho anticipo se solicita en las condiciones establecidas en la O. de 30 de Noviembre - 1987, es decir, por un plazo máximo de 6 años incluidos 9 de gracia, siendo el tipo de interés del 7 por 100.

3º.- APROBACION CERTIFICACION UNICA y LIQUIDACION OBRA "PISTA POLIDEPORTIVO".

Vista y examinada la certificación única y de liquidación de la obra "Construcción de pista polideportiva en Rafal" realizada por "Floresiguerres Regis S.A.L." y suscrita por el técnico Director de las obras D. To.

más Consejo Guillén cuyo importe asciende a CINCO MILLONES TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (5.081.936) pts, resulto aprobada por seis votos a favor, uno en contra de D. Juan Hidalgo Martínez y una abstención de D. Francisco Bernabén Sarriente.

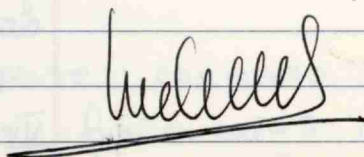
3º.- RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOLICITANDO AYUDAS CONSELL INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Se da lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de Agosto de 1.988, por el que fue solicitada una ayuda de hasta 1.500.000 pts, para realización de obras de mejora en el polideportivo municipal y de hasta 300.000 pts, para equipamiento de las mismas, dentro de la línea de subvenciones establecida en la Orden de 18 de Junio de 1.980 de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia.

Tras haberse aclarado por el Sr. Concejal de Deportes en que consisten las obras que se pretenden realizar y el material deportivo está previsto adquirirse con dicha ayuda, el Pleno por siete votos a favor y una abstención de D. Juan Hidalgo Martínez, acuerda:

Ratificar el acuerdo de fecha 6 de Agosto de 1.988 de la Comisión de Gobierno por el que se solicitan subvenciones para mejoras y equipamiento en las instalaciones deportivas municipales en los términos que constan en el mismo.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada en el Ayuntamiento Pleno en fecha 19 de Septiembre de 1988.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Franco Riquelme

Sres. Concejales:

D. Roque Gómez Xiquet

D. Antonio Bertomeu Canals

D. José Martínez Xiquet

D. H.ª José Salazar García

D. Eugenio Ruiz Villanueva

D. Francisco Benabén Samartín

D. Antonio Mora Hernández

D. Angeles Trigueros Aguilas

D. Lluís Vidalgo Martínez

Secretario:

D.ª Vandaes Comteu Ramos

AUSENTES

D. Gabriel García Martínez

En la Casa Consistorial de Rafel siendo las veintuna horas del diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, preside con arreglo del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85 y 80.4 del R.O.F., se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requeridos por los artículos 46.2 c) de la Ley 1985 y 90.1 del R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1º. APROBACION ACTAS ANTERIORES.-

No habiendo ninguna observación que formular a las Actas de las sesiones Plenarias de fecha 5 de Mayo, 8 de Junio, 30 de Junio, 12 de Julio y 25 de Agosto pasados, éstas resultaron aprobadas por seis votos a favor de los miembros del C.D.S. y A.P., ninguno en contra y cuatro abstenciones del P.S.O.F. e J.U.

2º.- ANULACION ACUERDO PLENARIO DE 30-VI-88 SOBRE BASES CONCURSO PUESTO DE TRABAJO SECRETARIO-INTERVENTOR.-

Se da cuenta del requerimiento de la Dirección General de la Función Pública al amén-

do plenario de fecha 30-VI-88, aprobatorio de las bases para la provisión del puesto de trabajo de Secretario-Interventor, formulado al amparo de lo establecido en el artículo 65.1 de la L.B.R.L. 7/85 y comunicado a este Ayuntamiento en fecha 12 de Septiembre de 1988 (nº 501 de registro de entrada).

- Visto que dicho requerimiento se hace por considerar que se ha infringido la base cuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de Mayo de 1988 (B.O.E. nº 61 de 11-III-88).

- Visto que el artículo 65.1 de la L.B.R.L. dispone que cuando la Administración del Estado o de las C.C. A.A. considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirle inculcando expresamente el presente artículo para que anule dicho acto o acuerdo.

El pleno de la Corporación por nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención de D. Juan Hidalgo, acuerda:

PRIMERO.- Anular, al amparo del artículo 65.1 de la Ley 7/85 de 18 de Abril, el acuerdo de fecha 30-VI-88 relativo a las bases para la provisión del puesto de trabajo de Secretario-Interventor.

SEGUNDO.- Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario-Interventor, que quedarán reguladas de la siguiente manera:

PRIMERA - Objeto

Es objeto del presente concurso la provisión en propiedad, por funcionarios con habilitación nacional, del puesto de Secretario-Interventor vacante en este Ayuntamiento, que se regirá por las siguientes bases de conformidad con

Lo que establece el artículo 99 de la Ley 7/85 de 2 de Abril R.B.R.L.

SEGUNDA - Baremo de méritos específicos.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por el Estado en la resolución de 1 de Marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, cuya puntuación no podrá exceder del 75 por cien del total posible, es decir de 22'50 puntos, la Corporación, en razón a las características locales, aplicará el 25 por ciento restante es decir 7'50 puntos valorando los siguientes méritos específicos, en la cuantía y con los límites que se señalan en cada caso:

a) Conocimiento del valenciano.

a.1) Por estar en posesión del certificado de la Junta Calificadora de conocimiento del valenciano de la Generalitat:

Nivel "C" o superior _____ 1'5 puntos.

Nivel "B" _____ 1 punto.

Nivel "A" _____ 0'5 puntos.

Los distintos subaportados no son acumulables, valorándose únicamente uno (el de mayor puntuación), en consecuencia este apartado no excederá de 1'5 puntos.

La justificación documental de este apartado podrá formularse en cualquier momento anterior a la Constitución del Tribunal en el seno de la Corporación.

b) Servicios.

b.1) Servicios prestados como funcionarios con habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulados.

- En poblaciones entre 1 y 2.000 habitantes: 0'105 puntos por mes y hasta un máximo



de 0'5 puntos.

- En poblaciones entre 2.001 y 4.000 habitantes: 0'05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

- En poblaciones entre 4.000 y 5.000 habitantes: 0'05 puntos por mes y hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima no podrá exceder de 4'5 puntos, despreciándose los excesos, si bien se tomarán en consideración para resolver, en su caso, los empates.

c) Por títulos.

Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho 3'5 puntos.

TERCERA - Tribunal.

El Tribunal que evaluará a los candidatos y formulará la propuesta de nombramientos de la Administración del Estado se constituirá como sigue:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un Concejal o Funcionario de habilitación nacional de cualquier Corporación de esta comarca, designado por el Alcalde.

Un representante de la Generalitat Valenciana designado por la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario de habilitación nacional de cualquier Corporación de esta comarca, designado igualmente por el Alcalde.

Un representante del Instituto Valenciano de Administración Pública.

- Secretario: Actuará como Secretario el vocal concejal o funcionario de carrera de cualquier Corporación de esta comarca, designado por el Alcalde.

El nombramiento del Tribunal incluirá el de

Los suplentes respectivos y salvo en el supuesto del Presidente, se dará en personas con titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subescala a que se refiere el concurso y al menos el nombramiento del representante del I.V.A.P. o del de la Generalitat, se dará necesariamente en un funcionario de habilitación nacional perteneciente a la misma o superior Subescala.

El Tribunal a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio se clasificará en Categoría SEGUNDA.

CUARTA. - Evaluación de las solicitudes.

Recibidas las solicitudes del Ministerio para las Administraciones Públicas, el Tribunal a que se refiere la base anterior, se constituirá dentro de los cinco días siguientes a su recepción y elevará a la Corporación la lista de solicitantes por el orden de calificación que hayan obtenido de la suma de méritos según el baremo general y el específico. El Ayuntamiento-Pleno, dentro de los cinco días siguientes adoptará acuerdo formulando propuesta de nombramiento que deberá incluir los nombres de los solicitantes por el orden de calificación establecido por el Tribunal.

El acuerdo será remitido al Ministerio para las Administraciones Públicas, dentro de los cinco días siguientes al de la adopción del acuerdo correspondiente y en todo caso dentro de los quince días siguientes al de la recepción de las solicitudes de la Corporación.

QUINTA. - Normas supletorias.

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 7/1985, de



2 de Abril R.B.R.L. 29 y siguientes del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de Septiembre que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de habilitación nacional (B.O.E. de 19 de Septiembre), Resolución de 1 de Mayo de 1.988, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas que aprueba las bases comunes de méritos generales y modelos del concurso general para la provisión de los puestos reservados a los habilitados nacionales (B.O.E. del 11 de Mayo de 1.988) y la convocatoria que efectúe la Comunidad Autónoma o en su defecto el Estado.

Las demás cuestiones que se planteen serán resueltas por el Tribunal por mayoría de sus miembros presentes.

SEXTA. - Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la L.P.A.

TERCERO. - Remita certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Pública de la Generalitat Valenciana y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO 1.988 y PLANTILLA PERSONAL.-

Por el Sr. Concejal de Hacienda D. Antonio Mora Hernández se da la lectura íntegra al resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos para 1.988 que en dicho Presupuesto se detalla así como a la Memoria de la Alcaldía, al estado de modificaciones con respecto al Presupuesto de 1.987 y a los conceptos y partidas de ingresos y gastos de los que se solicitó aclaración por

Los Concejales y cuyos créditos fueron discutidos.
Habiendo sido dictaminado favorablemente por la
Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto
formado por la Presidencia e informado favora-
blemente por Intendencia.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se
ajusta en su fondo y forma a la normativa del
régimen local que le afecta, a saber, artículos
112 de la ley 7/85 de 2 de Abril reguladora
de las Bases de Régimen local, y 443 a 449
del R.D. legislativo 781/86 de 18 de Abril el
Pleno por 6 votos a favor, una en contra
de D. Juan Hidalgo y tres abstenciones de los
miembros del P.S.O.E., acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto
mencionado y bases de ejecución del mismo que
se acompaña fijando los gastos y los ingre-
sos en las cifras que, se expresan seguidamen-
te.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1) Remuneración Personal	14.024.005
2) Compra bienes corrientes y servicios	26.900.275
3) Intereses	1.884.067
4) Transferencias corrientes	2.284.271

B) Operaciones de Capital

6) Inversiones reales	35.171.840
7) Transferencias de Capital	—
8) Variación activo financiero	—
9) Variación pasivo financiero	1.849.121

TOTAL GASTOS 82.113.579

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1) Impuestos directos	13.243.586
2) Impuestos indirectos	4.200.000



- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 3) Tasas y otros ingresos | Nº. 897.943 |
| 4) Transferencias corrientes | 13.109.712 |
| 5) Ingresos Patrimoniales | 825.420 |
| 6) Operaciones de Capital | — |
| 7) Ejecución de Inversiones Reales | — |
| 8) Transferencias de Capital | 25.436.400 |
| 9) Variación activo financiero | — |
| 10) Variación pasivo financiero | 9.900.518 |

TOTAL INGRESOS 82.113.579

Resumen: Imputan los gastos por todos los conceptos = 82.113.579.

Imputan los ingresos por todos los conceptos = 82.113.579.

SEGUNDO. - Exponer al público por quince días hábiles, la aprobación de este expediente a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

A continuación, y tras darse lectura a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento con sus atribuciones, y con el voto favorable de los miembros del C.D.S, A.P. y de D^{rs}. María-José Salazar García y D. Eugenio Ruiz Villaseca, miembros del P.S.O.E., ningún voto en contra y dos abstenciones de D. Juan Hidalgo y D. Francisco Benabau, el Pleno acuerda:

PRIMERO. - Aprobada la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla del Ayuntamiento y que es la que a continuación se expresa:

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>GRUPO</u>
1	D. Funcionario con habilitación de carácter nacional: "Secretario-Interventor"	B

Nº DE PLAZAS DEMONINACION DEL PUESTO GRUPO

2

II. Escala de Admón. General

D

Subescala de Admón. General:

Aux. de Admón. General.

1

III. Escala de Admón. Especial

E

Subescala de Servicios Especiales:

Auxiliares de la Policía Local.

PERSONAL LABORAL

SECCION

CATEGORIA

Nº DE PUESTOS

Oficinas

Aux. Administrativo

2

Servicios Especiales

Aux. de la Policía Municipal

1

Vías Públicas

Peón

1

Vías Públicas

Fontanero

1

y no habiendo más asuntos que tratar,
el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las vein-
tidós horas de lo que yo, el Secretario cer-
tifico.







Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 26 de Octubre de 1988.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael Ángel de León

Sr. Alcalde - Presidente: veinte treinta horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho y para con-
Sres. Concejales: catorce del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos 46.2 b) de la ley 7/85 y 80.4 de R.O.F., se reunen en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta Villa.
A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 de la ley 7/85 y 90.1 de R.O.F., pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.
ORDEN DEL DIA

Sr. Secretario: 1º. APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Sr. Donde Contien Ramos: Antes de proceder a la aprobación del Acta de la sesión del día 5 de Agosto de 1988

AUSENTES

D. Gabriel García Martínez: a la que asistieron cuatro concejales, D. Juan Hidalgo Martínez solicita aclaración sobre el número de Concejales asistentes que se requiere para la válida constitución del Pleno, pues opina que debe asistir la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por Secretaría se señala que la ley exige solamente la asistencia de un tercio del número legal de miembros y que en el caso de esta Corporación, es el de cuatro.

Tras darse lectura al artículo 90 del R.O.F., y manifestar su conformidad el Sr. Concejale D. Juan Hidalgo, el Pleno aprueba el Acta por seis votos a favor, de los Concejales del C.D.S. y de A.P., ninguno en contra y CUATRO abstenciones de los restantes miembros.

A continuación, no habiendo ninguna observación

que formular al acta de la sesión de fecha 19 de Noviembre de 1988, ésta resultó aprobada por 3015 votos a favor, del C.D.S. y A.P. NINGUNO en contra y CUATRO abstenciones de los restantes miembros.

2º. DIVISION SEÑORES CONCEJALES.

Antes de pasar al examen de este punto, el Sr. Alcalde-Presidente propone que se altere el orden de los asuntos incluidos en el orden del día pues el motivo de haberse incluido éste en primer lugar había sido la preferencia manifestada por D. Gabriel García Martínez de que así fuera, pero al no haber asistido a la sesión, no hay inconveniente en que este asunto se discuta como último punto del orden del día, antes de ruegos y preguntas.

Hecha esta aclaración, habiendo consultado al respecto a los señores Concejales presentes y manifestándose todos ellos conformes, el Sr. Alcalde-Presidente altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día y continua la sesión.

2º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES 1989.-

Habiéndose dado cuenta por la Alcaldía de las fechas que se ha previsto señalar para el año 1989 como fiestas locales y que son las que tradicionalmente se han fijado en la Villa el Pinar, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Determinar como Fiestas Locales para el año 1989 los días 7 de Octubre y 26 de Diciembre, que serán inhábiles a todos los efectos en todo el término municipal.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social este acuerdo, a fin de que se tome en consideración a los efectos oportunos.

3º.- PLAN INFORMATIVACION DE MUNICIPIOS CONSELLERIA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Se da lectura al escrito recibido en este Ayuntamiento procedente del Gabinete de Asesamiento a Municipio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el que se comunica la aprobación por el Pleno de aquella Corporación del Plan de Informatización de Municipios de la Provincia de Alicante, comprendido dentro del Plan de Actuaciones de la Consejería de Administración Pública con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento los objetivos y financiación del referido Plan.

Se abre el debate solicitando los Concejales aclaración sobre determinados extremos y una vez efectuadas en la medida en que ha sido posible, y, por nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención de D. Juan Hidalgo, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO - Acogerse al Plan de Informatización de Municipios en los términos reseñados en el escrito de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de fecha 12 de Septiembre de 1.988, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del Plan de Informatización de Municipios por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 28 de Julio de 1.988, comprendido dentro del Plan de actuaciones de la Consejería de Administración Pública con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de conseguir en el Presupuesto de 1989 la cantidad necesaria para hacer frente al pago de la parte correspondiente de aportación municipal y no subvencionada, la cual no excederá nunca del 40% del presupuesto total.

TERCERO.- Comprometarse el Ayuntamiento a ingresar a favor de la Excm. Diputación Pro-



vincial su aportación financiera con anterioridad a la contratación de los suministros por las mismas, según las normas que a tal efecto se dicten en su día.

4º. - INFORME SECRETARIA: INTERVENCIÓN DE INGRESOS OBRAS RIADA 87. -

Por la Secretaría se da lectura a su informe relativo a este punto de fecha 14 de Octubre de 1988 (registro de entrada nº 556 de fecha 21 de Octubre de 1988), que a continuación se transcribe literalmente:

ASUNTO: "INTERVENCIÓN DE INGRESOS POR OBRAS "RIADA 87". -

En relación con los cargos efectuados en fecha 12 de Septiembre de 1988 por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Depositario de Fondos al recaudador municipal, por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (2.800.565) pts, en concepto de "aportación voluntaria de los vecinos a las obras de reparación de la red de agua potable" y de DOS MILLONES QUINIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (2.503.348) pts, en concepto de "aportación voluntaria de los vecinos a las obras de reparación de la red de Alcantarillado", se emite el siguiente informe, que se deducirá en base a los siguientes

AUTECEDENTES

PRIMERO. - Este Ayuntamiento ha realizado obras de reparación de la red de Alcantarillado y de la red de agua potable, financiadas al 100% por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes dentro de los planes de obras elaborados como consecuencia de la Riada de Noviembre de 1987.

SEGUNDO. - La subvención para la realización de

81
AYUNTAMIENTO
D

dichas obras fue aceptada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1988 habiendo sido adjudicadas las obras por acuerdo del Ayuntamiento. Plano de fecha 14 de Abril de 1988 en los términos que constan en el mismo.

TERCERO.- En fecha 15 de Septiembre, se ha recibido en Intervención copia de los cargos entregados al recaudador municipal por los conceptos: "Red de agua. Obras Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Riada 87", por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL QUINIENTAS SESENTA y CINCO PESETAS (2.800.565) pts. y "Alcantarillado. Obras Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Riada 87", por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA y OCHO PESETAS (2.503.348) pts, y que son considerados en los recibos emitidos a los particulares como aportación voluntaria para la realización de dichas obras.

En base a lo anterior, se emite el siguiente INFORME:

Es necesario señalar en cuanto a la naturaleza de los ingresos que se efectúan:

PRIMERO.- Que no se trata de contribuciones especiales para la realización de las obras pues no cabe su exigencia; por una parte, se trata de obras de reparación y no de renovación o mejora y por otra, por estas financiadas en su totalidad por la Comunidad Autónoma y en consecuencia, no soportar el Ayuntamiento coste alguno que pudiera repercutirse sobre los propietarios beneficiados por las obras.

SEGUNDO.- No estamos tampoco ante una donación, entendida ésta como un "regalo" que los particulares hacen al Ayuntamiento para que éste disponga libremente de esos fondos, no pudiendo aplicarse a ningún concepto del presupuesto ordi-

nasario de ingresos.

TERCERO. - Estado pues ante una situación atípica, por cuanto estos ingresos son una aportación voluntaria que los vecinos beneficiados por las obras realizan, que no pueden ser exigidas por medio de los procedimientos legales establecidos para exigir tributos por la Hacienda Municipal, debíamos considerar que estos ingresos se hacen con un carácter finalista que es contribuir a la realización de obras de reparación de la red de agua y alcantarillado, no pudiendo ser destinados a financiar gastos de otra naturaleza.

De todo lo cual cabría concluir, que si el Ayuntamiento - Pleno considerase que los mencionados ingresos deben intervenir e incluirse en la contabilidad municipal, sólo podría hacerse dentro de la rubrica del libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto "Obras Básicas de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes - Renda 87", que se ha abierto al efecto para la ejecución de dichas obras.

No obstante, la Corporación con su superior criterio, acordará.

A continuación se abre el debate solicitándose diversas aclaraciones a este punto por parte de los Sres. Concejales del P.S.O.E. e I.U.

A la pregunta formulada por el Grupo Socialista de si en caso de que hubiera algún propietario beneficiado por las obras que no realizara su aportación, qué medidas podrían adoptarse, el Sr. Alcalde contesta que tiene la certeza de que todos pagarán, y si alguno no lo hiciera, se estudiaría.



nía en su momento las posibles medidas a adoptar.
D. Juan Hidalgo, Concejal de I.U., señala que, a su juicio, no ve a haber medio alguno de obligar a pagar y esto sucede por haberse incluido obras que no correspondían en un proyecto de reparaciones.

A continuación, D. Antonio Mora, portavoz de A.P., propone que se tome en consideración la posibilidad de llevar a cabo una modificación del proyecto de asfalto, pendiente de ejecución en la actualidad, dejando fuera del mismo los sectores que, en su caso, no efectúen su aportación, e incluyendo en su lugar otras calles necesitadas de asfalto.

El Sr. Alcalde contesta que todas las sugerencias se tomarán en cuenta en su día, pero que primeramente debe esperarse un tiempo para poder saber si se han efectuado o no los pagos.

D. Roque Gómez, portavoz del C.D.S., señala que la finalidad que se persigue no es otra que conseguir que no se beneficien solamente unos pocos del dinero que se ha recibido, el cual debe ir en beneficio de todo el pueblo, y es por ello y porque no existe fuerza legal para exigir el pago, por lo que se consideró que el modo más idóneo era poner al cobro unos recibos de carácter voluntario, calculados los importes sobre un 40 % del coste del proyecto.

Por último, D. Juan Hidalgo, señala que conste en acta que él no votará a favor porque considera que en Rafael no se ha llevado a cabo ninguna reparación en la Red del Agua Potable ni en la Red de Alcantarillado con ese dinero.

A continuación y habiéndose dado por finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se ordena proceder a la votación y, por seis votos a favor del C.D.S. y A.P., TRES en contra de D. Juan Hidalgo Martínez, D. Eugenio Ruiz Villacusa y D. Francisco Benabau Samuente y UNA abstención de D. Roque.

José Salazar García, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Que se intervengan e incluyan en el libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, y en la subvención abierta al efecto para tales obras, los ingresos que por los conceptos "Aportación voluntaria a las obras de reparación de la Red del Agua Potable y Alcantarillado" realicen los propietarios afectados, por considerar que éstos han resultado especialmente beneficiados por la realización de dichas obras, que han sido ejecutadas como consecuencia de la Riada de Noviembre de 1987.

SEGUNDO.- Con la finalidad de que resulten beneficiados la totalidad de los vecinos, apliquen las cantidades que a tal efecto se recauden a gastos de obras de reparación que el Ayuntamiento realice en las redes del alcantarillado y del agua potable en todo el término municipal, no pudiendo destinarse dichas cantidades a distintos fines.

5.º COMUNICADOS DE LA ALCALDIA.-

Por la Alcaldía se procede a dar cuenta de los siguientes comunicados que son leídos en voz alta por la secretaría:

A) Se procedió en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 28 de Septiembre pasado a la aprobación de la certificación de las obras de "Rejones de la pista polideportiva por un importe total de DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (2.963.624) pts, para las cuales la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia tiene concedida una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts, dentro de la convocatoria del año 1987 para "Rejones y equipamientos de insta-

laciones deportivas", y la cual se somete a consideración del Pleno para su ratificación.

El Sr. Concejal de Deportes, D. Roque Gómez, explica en que ha consistido las mejoras realizadas y por ocho votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones de D. Eugenio Ruiz Villaseca y D. Juan Hidalgo, el Pleno ACUERDA:

- Ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno en fecha 29 de (Octubre) Septiembre de 1988 relativo a la aprobación de la certificación de obras de "Mejora de la Pista Polideportiva" en los términos que constan en el mismo.

B) En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 20 de Octubre de 1988, y a la vista de las instancias presentadas por D. Francisco Saura Nasti, Sr. Inmaculada Salazar García y D. Enrique Minete Navarro, reclamando una serie de derechos económicos, se acordó:

PRIMERO.- Establecer para D. Francisco Saura Nasti, auxiliar de la Policía Municipal contratado en régimen laboral, un salario base de 52.672 pts, que supone un incremento de 3.783 pts, sobre el que percibirá hasta el momento actual.

SEGUNDO.- Reconocer a D. Francisco Saura Nasti, contratado en régimen laboral, dos trienios, remunerándose a razón de 1.623 pts, cada trienio.

TERCERO.- Eliminar de su nómina lo percibido bajo el concepto de "Participación en beneficios" por no existir justificación alguna ni corresponderse con la realidad la percepción de haberes por dicho concepto.

CUARTO.- Reducir sus complementos salariales de actividad y asistencia hasta el límite necesario para que el total de sus retribuciones no exceda de las percibidas hasta la fecha, quedando fijados de la manera siguiente:



Complemento de Actividad: 15.840 pts.

Complemento de asistencia: 16.340 pts.

QUINTO.- Reconocer efectos 1-1-88 a todas las modificaciones presentadas anteriormente.

SEXTO.- Dejar en suspenso la aplicación de estas modificaciones en tanto no sea ratificado este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno.

Así mismo, la Comisión de Gobierno en la misma sesión acordó:

PRIMERO.- Reconocer a Sr. Inmaculada Salazar García y a Sr. Enrique Benítez Navarro, auxiliares administrativos contratados en régimen laboral, en tanto, remunerándose el mismo con un 6 por ciento del salario base.

SEGUNDO.- Eliminar de sus nóminas lo percibido bajo el concepto "Participación en beneficios", por no existir justificación alguna ni corresponderse con la realidad la percepción de haberes por dicho concepto.

TERCERO.- Establecer una percepción salarial como "incentivo" por importe de 8.143 pts, con la finalidad de compensar la eliminación de lo percibido como "Participación en beneficios" y la ausencia de aumento en sus atribuciones sobre las del pasado año.

CUARTO.- Reconocer efectos 1-1-88 a todas las modificaciones presentadas anteriormente.

QUINTO.- Establecer que estas atribuciones se fijen para el presente ejercicio de 1988, las cuales no vincularán al Ayuntamiento por ejercicios posteriores, debiendo tenerse acordado antes de 31 de enero de cada año los aumentos que hayan de reconocerse para cada ejercicio.

SEXTO.- Dejar en suspenso la aplicación de estas modificaciones en tanto no sea ratificado este acuerdo por el Ayuntamiento.- Pleno.



Se procede a la votación y por siete votos favor de los miembros del C.D.S. y A.P. y el de D. Eugenio Ruiz Villaseca, del P.S.O.E., UNO en contra y TRES abstenciones de los restantes Concejales, el Pleno acuerda:

Ratifica los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Septiembre de 1988 reseñados más arriba, relativos a los sueldos del presente ejercicio de D. Francisco Saura Martí, D. Inmaculado Salazar García y D. Enrique Benito Laureta.

6.º.- DIMISION SEÑORES CONCEJALES D. GABRIEL GARCIA MARTINEZ y D. MARIA- JOSE SALAZAR GARCIA.-

Por Secretaría se da lectura a los escritos de fecha 20 de Septiembre de 1988 presentados por D. Gabriel García Martínez y D.ª María-José Salazar García (registro de entrada nº 515 y 516 respectivamente), en los que ambos Concejales del Grupo Socialista, presentan su dimisión como miembros de la Corporación, por razones particulares de trabajo.

No habiendo asistido a esta sesión del Pleno del Ayuntamiento D. Gabriel García Martínez y habiéndose abstenido de votar D.ª María-José Salazar García, por UNANIMIDAD de los restantes miembros de la Corporación y en consonancia con los artículos 9.4 y 10 del R.O.E., el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterado de la renuncia en su condición de Concejales de este Ayuntamiento de D. Gabriel García Martínez y D.ª María-José Salazar García según los escritos de ambos presentados en las oficinas del Ayuntamiento en fecha 20 de Septiembre de 1988 (registro de entrada nº 515 y 516 respectivamente).

SEGUNDO.- Declarar las vacantes correspondientes,

SEXTO.- Dejar en suspenso la aplicación de estas modificaciones en tanto no sea ratificado este acuerdo por el Ayuntamiento- Pleno.



Se procede a la votación y por siete votos a favor de los miembros del C.D.S. y A.P. y el de D. Eugenio Ruiz Villaseca, del P.S.O.E., NINGUNO en contra y TRES abstenciones de los restantes Concejales, el Pleno acuerda:

Ratifica los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Septiembre de 1988 presentados más arriba, relativos a los sueldos del presente ejercicio de D. Francisco Saura Martí, D^a. Inmaculada Salazar García y D. Enrique Manete Laurensa.

6.º.- DIMISION SEÑORES CONCEJALES D. GABRIEL GARCIA MARTINEZ y D^a. MARIA- JOSE SALAZAR GARCIA.-

Por Secretaría se da lectura a los escritos de fecha 20 de Septiembre de 1988 presentados por D. Gabriel García Martínez y D^a. María-José Salazar García (registros de entrada n^º 515 y 516 respectivamente), en los que ambos Concejales del Grupo Socialista, presentan su dimisión como miembros de la Corporación, por razones particulares de trabajo.

No habiendo asistido a esta sesión del Pleno del Ayuntamiento D. Gabriel García Martínez y habiéndose abstenido de votar D^a. María-José Salazar García, por UNANIMIDAD de los restantes miembros de la Corporación y en consonancia con los artículos 9.4 y 10 del R.O.E., el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterado de la renuncia en su condición de Concejales de este Ayuntamiento de D. Gabriel García Martínez y D^a. María-José Salazar García según los escritos de ambos presentados en las oficinas del Ayuntamiento en fecha 20 de Septiembre de 1988 (registro de entrada n^º 515 y 516 respectivamente).

SEGUNDO.- Declarar las vacantes correspondientes,

SEXTO.- Dejar en suspenso la aplicación de estas modificaciones en tanto no sea ratificado este acuerdo por el Ayuntamiento - Pleno.



Se procede a la votación, y por siete votos a favor de los miembros del C.D.S. y A.P. y el de D. Eugenio Ruiz Villacueva, del P.S.O.E., NULO en contra y TRES abstenciones de los restantes Concejales, el Pleno acuerda:

Ratificar los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Septiembre de 1988 presentados más arriba, relativos a los sueldos del presente ejercicio de D. Francisco Saura Martí, D. Inmaculado Salazar García y D. Enrique Benito Laurensa.

6.º.- DIVISION SEÑORES CONCEJALES D. GABRIEL GARCIA MARTINEZ y D. MARIA- JOSE SALAZAR GARCIA.-

Por Secretaría se da lectura a los escritos de fecha 20 de Septiembre de 1988 presentados por D. Gabriel García Martínez y D.ª María-José Salazar García (registros de entrada nº 515 y 516 respectivamente), en los que ambos Concejales del Grupo Socialista, presentan su dimisión como miembros de la Corporación, por razones particulares de trabajo.

No habiendo asistido a esta sesión del Pleno del Ayuntamiento D. Gabriel García Martínez y habiéndose abstenido de votar D.ª María-José Salazar García, por UNANIMIDAD de los restantes miembros de la Corporación y en consonancia con los artículos 9.4 y 10 del R.O.E., el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterado de la renuncia en su condición de Concejales de este Ayuntamiento de D. Gabriel García Martínez y D.ª María-José Salazar García según los escritos de ambos presentados en las oficinas del Ayuntamiento en fecha 20 de Septiembre de 1988 (registros de entrada nº 515 y 516 respectivamente).

SEGUNDO.- Declarar las vacantes correspondientes,

y que son dos, en la lista de Concejales del P.S.O.E. que resultaron electos en las elecciones municipales celebradas en Junio de 1987 quedando constituido el Ayuntamiento desde este momento con NUEVE miembros hasta la fecha en que se produzca el nombramiento y toma de posesión de los nuevos Concejales en la forma legalmente establecida.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de pasar al examen de este punto, y previo el permiso del Sr. Alcalde, D.ª María-José Salazar García abandona el Salón de Sesiones.

Comienza el Sr. Concejál D. Eugenio Ruiz Villaseca preguntando por qué no se ha invitado a acudir al Pleno de hoy a los miembros del P.S.O.E. de la anterior Corporación con el fin de que se aclarasen ciertos extremos de las cuentas del Ayuntamiento, tal y como se solicitó por escrito por parte del P.S.O.E. en fechas pasadas.

También solicita que el Sr. Concejál D. D. que Gómez Niquea ordene por qué en el último Pleno ordinario señaló con respecto a este asunto que las diferencias en las cuentas no estaban en recibos ni en dinero, cosa que se comprobó que no era cierta, pues se procedió de nuevo a sumar los recibos en la reunión mantenida hace días entre los miembros de la anterior Corporación, el Alcalde y un representante de I.U. y del P.S.O.E. de la Co-

ponación actual, con la asistencia de la Secretaría, y
nión a la que por otra parte D. Roque Gómez ha
asistió.

D. Roque Gómez toma la palabra y señala.

PRIMERO.- Que si no ha sido atendida la petición
formulada por el P.S.O.E., es porque el escrito
al que se refiere el Sr. D. Eugenio Ruiz Villacru-
sa, fue presentado en el Ayuntamiento por D. Fran-
cisco Benaben Sarruente sin tener conocimiento éste de
que los señores Concejales de la Corporación anterior
ya habían sido citados para mantener una reunión
a fin de aclarar las cuentas, y de conformidad
con el representante del P.S.O.E., se consideró que
esa reunión era suficiente, sin necesidad de que
dichos Concejales fueran citados de nuevo al Pleno.

SEGUNDO.- Que si no ha asistido a la reunión
es porque le resultó absolutamente imposible,
pues en principio era su intención asistir,
y que si se interpretaron mal sus palabras
en el Pleno anterior con respecto a los re-
sultados que arrojaban las cuentas del alcauta-
rillado, hoy aclara que él señaló la existencia
de unas diferencias entre la suma del total
de recibos respecto de los ingresos contabiliza-
dos más lo pendiente en vía ejecutiva, y no
que la diferencia no estuviera ni en recibos ni
en dinero, como ha manifestado D. Eugenio
Ruiz Villacruza y que si alguien hubiera en-
tendido sus palabras de forma, hoy aclara al
Pleno los términos en los que quiso expresar-
se para que no existan malentendidos.

El Sr. Alcalde señala a continuación, que no
obstante, se están repasando las cuentas de nue-
vo, siendo su intención convocar un Pleno lo
más rápido que sea posible, con ese punto co-
mo único en el Orden del día, con el fin de
que una vez por todas queden aclaradas las



cuotas y pueda sacarse un tercer plazo al cobro.

A continuación D. Eugenio Ruiz Villacorta pregunta al Sr. Concejal D. Roque Gómez porque ha dicho que su familia no ha pagado las fiestas, cuando eso no es cierto pues algunos miembros de su familia sí han pagado, y si él no lo ha hecho es por razones personales, y que D. José Martínez Niquez las invitaciones que ha hecho a ciertas personas con cargo a las fiestas.

D. José Martínez solicita que debiera aclarar a qué personas se refiere, pues si él ha invitado a alguien sería a una persona que trabajó durante las fiestas para el Ayuntamiento y no considera que deba serprochada solo eso.

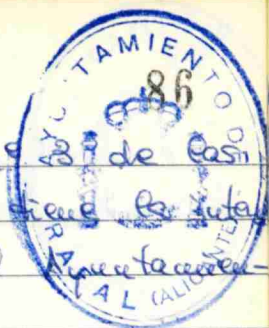
Tras un largo debate, el Pleno acuerda que se confeccione una lista de devolvedores de "Fiestas" y se exponga al público.

A continuación D. Juan Hidalgo pregunta en qué estado se encuentra el expediente para la construcción de las nuevas escuelas, a lo que el Sr. Alcalde responde que se tiene conocimiento tras diversas gestiones realizadas en la Consejería de Educación en Valencia de que las obras darán comienzo el año próximo.

Pregunta también el Sr. Juan Hidalgo si ha estudiado las modificaciones del pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de aguas, a lo que D. Roque Gómez responde que se está haciendo y espera que en breve puedan ser discutidos y aprobados en Pleno.

Continúa D. Juan Hidalgo preguntando si se van a conceder licencias de obras en la zona

afectada por la unidad de actuación u Noqueas de Planesamiento y si se ción de desarrollo de oficio por el to.



El Sr. Roque Gómez responde que las licencias no pueden concederse en tanto no se resuelva la unidad de actuación, no siendo de su opinión favorable a que el Ayuntamiento la resuelva de oficio, pues considera más conveniente esperar a que lo soliciten formalmente los interesados, en cuyo caso el Ayuntamiento llevaría adelante la tramitación.

D. Antonio Haza, en relación con este asunto, señala que, dado que es de interés para todo el pueblo, que se desarrolle la zona afectada, debe concedérseles un plazo a los afectados y transcurrido el mismo sin contestación por su parte, el Ayuntamiento deberá actuar de oficio.

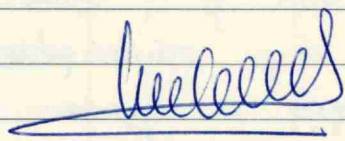
Por último, por la pregunta de D. Juan Hidalgo al concejal de Orden Público de por qué se quitaron el domingo las barreras de las calles más temprano que de costumbre, D. Antonio Bertrame Canales responde que reconoce que ha sido un error, pues normalmente hasta las nueve de la noche no se retiraban, y que así se hará en lo sucesivo.

D. Juan Hidalgo formula el ruego de que sea vallado el transformador cercano a las escuelas, pues supone un grave riesgo para los niños, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se tomará en consideración para llevarlo a cabo en cuanto el Ayuntamiento pueda hacer frente al gasto.

Al haberse interesado el Sr. Concejal D. Francisco Bernabeu por la devolución de las contribuciones, se le informa por el Sr. Alcalde que hoy mismo se ha recibido un escrito de la De-

Pagación de Hacienda en el que se comunicó que para hacer frente al pago de las exenciones concedidas en los tres primeros trimestres del año, cubriéndose se ingresaría a favor del Ayuntamiento las cantidades necesarias para realizar las deducciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintinueve horas, de lo que yo el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria - Urgente celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 14 de Noviembre de 1988 -

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Franco Morante

Sres. Concejales:

D. Roque Gómez Níguez

D. Antonio Bertrán Cuadros

D. José Martínez Níguez

D. Eugenio Ruiz Villanosa

D. Antonio Lara Hernández

Secretario:

D. Lourdes Cortés Ramos

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintinueve horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85 y 80.4 de R.O.E., se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85 y 90.1 de R.O.E., pasando a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

No asisten: D. Francisco Benaben Soruente, D. Angeles Taqueros Aguilar, que excusó su asistencia por

motivo de enfermedad y D. Juan Hidalgo
Asiste también a este Pleno, el técnico
por, D. Tomás Conejero Guillén.

ORDEN DEL DIA

Antes de iniciarse el debate y discusión del
punto incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde
señala que, aunque no figura en la convocatoria
de la sesión, deberá incluirse como primer pun-
to del orden del día, el pronunciamiento del
Pleno sobre la urgencia, conforme a lo esta-
blecido en el artículo 79 del R.O.F.

Así se procede y a continuación se inclu-
ye:

1.º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde motiva la urgencia de la se-
sión por las razones que a continuación se ex-
presan:

a) Al no haber ultimado el técnico su redac-
ción, el proyecto que hoy se somete a apro-
bación del Pleno, no estuvo en poder del Ayun-
tamiento con la autelación mínima exigida le-
galmente para convocar la sesión.

b) El plazo concedido por la Excm. Diputación
Provincial para solicitar la inclusión en el
Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989,
finaliza mañana, día 15, no pudiendo demo-
nstrarse más la sesión.

Antes de procederse a la votación, el Sr.
D. Eugenio Ruiz Villasecas señala que se absten-
drá a la votación para manifestar su desacuer-
do con el hecho de que siempre se convoquen
las sesiones con carácter urgente.

Por cinco votos a favor, NINGUNO en con-
tra y una abstención de D. Eugenio Ruiz
Villasecas, el Pleno acuerda, aprobar la urgen-
cia de la sesión, pasando a examinarse a con-
tinuación el punto incluido en el orden del día.



2º.- SOLICITUD INCLUSION PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1989.-

No habiendo pasado el asunto a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo, debido a las razones señaladas por el Sr. Alcalde al motivar la urgencia de la presente sesión, conforme a lo establecido en el artículo 82.2 de R.O.E., el Pleno por cinco votos a favor, NINGUNO en contra y UNA abstención de D. Eugenio Ruiz Villacueva, ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede al estudio y debate del proyecto de la obra con la que el Ayuntamiento va a solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Hechas diversas aclaraciones por el técnico municipal, autor del proyecto, en relación con las zonas del casco urbano que van a resultar beneficiadas por las obras, el Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:-

PRIMERO.- Aprueba el Proyecto de obras de "Ampliación de la red de Alcantarillado y obras de urbanización complementarias", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Tomás Cordero Guillén, y cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA y SIETE PESETAS (24.838.887) pts.

SEGUNDO.- Solicita de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este municipio en el Plan de Obras y Servicios de 1989 con la obra anteriormente reseñada.

TERCERO.- Solicita de la Excm. Diputación Provincial la máxima subvención posible, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar la parte que no sea subvencionada por la Diputación,



mediante contribuciones especiales.

CUARTO.- Remite a la Excm. Diputación Provincial certificación del acuerdo de imposición de contribuciones especiales, que en su día se adopte, cuando sea concedido el impate exacto de la parte no subvencionada.

QUINTO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve quince horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 1 de Diciembre de 1988:-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: En la Casa Consistorial de Tepic, siendo las veinte treinta horas del día uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85 y 80.4 de R.O.F., se reunen en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada, el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85 y 90.1 de R.O.F. pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Secretario:

D^o. Jaudes Cortes Ramos.

No asiste: D^o. Angeles Trigueros Aquiles quien excusó su asistencia por motivos personales.

ORDEN DEL DIA

1^o. - APROBACION ACTA ANTERIOR.-

Antes de someterse a votación el acta de la sesión anterior, D. Eugenio Ruiz Villacrusa señala que no ha tenido tiempo de examinarla, y solicita que se separe la copia del acta con mayor antelación de la que se viene haciendo.

Propone el Sr. Alcalde que se envíe con cinco días de antelación como mínimo a la celebración de la sesión en la que haya de ser aprobado y siempre que ello sea posible. Sino lo fuese, será suficiente que se separe con el orden del día al convocar una sesión.

Hechas estas aclaraciones, se acuerda dejar pendiente de aprobación el acta de la referida hasta la próxima sesión que el Pleno celebre.

2^o. - COMUNICACION PORTAVOZ P.S.O.E.-

Por Secretaría se da lectura al escrito dirigido al Sr. Alcalde por el P.S.O.E. de fecha 14 de Diciembre de 1988 (registro de entrada n.º 198) en el que se comunica la designación del nuevo portavoz del Grupo Socialista de la Corporación tras la dimisión del Sr. Concejal D. Gabriel García Rastines que desempeñaba dicha función anteriormente.

En cumplimiento del artículo 25 de R.O.T. el Sr. Alcalde da cuenta de que el nuevo portavoz del Grupo Socialista en la Corporación municipal, y de conformidad con la propuesta de dicho grupo, será el Sr. Concejal D. Eugenio Ruiz Villacrusa. El Pleno queda enterado.

3^o. - OPERACION CREDITO BANCO DE CREDITO LOCAL-

Por Secretaría se da lectura a las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, que este Ayuntamiento ha de suscribir para

la financiación de las obras del "Plan Especial de Reparación - Riada 87".



A continuación, se abre el debate del de los Sres. Concejales se aclaran algunos aspectos, procediéndose luego a la votación. Por cinco votos a favor de los grupos C.D.S. y A.P., uno en contra de D. Francisco Benabén Sáenz, y dos abstenciones de los restantes Concejales, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y que en la actualidad son nueve, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS (9.900.518) pts, con destino a la financiación del "Plan Especial de Cooperación - Riada 87", con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con expresa apertura de crédito al Ayuntamiento de Rafal (Alicante), en adelante el Prestatario, por un importe de 9.900.518 pts, con destino a reparación de daños causados por las inundaciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/1.987, de 18 de Noviembre.

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las

cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de este crédito será del 7 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses ~~de~~ devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, las siguientes omisiones:

a) el 0'40 por 100 nominal anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto por los días del período liquidado al que ha estado en vigor el crédito.

b) el 1 por 100 nominal anual por disponibilidad, sobre la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición, citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su desembolso inmediato, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenada de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 2 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda



consolidado del Prestatario a favor del Banco salvo que se procediera por aquel a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta en su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 4 años con descapitalización trimestral, a contra del libro de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensiva de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés y comisión por servicios generales que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el



importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por esto un nuevo cuacho de amortización.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario mediante reembolso de metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuacho de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reserva alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuacho será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 7 por 100 nominal anual el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deducir alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuacho.

Toda variación en más o menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuacho de amortización, respecto del 7 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará o reducirá sobre el tipo base del 7 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses sin derecho alguno por anticipación anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado al Prestatario la indicada modificación. Caso contrario se entenderá convenida la anticipación; siguiente en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA. - En el supuesto de que se obtuviera alguna subvención complementaria o adicional para la reparación de los daños y fiancias con este préstamo, se destinará, en primer término a minucación del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" y posteriormente, en su caso, a anticipación anticipada del préstamo.

Sin perjuicio de la expresada anticipación anticipada obligatoria, el Prestatario podrá anticipar asimismo total o parcialmente la anticipación del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo sus intereses comisiones gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el recurso o concepto que lo sustituya. Dicho recurso se halla asimismo afectado a la Caja Provincial de Cooperación.



Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las y/o indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Prestatario otorgará poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Prestatario cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el representante legal del Prestatario.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede

asegurado el ímpate de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DECIMA. - El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se archivarán las cargas financieras derivadas de la presente operación.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional.

UNDECIMA. - En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los

gastos mencionados en las cláusulas octava y novena.
En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos ocasionados se restará de los importes resultantes de pago, mediante su adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.



DUODECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá expresamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo.

DECIMO CUARTA. - El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los nuevos datos en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda registrar legalmente contra lo que estime le paja-

dicuen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que pague o queden pagas el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se figen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o demora, así como las omisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

ADICIONAL.- Va demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones, y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día por dicho concepto de demora, el tipo mínimo de interés de los préstamos a largo plazo del Banco, o sea



en la actualidad el del 10 por 100 nominal anual más una comisión del 5 por 100 también nominal anual, aplicados en la forma indicada en la cláusula tercera para el cálculo de los intereses, adhiriéndose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos créditos a los tipos de interés y comisión moratorios indicados.

FINAL.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y el desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

SEGUNDO.- Exponerlo al público, en el B.O.P. y también de edictos del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación considerándose definitivo el acuerdo si no se produjera ninguna.

TERCERO.- Permitir el expediente a la Delegación de Hacienda, por si fuera preciso solicitar autorización para concertar el préstamo, al superar el ímpate el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

4º.- CONTRATACION SERVICIO MUNICIPAL AGUA POTABLE.-

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agua proponiendo al Pleno la adopción del acuerdo de contratación directa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del pliego de condiciones que ha de regir dicha contratación.

Se abre el debate y el Sr. Concejal D. Juan Hidalgo solicita al Sr. Alcalde que por la Secretaría se dé lectura a un pliego de condiciones alternativo al que se somete a aprobación.

El Sr. Alcalde deniega la petición de D. Juan Hidalgo por considerar que no es éste el momento de estudiar un nuevo pliego, pues desde el mes de Julio en que este asunto fue debatido en Pleno y dejado sobre la mesa, ha habido tiempo suficiente para presentar alternativas.

Sin embargo, concede al Sr. Juan Hidalgo la palabra para que él mismo proceda a su lectura si lo desea.

Finalizada la lectura por D. Juan Hidalgo del pliego de condiciones que él propone para su toma en consideración, el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Eugenio Ruiz Villacueva, solicita que el asunto se deje sobre la mesa una semana más y se estudie el nuevo pliego.

El Sr. Concejal del C.D.S., D. Roque Gómez Niquera, explica al Pleno que el pliego propuesto ha sido redactado teniendo en cuenta las rectificaciones acordadas tras una reunión mantenida entre todos los grupos políticos y que el asunto no puede demorarse más.

A continuación, se produce un acalorado enfrentamiento verbal entre D. Juan Hidalgo y D. Roque Gómez Niquera, en el que D. Juan Hidalgo acusa al grupo de gobierno de querer adjudicar el servicio de aguas a la empresa "Aguagest", y actuar en contra de los intereses del Ayuntamiento, contestando D. Roque Gómez que de lo que se ha tratado

os de hacer un pliego para que las empresas puedan
ofertas, y no de poner condiciones que no puedan
cumplirse.

Tras haberse oído diversos insultos en re-
hos Concejales, y habiendo llamado al orden varias ve-
ces el Sr. Alcalde, D. Juan Hidalgo abandonó el Sa-
lón de Sesiones.

El Sr. Alcalde anuncia que va a preceberse a
la votación y habiendo aclarado previamente D. Eu-
genio Ruiz Villacusa que va a votar en contra
ya no habiéndose accedido a su petición, el Pleno,
por cinco votos a favor del C.O.S. y A.P. y
dos en contra del P.S.O.E. ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar al amparo de lo estableci-
do en el artículo 120.1 apdo 7º) del Real Decre-
to Legislativo 781/86 la forma de contratación
directa para la prestación del servicio de abas-
tecimiento domiciliario de agua potable por un
periodo de dos años.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones
que ha de seguir la contratación directa del
mencionado servicio, sometiendo a información públi-
ca por término de ocho días mediante anuncio
en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón
de edictos, para oír reclamaciones.

TERCERO.- Consultar, si fuera posible, con tres
empresas capacitadas para la prestación del
servicio, invitándolas a participar.

y no habiendo más asuntos a tratar, el
Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinti-
dos horas, de lo que yo, el Secretario, certi-
fico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento-
Pleno en fecha 22 de Diciembre de 1988.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael siendo

Sr. Alcalde-Presidente: Las veinte treinta horas del día veintidos

D. Joaquín Franco Morante de Diciembre de mil novecientos ochenta y

Sres. Concejales: ocho y previa convocatoria del Sr. Alcalde-

D. Roque Gómez Niquera Presidente con arreglo a los artículos 46.2

D. Antonio Betancor Cárdenas a) de la Ley 7/85 y 80.4 de R.O.F. se

D. José Martínez Niquera reunen en primera convocatoria el Ayunta-

D. Eusebio Ruiz Villalobos miento- Pleno de esta Villa.

D. Francisco Benaben Sanjurjo. A la hora expresada, el Alcalde de-

3º. Margarita Martínez Gómez declara abierta la sesión por existir el quó-

D. Antonio Martínez Niquera rum requerido por los artículos 46.2 b) de

D. Antonio Mora Fernández. La Ley 7/85 y 90.1 de R.O.F. pasan

3º. Angelos Trigueros Aguilar. dose a continuación a resolver los asun-

D. Juan Hidalgo Martínez. tos del Orden del Día.

Secretario:

ORDEN DEL DIA

Dº. Jovanes Contreras Ramos. 1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES.-

Técnico Municipal:

No habiéndose formulado observaciones a las
D. Tania Gómez Guillén, atas de las sesiones celebradas en fechas
que está presente para 26-X-88 y 1-XII-88 y habiéndose abste-
nido de participar en la votación D. Antonio
asesorar a la Corpora- ción en el punto sex- Martínez Niquera y 3º. Margarita Martínez Gómez
to del orden del día. que precederán a tomar posesión de sus car-
gos de Concejales de este Ayuntamiento en

esta misma sesión, las mencionadas actas se
sustaron aprobadas por sesenta y seis votos
de los grupos C.D.S. y A.P., 4 votos en absten-
ción de D. Eugenio Ruiz Villacueva y los
abstenciones de D. Francisco Benabau Sarracento
y D. Juan Hidalgo Martínez.

2º.- TOMA DE POSESION CONCEJALES GRUPO SO- CIAUSTA.-

Por Secretaría se da cuenta de las creden-
ciales recibidas de la Junta Electoral Central
expedidas a favor de D. Antonio Martínez Díguez
y Dª. Margarita Martínez Gómez, como concejales
de este Ayuntamiento por la lista del P.S.O.E. pa-
ra cubrir las vacantes producidas por renun-
cia de Dª. María José Salazar García y D. Ga-
briel García Martínez.

Se informa por Secretaría de que ambos Con-
cejales han formulado declaración de intereses,
conforme a lo preceptuado en el artículo 75-1
de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

previa promesa de acatamiento a la consti-
tución, de conformidad con lo establecido en
el artículo 108.º de la L.O.R.E.C., los nue-
vos Concejales proceden a tomar posesión de
sus cargos.

A continuación, y tras haber pronunciado
el Sr. Alcalde unas palabras de saludo Dª
Margarita Martínez Gómez hace uso de la pala-
bra y manifiesta su deseo de colaborar en
la gestión del Ayuntamiento en todo lo posible,
y especialmente a través de su participación
en las Comisiones Informativas, comprometiéndose
el Sr. Alcalde a estudiar y tomar en
cuenta esta petición.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 1988.-

Visto el expediente número uno sobre una

modificación de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de la memoria formulada por la Alcaldía en fecha 1. XII-88.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto Municipal de 1988, cubre el total del incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

Se propone al Pleno que preste su conformidad a las modificaciones de créditos propuestas.

Se abre el debate, y el portavoz del Grupo Socialista señala que los gastos de redacción de proyectos que se incluyen deberían estar previstos, y que los relativos al Proyecto de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, son gastos inútiles, por cuanto el Ayuntamiento ha renunciado al mencionado Plan.

D. Roque Gómez Niquez, portavoz del C.D.S., responde afirmando que es necesario presentar los Proyectos visados por el Colegio Oficial correspondiente con la solicitud de inclusión en el Plan, siendo preciso, por lo tanto, a conocer si el Ayuntamiento va a ser incluido o no y cuál va a ser el importe subvencionado.

D. Eugenio Ruiz Villacueva, portavoz del Grupo Socialista desea que conste en acta la siguiente afirmación: "Cuando se hace una petición a un organismo oficial para realizar una obra municipal, no se exige proyecto".

D. Roque Gómez Niquez, dice hará las averiguaciones pertinentes al respecto, y en un próximo Pleno lo aclarará.

A continuación, se procede a la votación, y, por seis votos a favor del C.D.S. y A.P., TRES en contra de D. Eugenio Ruiz Villacueva, D. Tran-

Así como Benabene Sarmiento y D. Juan Hidalgo Martínez y dos abstenciones de Sr. Margarito Martínez Gómez y D. Antonio Martínez Martínez el Pleno ACUERDA:



PRIMERO.- Presta su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas, a saber:

A) AUMENTOS, SUPLEMENTOS y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDAS

<u>NUMERO</u>	<u>DEMONUACION</u>	<u>PESETAS</u>
285.1	Prestación de servicios.	1.097.050
259.1	Otros gastos especiales de funcionamiento	1.512.905
472	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	155.000

TOTAL AUMENTOS 2.764.955

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO II : 2.609.955 pts.
CAPITULO IV : 155.000 pts.

TOTAL AUMENTOS 2.764.955 pts.

B) DEDUCCIONES:

PESETAS

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos.

2.764.955.

SEGUNDO.- Expone al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente a efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

4º.- MODIFICACION TARIFA IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS.-

Por Secretaría se da lectura a la memoria de la Alcaldía de fecha 14. Diciembre de 1988 y al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16. XII - 88 en la que se justifica la propuesta que se presenta al Pleno para su aprobación, relativa a la modificación de la tarifa del impuesto municipal de circulación de vehículos en el sentido de dejar sin vigencia las que gravan tractores, remolques y semirremolques de carácter agrícola y a continuación el Sr. Concejal de Hacienda explica brevemente los motivos que han llevado al gobierno municipal a proponer esta modificación y es que la tarifa aprobada por el Pleno en el año 1985 para los tractores es excesiva.

D. Eugenio Ruiz Villanueva señala que se mostraron de acuerdo en que se rebajase la tarifa, pero no en declarar la exención total, pues ya se sabe que las personas que viven únicamente de la agricultura tienen unos ingresos muy bajos, pero se sabe que existen muchos casos que no se dedican exclusivamente a tareas agrícolas.

D. Roque Gómez Niquera señala que han pagado muchos otros años y debe compensarse ahora ese exceso, y en la mayoría de Ayuntamientos no pagan.

D. Juan Hidalgo dice que se está confundiendo de servicio público y agrícola, los que prestan servicios públicos deben pagar.

D. Antonio Bertomeu, concejal de Agricultura, señala que en Rafal los pocos tractores que hay se dedican a la agricultura, y la ley

de Régimen Local dice que los tractores (que hay se dedican) y vehículos agrícolas que pagan a lo que D. Juan Hidalgo contesta que no pagan que tengan derecho a no pagar de estar dedicados únicamente a labores agrícolas y muchos tractores de Rafal se dedican a otras tareas y de hecho, algunos han trabajado, incluso para el Ayuntamiento.

Por este Concejal se solicita a la Secretaría que informe en cuanto a la procedencia de la exención. Peseo permiso del Sr. Alcalde, la Secretaría contesta que según el Real decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril en lo que a esta materia se refiere, se establece la exención para tractores y maquinarias agrícolas, que desaparece cuando el tractor se dedique habitualmente a tareas de carácter no agrícola.

Cuestión distinta será considerar si todos los tractores de Rafal desempeñan solamente tareas agrícolas.

El Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación, y por seis votos a favor del C.D.S. y A.P., TRES en contra de D. Ruperto Ruiz Villacampo D. Francisco Benabén Saamirto y D. Juan Hidalgo y dos abstenciones de D^a. Margarita Martínez Gómez y D. Antonio Martínez Viquez, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO - Dejar sin vigencia, a partir del 1. I. 89, la cuota del impuesto de circulación de vehículos que actualmente se aplica a los tractores en este término municipal.

SEGUNDO - No modificar la cuota que actual

mente se aplica al resto de los vehículos sujetos al impuesto de circulación, quedando por tanto, fijada para las diversas categorías de vehículos y con los importes que a continuación se relacionan:

A) TURISMO

De menos de 8 HP	1.236 pts.
De 8 HP a 12 HP	3.476 pts.
De más de 12 HP a 16 HP	7.416 pts.
De más de 16 HP	9.579 pts.

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	8.652 pts.
De 21 a 50 plazas	12.360 pts.
De más de 50 plazas	15.450 pts.

C) CAMIONES

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	4.326 pts.
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs. " "	8.652 pts.
De más de 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs.	12.360 pts.
De más de 9.999 Kgs. de carga útil.	15.450 pts.

D) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES QUE NO TENGAN CARACTER AGRICOLA

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	1.875 pts.
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs. " "	3.708 pts.
De más de 2.999 Kgs. " "	7.498 pts.

E) OTROS VEHICULOS

Geomotoceros	309 pts.
Motocicletas hasta 125 cc.	463 pts.
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	772 pts.
Motocicletas de más de 250 cc.	2.317 pts.

Por tratarse de las mismas cuotas aplicadas en el ejercicio de 1988 éstas serán incrementadas en el porcentaje que establezca para 1989 la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5º.- ESTABLECIMIENTO TIPO GRAVAMEN CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA EJERCICIO 1989.-

El Sr. Concejal de Hacienda explica al Pleno las razones que han sido tenidas en cuenta

para proponer al Pleno la modificación del tipo de gravamen a efectos de contribución territorial Urbana en el sentido de aumentarlo del 10% que sigue actualmente al 15% para 1989, y que son, entre otras, la necesidad de ampliación de la plantilla de funcionarios mediante creación de una plaza de policía municipal que se prevea en el Presupuesto del próximo ejercicio.

Se abre el debate señalando D. Eugenio Ruiz Villacusa, portavoz del P.S.O.E., que si ahora se propone la subida es que al haberlo bajado el año anterior se debió a razones de tactical, ya que el grupo gobernante en el Ayuntamiento había prometido en su programa electoral bajar los impuestos, y si dice que el próximo año va a hacer falta otra policía municipal, también sería necesario el año anterior.

D. Roque Gómez Viquez dice que el programa electoral se cumplió igual y si el pasado año se propuso bajar la contribución fue porque también afectaba a las declaraciones de la renta y no se quería perjudicar a los vecinos. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha visto que para que el Ayuntamiento funciones es necesario subir la contribución.

3ª. Margarita Martínez Gómez opina que es cierto que para hacer prosperar al pueblo son necesarios más ingresos, pero lo que debe hacerse es una previsión, no subir y bajar las contribuciones cada año a lo que añade

D. Francisco Benaben Sacristá que el grupo de gobierno debería admitir que fue un error disminuir los ingresos y prometer mejoras, que para mejoras no pueden rebajarse los impuestos.

Señala por último D. Antonio Ruiz de la Hoz, respondiendo a lo anterior, que el pasado año no había justificación para no bajar la

contribución, y se bajó diez puntos considerando que era excesivo dejada en el 20 % como estaba, hoy se propone establecerla en un 15 %.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, previo informe emitido por Secretaría, y por seis votos a favor de los grupos C.D.S. y A.P. 40A abstención de D. Francisco Benabau Saucedo y cuatro en contra de los restantes Concejales, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO. - Establece el tipo de gravamen a aplicar a efectos de Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1989, en un 15 %.

SEGUNDO. - Somete este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por espacio de 30 días para oír reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO. - Transcurrido el plazo de información pública resueltas las reclamaciones si las hubiere, y aprobado definitivamente el tipo impositivo del 15 % que ha de regir para el ejercicio de 1989, quedará sin vigor la Ordenanza reguladora de las exacciones municipales siguientes: Canchales, Entrada de Caseríos, Balcones, Degas, etc. y cualquier otras que recaigan sobre bienes calificados tributariamente de naturaleza urbana.

6º. - ADJUDICACION OBRAS RIADA - 87. -

Se da cuenta del expediente tramitado para la realización de las obras de Reparación de infraestructuras básicas dañadas a consecuencia de la Riada de Noviembre de 1987, prescindiendo de los trámites de la subasta o concurso, por su reconocida urgencia a favor de la

establecido en el artículo 120.1 apartado 2º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y se abre el debate solicitándose del técnico municipal algunas aclaraciones sobre diversos aspectos técnicos por los Sres. Concejales, D. Eugenio Ruiz Villaseca y D. Juan Hidalgo Martínez.

A continuación y una vez realizadas las explicaciones pertinentes por el técnico, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación, la cual se hace separadamente para cada obra debido a que la adjudicación que se propone, se hace a tres empresas distintas por tratarse de obras de muy distinta naturaleza. Así pues, por nueve votos a favor, uno en contra de D. Francisco Benabén Sauciente y una abstención de D. Antonio Martínez Noguea, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar la reconocida urgencia de las obras de "Reparación de firmas y pavimentos" a los fines de su ejecución por contratación directa.

SEGUNDO. - Adjudicar a la empresa AROSA por el precio de VEINTE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (20.098.855) pts, la realización de las mencionadas obras, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Tomás Conejero Guillén, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 14-I-88.

TERCERO. - Faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Franco Marante, para la formalización y firma del contrato.

Seguidamente, y por nueve votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones de Ds. Margarita Martínez Gómez y

D. Antonio Martínez Niquera, el Pleno, ACUERDA:
PRIMERO - Declara la reconocida urgencia de las obras de "Reparación del alumbrado público" a los fines de su ejecución por contratación directa.

SEGUNDO - Adjudica al contratista D. Antonio Gómez Lugo, por el precio de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (2.654.439) pts, la realización de las mencionadas obras, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Tomás Conjero Guillén, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 14-I-88.

TERCERO - Faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Franco Morante, para la formalización del contrato.

Por último, y por seis votos a favor del C.D.S. y A.P., CUATRO en contra de I.U. y tres Concejales del P.S.O.C. y UNA abstención de D^{ña} Margarita Martínez Gómez, el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO - Declara la reconocida urgencia de las obras de "Reparación del Ayuntamiento", a los fines de su ejecución por contratación directa.

SEGUNDO - Adjudica al contratista, D. Francisco Perales Clemente, por el precio de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (2.663.987) pts, la realización de las mencionadas obras, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Tomás Conjero Guillén, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 14-I-88.

TERCERO - Faculta al Sr. Alcalde-Presidente,

